

Isabel la Católica vista por sus contemporáneos

Isabel the Catholic seen by her contemporaries

Miguel Ángel LADERO QUESADA

Universidad Complutense. Madrid

RESUMEN

Personalidad y características de la acción política de Isabel I de Castilla según textos de autores contemporáneos, contrastados con otras fuentes de conocimiento. Presentación de los autores. Rasgos físicos, morales e intelectuales de la reina. La condición femenina en relación con el poder político. Matrimonio, familia y casa de la reina. Religiosidad personal y política eclesiástica. Práctica del oficio regio y concepción del poder real. Justicia, gobierno, hacienda y patrimonio real. La reina y la guerra.

Palabras clave: Isabel La Católica. Castilla. Poder real. Mujer y poder político. Casa real. Siglo XV

ABSTRACT

The personality of Isabella of Castile and the characteristics of her political action according to the text of authors of her time, contrasted with other sources of knowledge. A presentation of the authors. The queen's physical, moral and intellectual characteristics. The female condition in relation to political power. The queen's marriage, family and household. Her personal religiosity and ecclesiastical policy. Practice of the regal office and concept of royal power. Justice, government, treasury and royal patrimony. The queen and war.

Key words: Isabella the Catholic. Castile. Royal power. Women and political power. Royal household. 15th century

SUMARIO: Introducción. 1. La persona. 2. Matrimonio y gobierno conjunto. La familia y la casa de la reina. 3. Religiosidad. 4. Poder. 5. Justicia y gobierno. 6. Hacienda y patrimonio real. 7. La reina y la guerra. Conclusión.

INTRODUCCIÓN¹

La transmisión de opiniones y, sobre todo, su memoria y conservación, tenían limitaciones muy fuertes en la época de Isabel I de Castilla, cuando casi todo el mundo era iletrado y escasos los medios de difusión escrita, pese a que la imprenta ya daba a conocer sus primeros productos. Los testimonios directos y las opiniones expresadas de palabra, las más abundantes sin duda, solían olvidarse al cabo de poco tiempo y tenían, en general, una difusión menor, aunque pudieran contribuir a consolidar una memoria oral cuya importancia no debemos desdeñar. Las opiniones escritas casi nunca han perdurado, sobre todo si no gozaban del favor regio o no alcanzaban a ser impresas.

Además, la formación de la memoria colectiva acerca de un monarca y su reinado no se conseguía sólo por estos medios sino también mediante decantación de estados de opinión, originarios unas veces, conseguidos por medio de la propaganda otras, a lo que se añadía la difusión posterior de escritos sobre la época, de modo que, al cabo, entre la realidad de lo que fue y la memoria que se tenía de ello había demasiados filtros, selecciones, actualizaciones, silencios e, inevitablemente, deformaciones y falsedades. Conviene recordar además, aunque sea evidente, que aquella memoria no tiene porqué coincidir, ni en sus contenidos ni en sus objetivos, con el actual conocimiento histórico conseguido con métodos científicos.

No podemos conocer, por lo tanto, cuáles fueron los puntos de vista sobre la reina Isabel que tuvieron todos sus contemporáneos, de modo que el título de estas páginas es evidentemente excesivo. Pero hay maneras de suplir las deficiencias, hasta cierto punto: por una parte, se puede inferir el grado de adhesión, crítica o rechazo que produjeron las principales acciones políticas del reinado, según las características de cada una de ellas y las singularidades de los grupos sociales afectados: sobre esta posibilidad ya he escrito algo en otra ocasión.² También, es posible

¹ Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación BHA 2002-03292 del Ministerio de Educación y Ciencia titulado *Hacienda real, poder político y sociedad en Castilla. 1406-1474-1516*, del que el autor es investigador principal.

² M. A. LADERO QUESADA (coordinador), *El mundo social de Isabel la Católica*, Madrid, Dykinson, 2004 y *Medievalismo*, 13-14 (2004). Reduzco al mínimo las notas a pie de página de esta conferencia. La principal bibliografía, clasificada por materias, sobre los asuntos tratados en ella, especialmente los estudios biográficos sobre Isabel I, en M. A. LADERO QUESADA, A. I. CARRASCO MANCHADO, M. P. RÁBADE OBRADÓ, *Los Reyes Católicos y su tiempo. Repertorio bibliográfico*, Madrid, C.S.I.C., 2004, 2 v. Referencia y síntesis sobre todos los aspectos del reinado en M. A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 2005 (2ª ed.). Entre los estudios biográficos destacan siempre los de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ *Isabel I, reina*, Barcelona, Ariel, 2000 y T. de AZCONA, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado*, Madrid, B.A.C., 1993 (3ª ed.). En torno a 1992 aparecieron algunas obras notables como las de P. K. LISS, *Isabel the Queen. Life and times*, Nueva York/Oxford U.P., 1992; 2ª ed. Philadelphia, 2004 (e “Isabel of Castile (1451-1504), Her Self-Representation and Its Context”, en Theresa Earenfight, ed., *Queenship in Medieval and Early Modern Spain*, Ashgate, 2005, pp. 120-144), N. RUBIN, *Isabella of Castile. The first Renaissance Queen*, Nueva York, 1991 y F. DUMONT, *La “incomparable” Isabel la Católica*, Madrid, 1993. Recientemente, con contenidos y enfoques diversos: A. ALVAR EZQUERRA, *Isabel la Católica. Una reina vencedora, una mujer derrotada*, Madrid, 2002, M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Isabel la Católica*, Madrid, 2003. J. E. RUIZ DOMÉNEC, *Isabel la Católica o el yugo del poder: la cruda historia de la reina que marcó el destino de España*, Barcelona, 2004. M. A. PÉREZ SAMPER, *Isabel la Católica*, Barcelona, 2004. J. PÉREZ, *Isabelle la Catholique. Un modèle de chretien?*, Paris, 2004.

sistematizar y tipificar las opiniones, puestas por escrito, de los cronistas, memoria-listas, cortesanos y otras personas de aquel tiempo, discernir cuál era en cada caso la situación del autor, su grado de originalidad y, si es posible, de veracidad, así como las motivaciones que les llevaron a expresarse, y cotejar el contenido de sus testimonios con lo que ya sabemos a través de la investigación directa sobre fuentes documentales y, en algunos casos, iconográficas: tal es el punto de vista que me propongo esbozar aquí en algunos aspectos.

El número de personas que escribieron sobre la reina Isabel en vida suya o en los años que siguieron a su muerte es relativamente alto, si se compara con la atención que recibieron otros monarcas de aquel tiempo, pero no supera la treintena de autores, además de algunas menciones breves y ocasionales en correspondencia diplomática, tampoco abundantes. La mayor parte de los textos ha sido ya recopilada y publicada³. Los escritores son, en su mayoría, castellanos, más algunos italianos, lo que muestra la eficacia del esfuerzo de propaganda de su obra que los Reyes Católicos llevaron a cabo en las cortes de aquella tierra, en especial en Roma, Nápoles, Florencia y Venecia. Pero apenas se conocen opiniones o testimonios procedentes de autores de otros países europeos, pese a las relaciones diplomáticas y bélicas mantenidas con ellos (Imperio, Francia, Inglaterra), ni tampoco, lo que es algo más sorprendente, parece haberlas en cronistas y escritores aragoneses, catalanes o valencianos de aquel tiempo, salvo excepciones como la de Pedro Marcuello⁴: en mi opinión, una búsqueda sistemática y

³ Especialmente por V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros: siglos XV al XX*, Valladolid, 1970, 3 v. y *Perfil moral de Isabel la Católica*, Valladolid, 1974: si no indico otra cosa, utilizo los textos recopilados por este autor, al que remito para la cita de las respectivas ediciones. Análisis y valoración de numerosas fuentes en J. M. NIETO SORIA, “La Realeza”, en *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 25-62, “Los fundamentos ideológicos del poder regio”, en J. Valdeón Baroque, ed., *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp. 181-216, y “Las concepciones monárquicas de los intelectuales conversos en la Castilla del siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 6 (1993), 229-246. Entre los estudios más pormenorizados destaca M. I. CARRASCO MANCHADO, *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, Madrid, Universidad Complutense (Tesis Doctorales, año 2000. Cdrom, 2003). De la misma autora, “Propaganda política en los panegíricos políticos de los Reyes Católicos. Una aproximación”, *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), 517-543, “Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV”, *En la España Medieval*, 21 (1998), 229-269 y “Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos: resultado de una primera investigación (1471-1482)”, *En la España Medieval*, 25 (2002), 299-379. Y los trabajos contenidos en J. VALDEÓN BARUQUE (ed.), *Visión del reinado de Isabel la Católica*, Valladolid, Ámbito, 2004; entre ellos: M. A. LADERO QUESADA, “La reina en las crónicas de Fernando del Pulgar y Andrés Bernáldez”, pp. 13-61, M. I. del VAL VALDIVIESO, “La reina Isabel en las crónicas de Diego de Valera y Alonso de Palencia”, pp. 63-91, A. ALVAR EZQUERRA, “Isabel la Católica en la historiografía de los Austrias”, pp. 233-244. También J. EDWARDS, *Isabel la Católica: poder y fama*, Madrid, Marcial Pons, 2004. Por su parte, D. BORUCHOFF ofrece numerosos puntos de vista en sus estudios sobre la historiografía en torno a la reina y su tiempo: “Instructions for Sainthood and Other Feminine Wiles in Historiography of Isabel I” y “Historiography with License: Isabel, the Catholic Monarch and the Kingdom of God”, en el libro del que es editor, *Isabel la Católica, Queen of Castille: Critical Essays*, Palgrave/MacMillan, 2003, pp. 1-23 y 226-294. También, B. F. WEISSBERGER, *Isabel rules: constructing queenship, wielding power*, Minneapolis, 2004, con perspectivas de ‘historia de género’ y a partir de textos literarios. Entre las obras clásicas, J. CEPEDA ADÁN, *En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos*, Madrid, 1956.

⁴ Pedro MARCUELLO, *Cancionero*. Edición, introducción y notas por José Manuel Bleuca, Zaragoza, 1987, así como la edición facsímil a cargo de E. RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, *El Rimado de la conquista de Granada o Cancionero de Pedro Marcuello...*, Madrid, 1995. M. GARCÍA, “El cancionero de Pedro Marcuello”, en *The*

cuidadosa aún podría aportar novedades de estas procedencias, o bien confirmar la tendencia a reducir o ignorar la figura política de Isabel, que aparece claramente en autores posteriores como Jerónimo de Zurita o Baltasar Gracián⁵.

Entre los cronistas castellanos cuyas obras concluyen hacia 1490, o antes, es fundamental Hernando del Pulgar y secundarios Diego Enríquez del Castillo, Alonso Flores o Flórez, Alfonso de Palencia y Diego de Valera⁶. Los escritos de Diego Rodríguez de Almela y del Bachiller Palma aportan noticias sobre la primera época del reinado, pero apenas contienen opiniones sobre la reina⁷. La crónica de Pulgar no se imprimió a su nombre hasta 1567, aunque se difundió en versiones manuscritas y en el texto latino compuesto por Antonio de Nebrija pero sus epístolas y sus trabajos biográficos sí se editaron, y el hecho de ser cronista oficial de la reina y fino escritor aumentó su crédito, que ha mantenido incólume, aunque hoy se haga de su obra una lectura distinta a la de su tiempo⁸. Las obras de Flores y Palencia no se han editado hasta el siglo XX, aunque circularan en versiones manuscritas,

Age of the Catholic Monarchs, 1474-1516, Liverpool, 1989, pp. 48-56. C. MARIN PINA, "Composición y cronología del *Cancionero* de Pedro Marcuello", *Archivo de Filología Aragonesa*, XLIV-XLV (1990), 161-176.

⁵ E. BELENGUER, "Isabel la Católica vista por Jerónimo Zurita", en J. Valdeón (ed.), *Visión del reinado...*, pp. 95-131. Y el libro clásico de A. FERRARI NÚÑEZ, *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, 1945.

⁶ Como es lógico, el buen entendimiento de sus obras requiere conocimientos previos sobre la cronística de la época, al menos en Castilla, sus autores, características y finalidades. Entre otros trabajos, puede consultarse, TATE, Robert Brian, *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, 1970, "The Official Chronicler in the Fifteenth Century: A Brief Survey of Western Europe", *Nottingham Medieval Studies*, XLI (1997), 157-185, "El cronista real castellano durante el siglo quince", en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, Madrid, 1986, III, pp. 659-688, "Los trabajos del cronista cuatrocentista", *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), XIII (1995), 27-46 y "La historiografía del reinado de los Reyes Católicos", en *Antonio de Nebrija. Edad Media. Renacimiento...*, Salamanca, 1994, pp. 17-28 (ed. C. Codoñer, J. A. González Iglesias). BERMEO CABRERO, José Luis, "Orígenes del oficio de cronista real", *Hispania*, 145 (1990), 395-409; GARCÍA, Michel, "La crónica real castellana en el siglo XV", en *Actas del II Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Segovia, 1987)*, Alcalá de Henares, 1992. Noticia sobre transmisión textual y bibliografía acerca de muchos de los cronistas y autores castellanos citados en estas páginas en C. ALVAR y J. M. LUCÍA MEGÍAS, *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, Madrid, Castalia, 2002.

⁷ Relación de las obras de Diego Rodríguez de Almela (1428-1489) en la edición de dos de ellas por J. TORRES FONTES, *Compilación de los milagros de Santiago* (Murcia, 1946) y *Valerio de las estorias escolásticas de España* (Murcia, 1994), y en la del *Compendio historial*, por C. ARMENTEROS LIZANA (Murcia, 2000). Algunas de estas obras, sobre todo el *Valerio*, notable tratado de virtudes y vicios, serían muy probablemente leídas por la reina, pues constan en los inventarios de sus libros. Del Bachiller PALMA, *Divina retribución sobre la caída de España en tiempos del noble rey don Juan el Primero* (ed. Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1879, vol. 21. Estudio previo de J. M. Escudero de la Peña). F. GÓMEZ REDONDO, "La *Divina Retribución*: discurso político y texto histórico", en *Medievo y Literatura. Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de literatura medieval*, Granada, 1995, pp. 413-431.

⁸ *Crónica de los Reyes Católicos por su secretario Fernando del Pulgar. Versión inédita*, Madrid, 1943, 2 v., ed. J. de M. Carriazo y Arroquia. *Letras. Glosas a las coplas de Mingo Revulgo*, Madrid, 1958, ed. J. Domínguez Bordona. *Claros varones de Castilla*, ed. R. B. Tate, Madrid, 1985. Domingo Benito, M. T., *Claros Varones de Castilla de Hernando del Pulgar: edición y estudio*, Madrid, Universidad Complutense, 1992 (tesis doctorales). G. PONTÓN, *La obra de Fernando del Pulgar en su contexto histórico y literario*, Barcelona, 1998 (Universidad Autónoma, tesis doctoral). Y el capítulo correspondiente de ALVAR / LUCÍA MEGÍAS. La versión latina de Nebrija: Elio Antonio de NEBRIJA, *Guerra de Granada (De bello Granatensi)*, Edic. transcrip. y traduc. De María Luisa Arribas, Madrid, 1990. TATE, Robert Brian, "Nebrija, the historian", *Bulletin of Hispanic Studies*, XXXIV/3 (1957), 125-146. V. GARCÍA DE LA CONCHA, ed., *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, Salamanca, 1983. G. HINOJO ANDRÉS, *Obras históricas de Nebrija. Estudio filológico*, Salamanca, 1991. V. BONMATÍ y F. ÁLVAREZ, *Nebrija historiador*, Lebrija, 1992.

sobre todo la del segundo⁹ Valera vio muy pronto impresa su influyente *Crónica de España* (1482), sus cartas y otros escritos, pero la que dedicó a los Reyes Católicos no se editó hasta 1927¹⁰. Añadamos la singular crónica en verso de Juan Barba, hace poco editada¹¹.

Después de estos autores, hay que esperar al término del reinado para encontrar algunos textos de importancia sobre cómo fue Isabel y lo que había conseguido; todos ellos coinciden en lo esencial, lo que no quiere decir necesariamente que procedan de un mismo patrón cortesano: Andrés Bernáldez —cuyas *Memorias* no se publicaron hasta mediados del siglo XIX¹²—, el anónimo continuador de Pulgar, Lorenzo Galíndez de Carvajal¹³, y dos humanistas italianos radicados en la corte castellana y eficaces propagandistas, cuyos escritos ya habían incluido noticias y narrado sucesos anteriormente, pero que, tras la muerte de la reina, ofrecen sus opiniones de manera sistemática: se trata de Pedro Mártir de Anglería y Lucio Marineo Sículo¹⁴.

⁹ Flores: *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, Madrid, 1934 (ed. J. Puyol), J. J. GWARA, “The identity of Juan de Flores: the evidence of the *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*”, *Journal of Hispanic Philology*, 11 (1988), 103-130 y 203-222, C. PARRILLA, “Un cronista olvidado, Juan de Flores, autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*”, en *The Age of the Catholic Monarchs*, Liverpool, 1989, pp. 123-133 y V. CASTRO LINGL, “Juan de Flores and Lustful Women: The *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*”, *La Corónica*, 24/1 (1995), 74-89. Palencia en la amplia introducción de R. B. TATE a la edición de su crónica, preparada junto con J. Lawrance: *Gesta Hispaniensia ex annalibus svorum dierum collecta*, I, Madrid, 1999 (donde el Prof. Tate cita y amplía sus trabajos anteriores sobre Palencia). M.M. DUBRASQUET PARDO, *Alfonso de Palencia, historien: études sur les ‘Gesta hispaniensia’*, Université de Paris III, 2003. También, A. ANTELO IGLESIAS, “Alfonso de Palencia: historiografía y humanismo en la Castilla del siglo XV”, *Espacio, Tiempo, Forma*, III/3 (1990), 21-40. Y la dedicatoria de Palencia en su *Universal Vocabulario en latín y en romance*, Sevilla, 1490 (Facsimil, Madrid, 1967).

¹⁰ *Crónica abreviada de España*, Sevilla, 1482. *Las Epístolas ... con otros cinco tratados*, Madrid, 1878 (ed. de J. A. de Balenchana). *Doctrinal de Principes* y otros escritos en *Prosistas castellanos del siglo XV*, I (*Biblioteca de Autores Españoles*), ed. de M. Penna. *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1927, ed. de J. de M. Carriazo y Arroquia. Un buen estudio sobre el personaje, sus ideas y su época en J. D. RODRÍGUEZ VELASCO, *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996. Y el capítulo correspondiente de ALVAR / LUCÍA MEGIAS, *Diccionario Filológico...*

¹¹ Pedro M. CÁTEDRA, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba y su ‘Consolatoria de Castilla’*, Salamanca, 1989. En realidad es una crónica rimada, hasta la conquista de Málaga en 1487.

¹² Hay ediciones de 1856 y 1869. Utilizo la crítica y más completa de M. Gómez Moreno y J. de M. Carriazo y Arroquia, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos que escribía el bachiller Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios*, Madrid, 1962.

¹³ Ambos en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXX, pp. 513-565. Además, de Galíndez de Carvajal, la nueva edición facsimil de su *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, Segovia, 1992, ed. J. M. Carretero Zamora, y la antigua, *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos...* en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, vol. 18, 1851, pp. 227-421, y vol. 20 con datos sobre sus vida. J. TORRES FONTES, *Estudio sobre la crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946.

¹⁴ Pedro Mártir de ANGLERÍA, *Opus epistolarum*, Alcalá de Henares, 1530, traducidas por J. López de Toro, *Epistolario*, Madrid, 1953-1957, vol. IX-XII de *Documentos Inéditos para la historia de España*. G. SORANZO, “Pietro Martire d’Anghiera, laudator di Re Ferdinando d’Aragona e di Isabella di Castiglia nel suo Epistolario”, en *V Congreso Historia Corona Aragón*, Zaragoza, 1955, I, pp. 73-96. L. RIBER, *El humanista Pedro Mártir de Anglería*, Barcelona, 1964. Lucio MARINEO SÍCULO, *De Hispaniae laudibus*, Burgos [c. 1495 ó 1496], *De rebus Hispaniae memorabilibus*, Alcalá de Henares, 1533 y la traducción: *Obra de las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, 1533, así como *Sumario de la clarissima vida y heroycos hechos de los Cathólicos Reyes don Fernando y doña Ysabel de inmortal memoria. Sacado de la obra grande de las cosas memorables de España*, Toledo, 1546 (hay edición moderna, Madrid, 1943: *Vida y hechos de los Reyes Católicos*, ed. J. Hidalgo). Un estudio de conjunto sobre el personaje, que incluye toda la bibliografía ante-

De los escritos políticos con valor testimonial, hay que destacar el mismo testamento de Isabel¹⁵, algunas cartas escritas por Fernando cuando ella murió, y también su testamento, así como los memoriales y cartas de fray Hernando de Talavera, y los de fray Francisco Jiménez de Cisneros, regente del reino en 1516 y antiguo confesor de la reina, y los recuerdos recogidos por sus biógrafos, fray José de Sigüenza, en el caso de Talavera, y Álvaro Gómez de Castro, en el de Cisneros, aunque son testimonios de la segunda mitad del siglo XVI¹⁶.

Los textos de poetas y literatos son menos precisos y poseen mayor carga laudatoria, por su propia naturaleza, aunque resultan útiles para apreciar los medios propagandísticos a través de los que se creaban estados de opinión o, incluso, se modelaba la visión de sí mismo que tenía el gobernante¹⁷. Por eso he intercalado testimonios y opiniones de una docena de autores, desde la época en que Isabel era infanta, hasta los años finales de su vida, recogidos casi todos ellos por Rodríguez Valencia: fray Martín de Córdoba¹⁸, Gómez Manrique¹⁹, Pedro de Cartagena²⁰, fray Iñigo de Mendoza²¹, Juan Álvarez Gato²², Antón Montoro²³, Diego de San Pedro²⁴,

rior, T. JIMÉNEZ CALVENTE, *Un siciliano en la España de los Reyes Católicos. Los 'Epistolarum familiarium libri XVII' de Lucio Marineo Sículo*, Alcalá de Henares, Universidad, 2001. C. RAMOS SANTANA y F. DURÁN LÓPEZ, "Una biografía ilustrada de Lucio Marineo Sículo: edición y estudio de un inédito de José Vargas Ponce", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 6 (1998), 115-160. Véase también A. GÓMEZ MORENO, *España y la Italia de los humanistas. Primeros ecos*, Madrid, 1994.

¹⁵ Manejo las versiones de ambos documentos publicadas en 1947 al cuidado de archiveros del Archivo General de Simancas, así como *El Testamento de Isabel la Católica y otras consideraciones en torno a su muerte*, Valladolid, Instituto de Historia Eclesiástica Isabel la Católica, 2001 (ed. de V. GONZÁLEZ SÁNCHEZ). También, la versión y comentario del *Testamento de Isabel la Católica y acta matrimonial*, Madrid, Testimonio, 1992 (ed. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ), y la publicada en facsímil por el diario *IDEAL* de Granada el 26 de noviembre de 2004, con transcripción actualizada de M. BARRIOS AGUILERA. Véase, además, el análisis del testamento que hace J. M. NIETO SORIA, "Los fundamentos ideológicos del poder regio", en J. Valdeón Baroque, ed., *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp. 181-216, y B. SAENZ DE SANTAMARÍA GÓMEZ-MAMPASO, "Una visión sobre el Testamento y Codicilo de Isabel la Católica", *ICADE. Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales* (Universidad Pontificia Comillas), 63 (2004), 113-152.

¹⁶ Tomo los textos de V. RODRÍGUEZ VALENCIA, o.c., pp. 341-388.

¹⁷ Pero no pretendo hacer aquí un estudio sobre los escritos y otras manifestaciones de propaganda y exaltación historiográfica y política del oficio y misión regios, de la reina misma y sus acciones, ni sobre los arquetipos literarios referidos a ella, que tal vez influyeran en la imagen que tuvo de sí misma porque no son tanto un testimonio sobre su persona como, en efecto, un medio de crear imagen, aunque comprendo que entre una y otra tarea hay numerosos puentes y contactos, pero me parece que tienen objetivos algo diferentes.

¹⁸ Fray Martín de Córdoba, Jardín de nobles doncellas, en Biblioteca de Autores Españoles, 171, Madrid, 1964, pp. 67-117 (ed. F. Rubio). En curso de edición, M. P. RÁBADE OBRADÓ, "Ética y política: recomendaciones de fray Martín Alonso de Córdoba a la futura reina Isabel I", Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004.

¹⁹ *Cancionero*, ed. A. Paz y Melia, Madrid, 1885, y en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, 1915, vol. 22, ed. Foulché Delbosc.

²⁰ En el *Cancionero General* de Hernando del Castillo, Valencia 1511 y otras eds. Este Pedro de Cartagena fue 'continuo' de la casa real y murió ante Loja, en 1486.

²¹ *Cancionero*, ed. J. Rodríguez Puértolas, Madrid, 1968. RODRÍGUEZ VALENCIA, o.c., pp. 401-419.

²² *Obras completas de Juan Álvarez Gato*, ed. J. Ariles Rodríguez, Madrid, 1928. Vid. F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato*, Madrid, 1960.

²³ *Cancionero*, ed. F. Cantera, C. Carrete, Madrid, 1984. *Poesía completa*, ed. M. Ciceri, Madrid, 1990.

²⁴ *Obras completas*, ed. K. Whinnom y D. S. Severin, Madrid, 1971-1979, 3 v.

Juan de Lucena²⁵, Rodrigo de Santaella²⁶, Diego Guillén de Ávila²⁷, fray Ambrosio Montesino²⁸, Juan del Encina²⁹, y el traductor y editor, en 1542, del Carro de las Donas, obra de Francesc Eiximenis³⁰.

Respecto a los relatos de viajeros que recorrieron Castilla en aquellos tiempos y estuvieron en la corte, cabría decir que el valor de su testimonio es mayor cuando transmiten impresiones personales, aunque sean inexactas, pero menos original cuando se limitan a repetir lo que les han dicho los cortesanos. Nicolás de Popielovo (1484), por ejemplo³¹, parece peor informado que Jerónimo Münzer (1494) pero expresa más sus propias opiniones mientras que Münzer tuvo que recoger de otras personas con las que habló muchas de las suyas, que expresa porque no parece posible que las obtuviera por experiencia propia. Lo mismo sucede con el relato de Lalaing, que acompañó a Felipe de Habsburgo y Juana en su viaje del año 1502³².

¿Había ya, poco después de 1492, pautas de propaganda seguidas en la Corte que incluyeran una especie de retrato literario oficial de los reyes?. No creo que se llegara a tanto pero sí que hubiera una especie de explicación de motivos y un relato de los éxitos y resultados de su acción política, útil para exponerlos, sobre todo en el ámbito de las relaciones exteriores como ‘representación’ de lo que los monarcas eran y significaban. En Roma, por lo que sabemos, Isabel y Fernando pusieron a punto medio de propaganda eficaces y continuos, y allí, como en otros puntos de Italia, hubo glosadores literarios del reinado y de la figura de la reina como Ugolino Verino, Carlo Verardi, Paulo Pompilio, o el castellano Pedro Gracia Dei en la corte

²⁵ “Epístola exhortatoria a las letras”, en *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI*, Madrid, 1892, ed. A. PAZ Y MELIA.

²⁶ J. HAZAÑAS Y LA RUA, *Maese Rodrigo, 1444-1509*, Sevilla, 1909.

²⁷ *Panegírico... en alabanza de la más cathólica princesa y más gloriosa Reyna de todas las Reynas, la reina doña Isabel*, (Salamanca, 1499. Valladolid, 1509), Madrid, 1951. Escrito en Roma, donde Guillén de Ávila era ‘familiar’ del cardenal Battista Orsini (A. FERNÁNDEZ DE CORDOVA, “Imagen de los Reyes Católicos...”, p. 298. (V. nota 32).

²⁸ *Cancionero de fray Ambrosio Montesino*, ed. J. Rodríguez Puértolas, Cuenca, 1987. Y el ‘prohemio’ de su traducción de la *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia, el Cartujano (Alcalá de Henares, 1502-1503): S. CANTERA MONTENEGRO, *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563*, Salzburg, 2000 (Analecta Cartusiana), pp. 72-75.

²⁹ *Obras completas*, ed. M. A. Pérez Priego, Madrid, 1996.

³⁰ Con mucho más detenimiento trata sobre ellos N. SALVADOR MIGUEL, “La visión de Isabel la Católica en los escritores de su tiempo”, en *Los Reyes Católicos y la Monarquía de España*, Valencia, 2004, pp. 239-256 (catálogo de exposición) y “El mecenazgo literario de Isabel la Católica”, en *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, Valladolid, 2004, pp. 75-86 (catálogo de exposición). También, G. B. KAPLAN, “The deification of Queen Isabel the Catholic in *converso* poetry”, en G. B. Kaplan, ed, *The evolution of converso literature. The writings of the converted Jews of late medieval Spain*, Gainesville, Florida U.P., 2002 (y en *Hispanic Review*, 66/3 (1998), 289-308.

³¹ M. A. LADERO QUESADA, “Nicolás de Popielovo, viajero por tierras hispánicas (1484-1485)”, *Jacobvs. Revista de estudios jacobeos y medievales*, (Sahagún. Centro de Estudios del Camino de Santiago), 9-10 (2000), 91-120, en especial pp. 118-119, con su curiosa apreciación sobre la mayor autoridad de la reina, de modo que ‘el rey no puede hacer nada sin permiso de la reina; al contrario, lo que ella quiere, aquello tiene que cumplir’.

³² Los textos de estos viajeros y de otros algo más tardíos (Guicciardini, Navagiero) en *Viajes de extranjeros por España y Portugal...*, Madrid, 1952, ed. de J. GARCÍA MERCADAL. Nueva edición, Valladolid, 1999. Para Münzer es preferible la versión española de su *Itinerarium Hispanicum*, hecha por J. LÓPEZ DE TORO, Madrid, 1950. V. también las referencias que incluye V. RODRÍGUEZ VALENCIA, o.c., pp. 223-230.

pontificia de Julio II³³, en una línea que continuarían el florentino Francesco Guicciardini y el veneciano Andrea Navagiero hasta culminar, y concluir, en el conocido texto que Baltasar Castiglione incluyó en ‘El Cortesano’. Pero en la memoria de la reina que transmiten todos ellos no hay que buscar nada original sino más bien, repetición de lo que habían oído o conocido de fuentes castellanas y en algunos casos, elementos deformadores³⁴.

A partir de 1517 es difícil encontrar autores que aporten novedades, si exceptuamos los recuerdos que Gonzalo Fernández de Oviedo puso por escrito en su vejez³⁵. Cronistas como Diego de Padilla³⁶ o Alonso de Santa Cruz³⁷ se limitan ya a reproducir testimonios anteriores, abriendo así un camino que recorrerían muchos otros autores hasta la segunda mitad del siglo XX, añadiendo en cada caso ditirambos o reprobaciones, glosas, florituras, juicios y adjetivos políticos, e incluso esbozos de psiquistoria que a veces podrían referirse más al propio autor y a su tiempo que a la biografiada y al suyo, pero casi nada nuevo desde el punto de vista historiográfico porque no trabajaban con fuentes de conocimiento distintas u originales.

En la exposición que sigue he construido un camino que va de lo privado a lo público, aunque sin marcar barreras absolutas entre ambos términos, porque no me parece que las hubiera en la realidad vital de la reina. Me he limitado a exponer, por

³³ “Las quince preguntas que hizo el Papa Julio a Gracia Dei sobre las excelencias de la Reina Doña Isabel nuestra señora de Castilla, de León, de Aragón”, en *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI*, Madrid, 1892, ed. A. PAZ Y MELIA.

³⁴ Dos trabajos de gran valor: C. J. HERNANDO SÁNCHEZ, “La imagen de Isabel la Católica en la cultura italiana del Renacimiento”, en J. Valdeón (ed.), *Visión del reinado...*, pp. 147-194. A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia”, *En la España Medieval*, 28 (2005), 259-354. Anteriormente, R. MENÉNDEZ PIDAL, “Significación del reinado de Isabel la Católica según sus coetáneos”, en *Curso de conferencias sobre la política africana de los Reyes Católicos*, Madrid, 1951, pp. 9-30 y *Los Reyes Católicos según Maquiavelo y Castiglione*, Madrid, 1952 (recogidos en su libro *Los Reyes Católicos y otros estudios*, Madrid, 1962). G.C. ROSSI, “I Re Cattolici in testimonianze letterarie e storiche italiane del tempo”, en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1955, I, pp. 47-72. L. DIEZ DEL CORRAL, *La Monarquía hispánica en el pensamiento político europeo. De Maquiavelo a Humboldt*, Madrid, 1976. F. GIUNTA, “Italia e Spagna nelle cronache italiane dell’epoca dei Re Cattolici”, *Quaderni Catanesi*, 5/10 (1983), 423-460 e “I Re Cattolici nelle opere di Machiavelli e di Guicciardini”, en *Presenza italiana in Andalucía*, Sevilla, 1986, pp. 21-34. J. M. ALONSO GAMO, *Viaje a España de Francisco Guicciardini, embajador de Florencia ante el Rey Católico*, Valencia, 1952. C. M. ÁLVAREZ-PEÑA, *Una embajada italiana en España. Guicciardini en la corte del Rey Católico*, Zaragoza, 1949.

³⁵ *Libro de la Cámara Real del Príncipe don Juan e offiçios de su casa e seruiçio ordinario*, Madrid, 1870, ed. J. M. Escudero de la Peña, y *Las quinquagenas de los generosos e illustres e no menos famosos reyes, príncipes, duques, marqueses y condes e cavalleros e personas notables de España*, ed. de J. AVALLE ARCE: *Las memorias de Gonzalo Fernández de Oviedo*, Chapel Hill, University of North Carolina, 1974. *Batallas y Quinquagenas*, ed. J. PÉREZ DE TUDELA BUESO, Madrid, 1983-2002, 4 v., y ed. de J. B. AVALLE ARCE, Salamanca, 1989. El primero en publicar el texto parcialmente fue D. CLEMENCÍN, *Elogio de la reina católica doña Isabel*, Madrid, 1821, pp. 562-563, en la *Ilustración XXI*, dedicada a recoger “Testimonios de varios escritores coetáneos de la reina doña Isabel, y noticias acerca de su muerte”, y V. RODRIGUEZ VALENCIA, o.c., tomándolo de Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 2219, Estancia XI, ff. 27 v-28 r.

³⁶ L. de PADILLA, *Crónica de Felipe I*, en Co.Do.In., VIII, Madrid, 1846.

³⁷ A. de SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, Sevilla, 1951 (ed. de J. de M. CARRIAZO).

grandes ámbitos o materias, las cuestiones que abordan los autores mencionados, y a señalar en nota posibles elementos de contraste o comparación con otras fuentes de conocimiento. De ahí derivan, y no de mi voluntad, tanto la mayor dimensión que alcanzan algunos aspectos como la brevedad o inexistencia de otros. No se hará aquí una biografía de la reina ni una exposición sistemática de los fundamentos ideológicos del poder real y su expresión y difusión en aquellos escritos. Se trata sólo de valorar y ordenar un conjunto de textos que, a menudo, se ha manejado de manera parcial o aislada y, por lo tanto, poco clara: una vez que hayamos tomado bien la medida a las posibilidades que ofrecen, en cotejo con fuentes de otras procedencias cuando sea posible, lo será también utilizarlos más adecuadamente e incluso hallar algún matiz nuevo en cronistas y otros autores de época que, de una u otra manera, hemos leído una y otra vez cuantos nos dedicamos a la investigación histórica del reinado y la época de Isabel la Católica.

1. LA PERSONA

1.1. RETRATO FÍSICO

El aspecto físico importa mucho en los reyes, no sólo porque pueda ser un elemento de atracción política, como hoy sucede, sino sobre todo porque induce a un conjunto de referencias simbólicas, que toman como punto de partida el cuerpo regio, o la manera de controlarlo el mismo rey³⁸. Los tratados medievales de educación de príncipes y otras obras *didácticas* o morales tocan este punto con frecuencia, siempre con la idea de que, a través del cuerpo, se expresan las cualidades del alma. La blancura, los cabellos rubios, los ojos azules, sugerían connotaciones positivas, signos visibles del bien, en aquel universo cultural e Isabel tenía, en este aspecto, muchos elementos a su favor, por don de la naturaleza y de sus antepasados:

... Por las figuras y bellezas de cada uno podreis adivinar lo que el filósofo por las señales de fuera del cuerpo nos dice que conoceremos las noblezas del alma ... estos dos príncipes tales serán en las virtudes cuanto la belleza de sus rostros muestran por tan verdaderas señales (Flores).

De comunal estatura. Bien compuesta. Muy blanca y rubia, los ojos entre verdes y azules, cara hermosa y alegre, mirar gracioso y honesto, las facciones del rostro bien puestas (Pulgar).

Ojos garzos, pestañas largas muy alegres dientes menudos y blancos (Flores).

A quien Dios fizo fermosa / cuerda, discreta, sentida / en virtud esclarecida, / buena, gentil y graciosa; / dio vos linda proporción, / dio vos virtud y grandeza / que no hay

³⁸ Algunas referencias para comentario: BERTELLI, S., *Il Corpo del Re. Sacralità del potere nell'Europa medievale e moderna*, Florencia, 1990, y el mismo con M. CENTANNI., dir, *Il gesto nel rito ceremoniale dal mondo antico ad oggi*, Florencia, 1995

comparación / de vuestra gran perfición / en toda la redondeza. Aquel Dios que os adornó / de beldad más que a ninguna / de los bienes de fortuna / tan buena parte vos díó ... (Gómez Manrique Regimiento de Príncipes p. 427 y ss.).

Estatura prócer y un tanto corpulenta; muy hermosa de rostro, diríase que apenas tuviera treinta y seis años (Münzer, 1494).

Fue muger fermosa, de muy gentil cuerpo e gesto e composición (Bernáldez).

Todo lo que había en el rey de dignidad se hallaba en la reina de graciosa hermosura, y en entrambos se mostraba su majestad venerable, aunque a juicio de muchos la reina era de mayor hermosura, de ingenio más vivo, de corazón más grande y de mayor gravedad (Sículo).

En hermosura puestas delante de su alteza todas las mugeres que yo he visto, ninguna vi tan graciosa ni tanto de ver como su persona ni de tal meneo e autoridad honestísima (Fernández de Oviedo).

1.2. RETRATO MORAL, INTELECTUAL, PSICOLÓGICO

1.2.1. CALIDAD MORAL

Sobre su calidad moral, todos los cronistas se expresan en los mismos términos: ‘Muy buena mujer’ (Pulgar), llena de ‘humanidad’ (Valera), bondadosa, según Palencia. ‘Ejemplar, de buenas y loables costumbres ... Nunca se vio en su persona cosa incompuesta ... en sus obras cosa mal hecha ni en sus palabras palabra mal dicha’ (continuador de Pulgar) y, para Bernáldez, ‘muy concertada en sus hechos’. Galíndez añade que Isabel y Fernando ‘fueron de gran veneración en sus personas, en particular la reina’. En la misma línea de buen recuerdo, el rey Fernando la describe en su testamento como persona ‘ejemplar en todos los autos de virtud y del temor de Dios’

1.2.2. CONTROL DE SU PERSONA

La reina poseía y controlaba los gestos adecuados, adquiridos en su educación, durante lo que definió fray Martín de Córdoba como ‘la noble infancia vuestra ... /que/ tiene tal olor de florecientes virtudes’. “honestad y mesura ... templada y moderada en la risa” (Flores), de “mirar gracioso y honesto” y dueña de gran “continencia” en sus movimientos y en la expresión de emociones (Pulgar), a lo que se añadió con los años la “gravedad” (Sículo).

Su autodominio se extendía a disimular el dolor en los partos, a ‘no decir ni mostrar la pena que en aquella hora sienten y muestran las mujeres’ (Pulgar). ‘Y no fue la reina —añade Sículo— de ánimo menos fuerte para sufrir los dolores corporales ... Ni en los dolores que padecía de sus enfermedades, ni en los del

parto, que es cosa de grande admiración, nunca la vieron quejarse, antes con increíble y maravillosa fortaleza los sufría y disimulaba³⁹.

El control se extendía a la alimentación: no bebía vino, según afirman los dos autores citados. Así, en la templanza manifestada a través del cuerpo y los gestos quería manifestar la templanza interior de su espíritu, compatible, sin embargo, con un “gran corazón”, aunque casi nunca mostrara ira o enojo por motivos políticos, salvo en alguna ocasión, como adelante veremos⁴⁰.

1.2.3. HONESTIDAD. PUDOR

La reina fue muy estricta en mantener una imagen, concorde sin duda con sus convicciones, de honestidad y pudor, como expresión de ideales de pureza y castidad personales, aunque también así se transmitía un mensaje de orden político, porque muchos recordarían las malas costumbres en la corte de Enrique IV y la desenvoltura de la reina Juana y de sus damas, que tan malos frutos produjo. Si no hubiera sido por este afán de manifestar el contraste, los cronistas acaso no habrían puesto tanto el acento en un aspecto de la moral regia que podía darse por sabido sin necesidad de resaltarlo tanto.

La educación y los ejemplos que Isabel recibió en su infancia y adolescencia la habrían afirmado en aquella actitud: ‘e si a todas las vírgenes así conviene que hablemos —escribe fray Martín de Córdoba— cuanto más a aquella que debe ser resplandor de castidad y limpieza en todo este reino’.

De modo que la opinión de sus cronistas y cortesanos también en este aspecto fue unánime: Palencia alaba su pudor y pureza de costumbres. ‘Castísima, llena de toda honestidad, enemísimas de palabras ni muestras deshonestas’, según el continuador de Pulgar. Cisneros, que fue su confesor, alaba su ‘pureza de corazón’.

Son los humanistas italianos de la corte quienes más se extienden sobre este particular, al escribir después de muerta la reina: ‘excepción hecha de una sola, entre las mujeres que por decreto de los Sumos Pontífices nuestra religión adora en el catálogo de las santas, ¿a cuál otra me mostrareis en él que tuviera más férvida veneración por la piedad, por la pureza y por la honestidad?. No sólo entre las matronas fue durante su vida ejemplo de castidad, sino que con derecho y con razón podía llamarse la Castidad misma’ (Anglería). Y Sículo señala el empeño regio en ‘no descubrir el cuerpo’, con el ejemplo de cómo, cuando le administraron la extremaunción ‘no consintió que le descubriesen el pie ni tocasen ninguna mujer que más privada fuese’⁴¹. En los mismos términos se

³⁹ Algunos datos en E. JUNCEDA AVELLO, *Ginecología y vida íntima de las reinas de España. I. De Isabel la Católica a la Casa de Borbón*, Madrid, 1991.

⁴⁰ Será posible, tal vez, incorporar a los estudios sobre la reina análisis sobre la gestualidad, teniendo en cuenta que Isabel vivió antes de la generalización de normas de comportamiento modernas sobre la materia. N. ELIAS, *La civilisations des moeurs*, París, 1973. S. BERTELLI, ed., *Il Gesto*, Florencia, 1995. J.-Cl. SCHMITT, *La raison des gestes dans l’Occident médiéval*, París, 1990.

⁴¹ Amplio estudio sobre la muerte de la reina y el *ars moriendi* aconsejado por los eclesiásticos de su tiempo en A. GUIANCE, “Las muertes de Isabel la Católica. De la crónica a la ideología de su tiempo”, en J. Valdeón, ed., *Sociedad y Economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 347-374.

expresa el continuador de Pulgar: ‘era tanta la honestidad y tan grande la observancia de su pudicia, que al tiempo que la extremaunción le fue dada, ningún miembro suyo quiso que fuese visto sino de solo el sacerdote y no de ningún criado ni criada de su real casa’. Y Guicciardini insiste: ‘mujer de honestísimas costumbres’.

Münzer, en el relato de su viaje, facilita el detalle, que sin duda le fue comunicado en la corte, de cómo la reina tenía la costumbre de dormir con damas en su cámara y, más adelante, con sus hijas, cuando el rey estaba ausente, para evitar cualquier género de murmuraciones: de nuevo el recuerdo de la época de Enrique IV estaría muy presente en el ánimo de la reina.

1.2.4. COMPENDIO DE VIRTUDES

Hay autores que destacan alguna cualidad moral de la reina, tal como la magnanimidad (continuador de Pulgar, Anglería, Guicciardini), su ‘gran corazón’, ‘fuerte corazón’ y ‘grandeza de alma’ (Pulgar, Anglería, Sículo, Cisneros), su modestia personal (Anglería) y ‘mansedumbre admirable’ (continuador de Pulgar), su prudencia (Enríquez del Castillo, continuador de Pulgar, Anglería, Galíndez, Guicciardini).

Otros, en cambio, prefieren enumeraciones mucho más amplias, al modo de Bernáldez:

‘fue muger muy esforçadísima, muy poderosa, prudentísima, sabia, honestísima, casta, devota, discreta, cristianísima, verdadera, clara, sin engaño’... ¿Quién podría contar las excelencias de esta cristianísima y bien aventurada reina, muy digna de loa por siempre?. Allende de ella ser castiza y de tan nobilísima y excelentísima progenie de mujeres reinas de España, como por las crónicas se manifiesta, tuvo ella otras muchas excelencias de que Nuestro Señor la adornó, en que excedió y traspasó a todas las reinas así cristianas como de otra ley que antes de ella fueron, no digo tan solamente en España mas en todo el mundo, de aquellas por quien, por sus virtudes o por sus gracias o por su saber o poder, su memoria y fama vive, según vemos por escrituras, y muchas de aquellas por sola una cosa que tuvieron o hicieron vive y vivirá su memoria; pues cuanto más de vivir la memoria y fama de reina tan cristianísima, que tantas excelencias tuvo y tantas maravillas Nuestro Señor, reinando ella en sus reinos, por ella hizo y obró...

Es, en general, el procedimiento de los literatos como Juan de Lucena, Diego de San Pedro, Rodrigo de Santaella, Pedro Gracia Dei y Castiglione, de los que ofrezco a continuación algunos textos:

Casada, madre, reina, y tan grande
Asentando nuestros reales, ordenando nuestras batallas, nuestros cercos parando
Oyendo nuestras querellas, nuestros juicios formando
Inventando vestires, pompas hablando, escuchando músicos, torear mirando
Rodando sus reinos, andando, andando y nunca parando

Gramática oyendo, recrea
(Juan de Lucena, *Epístola exhortatoria a las letras*)

Diego de San Pedro, *Tractado de amores de Arnalte e Lucenda*
Hace una enumeración detallada, en verso, de todas las virtudes de la reina, nada original, pero útil como catálogo.

Que muestra sin debate ser con vuestra alteza la mano de Dios ... pura en fe, entera en castidad, profunda en consejo, fuerte en constancia, constante en justicia, llena de real clemencia, humildad y gracia ... Más divina que humanas hazañas...
(Rodrigo de Santaella *Vocabulario Eclesiástico*. Sevilla 1495. Dedicatoria a la reina Isabel).

Muy alta, muy poderosa / del mundo mayor señora / muy justa, muy piadosa, / muy liberal, muy hermosa, / y muy recta regidora, / muy devota, muy servida, / muy amada, muy temida, / y sobre las soberanas / judías, moras, critianas, / la muy más esclarecida...
(Pedro Gracia Dei, *Las quinze preguntas que fizo papa Julio a Gracia Dei...*, enumera las virtudes de la reina, en verso, sin faltar ninguna de las que mencionan otros autores).

Si los pueblos de España, los señores, los privados, los hombres y las mujeres, los pobres y los ricos, todos no están concertados en querer mentir en loor de ella, no ha habido en nuestros tiempos en el mundo más glorioso ejemplo de verdadera bondad, de grandeza de ánimo, de prudencia, de temor de Dios, de honestidad, de cortesía, de liberalidad y de toda virtud, en fin, que esta gloriosa reina (Castiglione)

La cuestión no es tanto apreciar la unanimidad cuanto fijar la transmisión de estas valoraciones, de unos a otros autores, hasta que se convierten en tópicos. Parece que las fuentes principales han sido Pulgar, sin duda, y su anónimo continuador, junto con otros autores que escribieron en la corte, especialmente en los últimos años de vida de la reina e inmediatamente después de su muerte: Galíndez, Sículo, Anglería, Gracia Dei, Cisneros ... después de ellos, no hay que buscar originalidad sino repetición, o porque ya se había difundido ampliamente el retrato modelo, o porque se informaban sobre él en la corte los embajadores de otros países.

1.2.5. DOTES INTELECTUALES

La condición intelectual influye decisivamente sobre las capacidades políticas del rey. Pulgar expuso la de Isabel en términos que otros muchos autores y testigos de la época confirmaron en términos siempre positivos:

Inteligente (Palencia)
Prudente y de mucho seso (Enríquez del Castillo)
Aguda, discreta, de excelente ingenio (Pulgar. Sículo)
Discreta, prudente, de mucho seso (Galíndez)

Del mismo modo, en la capacidad para hablar, consecuencia de su capacidad intelectual:

Habla bien y cortésmente (Pulgar. Sículo)
Verla hablar era cosa divina el valor de sus palabras e con tanto e tan alto peso e medida que ni dezía menos ni mas de lo que hacía al caso de los negocios y a la calidad de la materia de que trataba (Fernández de Oviedo)

El aprendizaje del latín, ya en su edad adulta, se pondera por algunos autores (Pulgar, Sículo) como muestra de sus dotes intelectuales y de su empeño político, pues lo hacía para entender así mejor a los embajadores de otros países.

Y, en fin, su testamento vino a ser la muestra de su lucidez hasta el último momento:

Hizo testamento tan ordenado y maravilloso que casi divino se puede decir (ContPulgar)
Hizo su testamento con mucha discreción y cordura (Sículo).

1.3. CONDICIÓN FEMENINA Y CAPACIDAD PARA EL GOBIERNO

La capacidad legal de las mujeres para reinar en Castilla no se ponía en duda, aunque era excepcional que se dieran las circunstancias adecuadas, pero la opinión, bien glosada a partir de Aristóteles, sobre la inferioridad de la mujer en materia de racionalidad y fortaleza estaba muy extendida, y, con ella, la creencia de que el ejercicio del poder por las mujeres podía tener algo de “monstruoso”; en efecto, si los reyes eran vicarios de Dios en el mundo y no reconocían superior en lo temporal, ¿cómo una mujer podía tener aquellas atribuciones máximas?⁴². Tal vez esto llevó a muchos de los escritores contemporáneos de Isabel a plantear su imagen de la reina a partir de la excepcionalidad y de una ‘masculinización’ que fuera compatible, no obstante, con su plena y ejemplar condición femenina.

Palencia, a comienzos del reinado, era partidario de que Fernando tomara el poder efectivo, como único descendiente varón de Juan II, y se atreve a criticar en este aspecto a Isabel, aunque es el único en hacerlo, aludiendo al ‘ánima mujeril de

⁴² Hay que entender esta expresión en su significado medieval, esto es, lo monstruoso como una posibilidad de orden natural destinada a mostrar, por contraste, lo que era normal y propio de la condición humana. La expresión (‘cosa monstua’) se usó en la Curia romana entre quienes se oponían a que Isabel fuera, junto con Fernando, administradora de los maestrazgos de las Órdenes Militares, puesto que podía pasar a ejercer sola como tal si su marido fallecía antes. Y es la que volvió a utilizar John Knox en Inglaterra al criticar que María Tudor accediera al trono (*The First Blast of the Trumpet Against the Monstruous Regiment of Women*, 1558). S. L. JANSEN, *The monstrous regiment of women: female rulers in early Modern Europe*, Nueva York, 2002, utiliza el título de Knox para encabezar su libro sobre mujeres gobernantes en el siglo XVI y sus inmediatas antecesoras, comenzando por Isabel I de Castilla. V. también A. REDONDO, “Emergence et effacement de la femme politique à la Renaissance: Isabelle la Catholique et María Pacheco”, en *Images de la femme en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles*, ed. A. Redondo, Paris, 1994, pp. 291-304.

la reina', a 'la reina, al fin mujer' o a 'la arrogancia y prepotencia de doña Isabel, de ninguna manera dispuesta a aceptar las condiciones del gobierno que desde los más remotos tiempos favorecían al varón'⁴³.

Pero la actitud común, entre los autores que trataron este punto, fue atribuir a la reina virtudes políticas varoniles, bajo su apariencia femenina. Así se expresa un cronista, el continuador de Pulgar: 'Aunque mujer, y por eso de carne flaca, era alumbrada de dones y gracia espiritual' y explica, en otro pasaje, cómo la reina no pudo visitar el Santo Sepulcro, pese a la devoción que sentía hacia él, 'por la flaqueza mujeril y por la dignidad real'. Y Cisneros: 'esta varonil mujer'. Y también Münzer, que explica así lo que otros viajeros, como Nicolás de Popielovo, también vieron pero con ojos críticos: 'Parece unir en sí todas las virtudes más allá de lo que es propio de su sexo' (Münzer).

Fue Anglería quien más admiró aquella, al parecer, excepcional cualidad de la reina, tanto en los primeros momentos de su estancia en la corte como después de morir Isabel:

De él /el rey/ no sorprende que sea admirable ... pues leemos en las historias incontables ejemplos de hombres justos, fuertes, dotados de toda virtud, incluso sabios. Pero ella, ¿quién me encontrarías tú entre las antiguas, de las que empuñaron el cetro ... que haya reunido juntas en las empresas de altura estas tres cosas: un grande ánimo para emprenderlas, constancia para terminarlas y juntamente el decoro de la pureza? Pero esta mujer es fuerte, más que el hombre más fuerte, constante como ninguna otra alma humana, maravilloso ejemplar de pureza y honestidad. Nunca produjo la naturaleza una mujer semejante a ésta. ¿No es digno de admiración que lo que siempre fue extraño y ajeno a la mujer, más que lo contrario a su contrario, esto mismo se encuentre en ésta ampliamente y como si fuera connatural a ella?.

Y añade, en otra carta: 'es mujer de consejo hasta lo increíble'

Y, después de morir la reina: 'Porque bajo la cubierta femenina, esto es, bajo el cuerpo de mujer, llevó siempre un espíritu viril'

El estudio de los textos que dedicaron a Isabel algunos humanistas y otros autores que escribieron en Italia por aquellos años, como Ugolino Verino, Carlo Verardi, Paulo Pompilio o Diego Guillén de Ávila, ha permitido añadir nuevos matices a la visión de la reina como 'virago', mujer-hombre, especie de Diana, siempre como hecho excepcional. Y del mismo modo lo destacan algunos literatos de la corte isabelina, en textos ditirámicos cuya finalidad no era tanto halagar personalmente a la reina como propagar una imagen política enaltecedora, especialmente en los comienzos del reinado. Tal es el caso de fray Iñigo de Mendoza, o el de Juan de Lucena:

⁴³ Sobre las opiniones de Palencia, fray Martín de Córdoba, Valera, Rodríguez de Almela, Anglería, Bernáldez y Pulgar, véase J. M. NIETO SORIA, "Ser reina: un sujeto de reflexión en el entorno historiográfico de Isabel la Católica", en *Gobernar en Castilla durante la Edad Media: el papel de las mujeres*, Casa de Velázquez, Madrid, 2005 (en prensa, manejado por gentileza del autor). La posición de Palencia, en particular, en R. B. TATE, "Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (magistra dissimulationum)", en *Actas del primer congreso anglo-hispano*, Madrid, 1994, III, pp. 165-177 (ed. R. Hitchcock y R. Penny).

¡O alta fama viril / de dueña maravillosa / que el estado feminil / hizo fuerza varonil / con cabtela virtuosa!
 Reina ‘cuya sabieza / es virtud en perfección/
 Vuestra gentil hermosura / fue pintada por pintura / más divina que mortal
 Vuestra sabia juventud / ya sobra para muger
 Vuestras obras son salud / vos esmaltais la virtud / de esmaltes de rosicler
 Vos reina sois la figura / quien deshace nuestro mal
 Que pues vos sois heredera / de Castilla, e su pilar, / vuestra mano verdadera / conviene que sea guerrera / en sufrir y defender’
 (Fray Iñigo de Mendoza *Dechado y regimiento de príncipes*. Zamora, 1493. Resalta el mal estado anterior y el bueno actual. Propone las virtudes cardinales como modelo de acción de la reina).

¡Oh corazón de varón vestido de hembra, ejemplo de todas las reinas, de todas las mujeres dechado y de todos los hombres materia de letras!. (Juan de Lucena. Compara también a Isabel con Diana)

A mi entender, la cuasi-comparación de Isabel con la Virgen María, a que se libran algunos poetas y, en menor grado, el propio Anglería, obedece al mismo afán de resaltar la excepcionalidad de la persona y del caso isabelino, de modo que su consideración fuera compatible con los esquemas mentales generalmente aceptados acerca de la mujer⁴⁴:

Alta reina soberana / si fuéades ante vos / que la hija de Santa Ana, / de vos el hijo de Dios / recibiera carne humana
 (Antón de Montoro, en el *Cancionero* de Pedro Guillén de Sevilla)

La más alta maravilla / de cuantas pensar podeis / después de la sin mancilla / es la reina de Castilla ...
 (Diego de San Pedro, *Tractado de amores de Arnalte a Luçenda*, Burgos, 1491)

Es que sois mujer entera / en la tierra la primera / y en el cielo la segunda
 (Pedro de Cartagena m. 1486. *continuo* de la casa real: *Coplas a la reina doña Isabel* en *Cancionero General* de Hernando del Castillo).

La señora princesa, porque es de linaje real, como la Virgen, que fue hija de reyes, y porque es doncella, como era la Virgen cuando concibió al hijo de Dios, y porque espera ser reina, como la Virgen, que es reina de los cielos... (Fray Martín de Córdoba).

Bien se puede con verdad desir que así como Nuestro Señor quiso en este mundo nasciese la gloriosa Señora Nuestra e della procediese el universal redentor del linage humano, así determinó vos, señora, nasciédeses para reformar e restaurar estos reinos e sacarlos de la tiránica governación en que tan luengamente han estado (Valera).

⁴⁴ Hay también implícito en estos textos un mensaje: la mujer excepcional, restauradora de justicia, creadora de una nueva edad de oro, anticipadora de la plenitud del fin de los tiempos. Así lo pone de relieve Peggy K. Liss, “Isabel of Castile...” (2005), pp. 131-133.

Después de la Inmaculada Virgen Madre de Dios —por cuya causa parece pronunciado este vaticinio—, se le puede aplicar a ella aquella profecía: Dios hizo una maravilla sobre la tierra y una mujer rodeó al hombre (Jeremías, 31.22). (Anglería).

2. MATRIMONIO Y GOBIERNO CONJUNTO. LA FAMILIA Y LA CASA DE LA REINA

2.1. LA ARMONÍA CONYUGAL Y EL GOBIERNO CONJUNTO

La relación con su marido, el rey Fernando, es otro punto clave para entender el carácter y la condición de Isabel tanto en sus aspectos privados como en los públicos. No niega Pulgar que se casó atendiendo a cálculos políticos, por el contrario, los expone con detalle: el ser Fernando “mozo y hombre de buena discreción”, heredero del trono de Aragón, único varón, añadido, de la casa de Trastámara, con la excepción de su padre Juan II y de Enrique IV de Castilla, y emparentado con los grandes linajes nobles castellanos, de modo que Isabel “deliberó privarse de toda su voluntad y mirar solamente aquello que a honra suya y paz de estos reinos cumpliera” (cap. V). Pero tampoco oculta el cronista una vertiente afectiva con dos facetas: “amaba mucho al rey su marido y celábalo fuera de toda medida”. Fernando, por su parte, “como quiera que amaba mucho a la reina su mujer, pero dábase a otras mujeres”⁴⁵.

¿Qué significa “amarse” en un matrimonio regio a finales del siglo XV?. ¿Fueron en este aspecto Isabel y Fernando diferentes de otras parejas reales de aquellos tiempos?. Isabel, como reina en ejercicio, estaba incluso obligada a los celos porque en lo del “celar fuera de toda medida” hay, sin duda, un componente político, ya que la afrenta del adulterio no se hacía sólo a la mujer sino a la dignidad de la reina, que podía verse vejada. De todos modos, sus familiares más directos no dejaron de señalar, más o menos claramente, que hubo algo de especial en los celos de la reina, al menos en relación con lo que era habitual en aquellos tiempos:

Mas la reina mi señora a quien dé Dios gloria, que fue tan excelente y escogida persona en el mundo, fue asimismo celosa, mas el tiempo saneó a su alteza, como plazerá a Dios que hará a mí (Juana, carta 3 mayo 1505, aunque es muy dudoso que la escribiera ella. Lo hicieron, más bien, los consejeros políticos de su marido Felipe de Habsburgo)

Amaba y celaba tanto nuestra vida, salud y honra que nos obligaba a querer y amarla sobre todas las cosas de este mundo (Fernando el Católico en su testamento, 1516)

Bernaldez considera el matrimonio con criterios de providencialismo simple y directo, ya desde la premonición del mismo en el cantar infantil “Flores de Aragón, dentro en Castilla son”, pasando por sus consideraciones laudatorias sobre Isabel

⁴⁵ Algunas manifestaciones del afecto entre los cónyuges en las cartas personales de uno a otro, como las que publica PRIETO CANTERO, Amalia, *Cartas autógrafas de los Reyes Católicos*, Archivo General de Simancas, 1971

como “muy buena casada, leal y verdadera y sujeta a su marido”, “muy celosa de su casa, dio de sí muy grande ejemplo de buena casada, ca durante el matrimonio de su casamiento y reinar nunca hubo en su corte otros privados con que el amor se pusiese y el afición, sino ella del rey y el rey de ella”, hasta su reflexión sobre el reinado conjunto, escrita después de morir la reina.

E así fue, que las flores y el pendón de Aragón entraron en Castilla a celebrar el santo matrimonio con la reina doña Isabel. Donde juntos estos dos reales cetros de Castilla y Aragón procedieron, en espacio de treinta años que ambos reinaron juntos, tantos bienes y misterios, y tantas y tan milagrosas cosas cuantas habéis visto y oído los que sois vivos. Las cuales Nuestro Señor en sus tiempos y por sus manos de ellos obró e hizo, y los que de ello somos testigos bien podemos tomar por nos aquello que dijo Nuestro Redentor: *Beati oculi qui vident quod vos videtis*. Y así con esta junta de estos dos reales cetros se vengó Nuestro Señor Jesucristo de sus enemigos y destruyó el vengador o matador. (Cap. VII)...La cual prosperidad /España/ alcanzó por el precioso matrimonio del rey don Fernando y de la reina doña Isabel...’.

Münzer, por su parte, sintetiza lo que vio y oyó en la Corte: ‘Muy unida su marido ... el mayor bien que Dios le ha dado’.

La avenencia matrimonial se mantuvo bien, sin duda, en los aspectos visibles de la acción política. Cada cuál sabía con qué fuerzas y medios contaba, aunque fueron modificándose a lo largo del reinado. Los de Isabel eran mucho mayores, especialmente en los primeros años, pero necesitaba ineludiblemente a Fernando para ponerlos en uso, como éste a Isabel para ejercer un poder efectivo.

En los comienzos del reinado se llegó a una conocida sentencia arbitral de concordia donde Isabel mantuvo sus derechos como “reina propietaria” e “hija legítima descendiente por derecha línea”, frente a la idea de “algunos caballeros de los grandes que allí estaban y eran parientes del rey”, que habrían preferido ver a Fernando como único rey efectivo. Me parece poco dudoso que Juan II de Aragón estaba detrás de aquella corriente de opinión, por los motivos que expresó a su propio hijo tres años después, durante su encuentro en Zaragoza:

Vos, señor fijo, que soys señor principal de la casa real de Castilla, donde yo vengo, soys aquel a quien todos aquellos que de aquella casa real venimos somos obligados de vos acatar y servir, como a nuestro señor e pariente mayor. (Pulgar, cap. XCIV)

Pero, a comienzos de 1475, Isabel hizo ver a Fernando, según Pulgar, que, si la postura de aquellos caballeros triunfaba, podría ir en contra de los derechos sucesorios de la infanta Isabel, única hija de ambos en aquel momento. De modo que mantuvo todas sus facultades como reina “propietaria” en exclusiva: hacer mercedes, disponer de las tenencias de fortalezas, administrar la hacienda y patrimonio real.

Otros cronistas del momento manifiestan su preferencia por el gobierno en manos de Fernando (Palencia) o, al menos, conjunto en todos los aspectos, con mano militar de Fernando: así, Valera estima que ‘esta sublimación de ambos a dos juntos se debiese hacer’, refiriéndose a la proclamación regia en Segovia, que Isabel protagonizó en solitario el 14 de diciembre de 1474. El más explícito es Flores:

El rey pensaba ‘que le dejaría con aquel libre poder que los reyes han tenido en Castilla, sin que las reinas hayan de entender en cosas del reino. Mas como ella conociese de sí ser más dispuesta mujer que otra para la tal gobernación y, más, que muchos grandes y menores se fueran de la corte y a él y a ella fueran contrarios si ella no tuviese poder en las mercedes y cosas principales, temiendo que gentes de Aragón o de otras partes hubiesen de ser alcaides de fortalezas o hubiesen señaladas mercedes en estos reinos, como era cosa de creer cada uno ser más aficionado a su propia nación que a otra’.

Pero los reyes siguen bien avenidos y, al cabo, alcanzan una concordia sobre el gobierno conjunto: ‘no habían división ni enojo, antes cada día de aquellos comían en la sala pública juntos, hablando en cosas de placer como sobre las mesas se hace, y dormían juntos, y de aquello uno con otro ninguna pasión pública ni secreta tenían...’

Por lo demás, el gobierno fue conjunto en todos los aspectos, y en buena armonía, lo que es caso sorprendente, tanto para Pulgar como para muchos otros observadores. Los párrafos que el cronista dedica a la cuestión se cuentan entre los más conocidos de su obra. La reina, afirma,

trabajaba mucho en las cosas de la gobernación de sus reinos ... pero quería ella que el rey hubiese la honra de ello, aunque algunas veces están ausentes, porque le ama mucho y todo su pensamiento era que fuese muy honrado y estimado

No había entre ellos oficiales de su servicio continuo apartados ni conocidos más de uno que del otro, porque todos sus oficiales, así de mayores como de menores oficios, servían a los dos sin apartamiento ninguno

[Bernáldez, por su parte, afirma que “nunca hubo en su corte otros privados con que el amor se pusiese e el afición, sino ella del rey y el rey de ella”]⁴⁶.

Y asimismo el rey, vista la gran suficiencia de esta reina, de todas las más cosas se descargaba y se las remitía, y también las que ocurrían de los reinos de Aragón y Sicilia, y aquellas que eran árduas y de gran importancia

Cosa fue por cierto maravillosa y de gran doctrina y ejemplo, porque el señorío rara vez consiente compañía sin que haya división y discordia

Incluso cuando estaban separados, “aunque la necesidad tenía apartadas las personas, el amor tenía juntas las voluntades”. (Pulgar, Cap. XXII)

Bernaldez resume la cuestión afirmando lo siguiente:

⁴⁶ Sobre el concepto y evolución de ‘privanza’ en la baja Edad Media, v. el reciente artículo de F. Foronda, “La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d’un lien de proximité”, en *Lucha política, condena y legitimación en la España medieval*, annexe 16 de *Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 2004, pp. 153-197. Lo cierto fue que los Reyes Católicos tuvieron “privados”, pero no parece que se dejaran dominar por ellos en su acción política, ni que depositaran un exceso de poder no controlado en manos de ninguno. Por lo demás, es innegable la influencia que tuvieron algunas personas, y el favor regio que recibieron: ejemplos principales fueron el cardenal don Pedro González de Mendoza, don Gutierre de Cárdenas, don Gonzalo Chacón, fray Alonso de Burgos, Beatriz de Bobadilla y su marido Andrés Cabrera, marqueses de Moya, el mismo don Abraham Seneor, bautizado en 1492 como Fernán Pérez Coronel.

Todo esto y lo otro que durante el matrimonio se hizo, fue hecho por ella y por el rey don Fernando su marido, ambos conformes en una voluntad y querer siempre. Desde que comenzaron de reinar, nunca el uno sin el otro firmaron en los mandamientos e hacimientos de sus reinos, el rey primero y la reina luego con él.

La opinión de la reina parece concorde, según manifiesta en su testamento, en el que ruega y manda muy afectuosamente a la princesa y al príncipe

‘que siempre sean muy obedientes e sujetos al rey mi señor’, que le hagan honor y sigan sus mandamientos y consejos, por motivos morales, por la experiencia de don Fernando, y por lo mucho que trabajó durante el reinado conjunto para recuperar lo enajenado [señoríos, rentas y otros derechos de la jurisdicción real indebidamente cedidos o tomados], conquistar Granada y ‘reducir estos reinos a buen regimiento e gobernación e justicia, según que hoy por la gracia de Dios están’.

Pulgar y Bernáldez insisten en la unidad de intitulación que se produjo en las cartas y provisiones reales de la cancillería castellana, pero no aluden a la autonomía con que a veces firmaban uno u otro monarca las cédulas y albaláes y, por supuesto, ignoran que en Aragón la situación fue distinta y no hubo gobierno conjunto sino sólo de Fernando. Tampoco aluden a las diversas efigies y simbología de las monedas, lo que no deja de ser sorprendente porque eran un medio masivo de difusión de aquellas ideas sobre el gobierno conjunto.

Lo cierto es que Fernando, incluso cuando fue rey de Aragón, carecía de recursos suficientes para llevar a cabo sus proyectos y acciones de gobierno, salvo que los obtuviera en Castilla, mediante la colaboración y licencia de su mujer: fue el gran beneficiario del gobierno conjunto, por las posibilidades y el protagonismo que le otorgaba. Desde su época de príncipes gravitó sobre ambos la cuestión del Rosellón, a la que Pulgar alude en cada momento preciso, pero no la abordaron hasta 1493, una vez concluida la conquista de Granada y, al cabo, se convirtió en una fuente de enormes gastos militares para Castilla, entre 1495 y 1504, pero la reina cumplió el compromiso que, con casi total seguridad, había establecido con su marido: la conquista de Granada traería, a cambio, el respaldo castellano a la política de Fernando, y el rey la protagonizó. Recordemos que fue él sólo quien encabezó y firmó muchas de las cartas enviadas al papa y a dirigentes extranjeros comunicando la buena nueva de la conquista en enero de 1492, caso rarísimo en la expedición de documentos regioes, que viene a apoyar la ya mencionada afirmación de Pulgar sobre la reina: “trabajaba mucho en las cosas de la gobernación de sus reinos ... pero quería ella que el rey hubiese la honra de ello”.

Sólo en 1484 estuvo a punto de romperse el acuerdo, cuando el rey pretendió iniciar la guerra contra Francia y la reina volvió a Andalucía para preparar la campaña granadina, y llegó a designar capitán general al cardenal Mendoza. Pero Fernando, pasadas unas semanas, abandonó su propósito por motivos que Pulgar esboza sucintamente pero con claridad meridiana.

Dejó sus cortes de Aragón y suspendió la guerra que estaba en propósito de hacer a los franceses, porque en aquellas cortes no halló por entonces el aparejo que era necesario para la principiar. (Cap. CLIX.)

La singularidad de aquella forma de gobernar, y el mayor peso de lo aportado por Isabel, son aspectos puestos de relieve especialmente por autores italianos o por castellanos que residen en Italia, caso de Gracia Dei, desde Anglería, que escribe en 1488, pasando por Sículo y Guicciardini, hasta Navagero y Castiglione, que escriben más de veinte años después de que concluyera el reinado conjunto:

Si alguna vez pudo hablarse, entre mortales, de dos cuerpos unidos e inspirados por un solo espíritu, estos son esos dos cuerpos...En la dote de la reina hay muchos más reinos que en la de su esposo y mucho más poderosos, en los cuales se hace lo que ella ordena, pero manda de tal manera que parece que mandan igualmente los dos. Ambos viven en Castilla y de Castilla sale la organización y dispendios de la guerra. Son estas virtudes inauditas de ella y la magnanimidad y fuerza de su corazón lo que le han granjeado con razón este nombre (Anglería).

Y al rey con ella juntó / ¿cuán conformes, te pregunto? / tan conjuntos sin conjunta, / que cupieron en la punta / do no puede caber punto... (Gracia Dei en su información versificada al papa Julio II)

Sobre el ejemplo de los reyes a sus sucesores, en sus testamentos, ‘como tres muy grandes patrimonios que poseyesen y guardasen en la gobernación de sus reinos’: fortaleza, paciencia, modestia ... ‘porque ni se ensoberbecieron con las prosperidades ni con triunfales victorias, que muchas veces alcanzaron, ni tampoco los derribaron las adversas y turbulentas tempestades que padecieron. Era cosa admirable de ver con cuan alegre y sereno gesto y sin ninguna mudanza de su estado recibían así las prosperidades como las adversidades sin mostrar señal de ánimo turbado ... Lo cual sin duda procedía de estar ellos siempre bien armados y proveídos de todas virtudes y alumbrados del espíritu y gracia de Dios, con el favor del cual ninguna cosa hacían que no fuese honesta y virtuosa...’ (Sículo)

Los negocios pertenecientes a Castilla se gobernaban principalmente por su mediación y autoridad ... todos convienen en atribuirle la mayor parte de estas cosas (Guicciardini.)

La Reina Isabel estuvo siempre al lado del Rey y con su ingenio singular, sus virtudes, raras en los hombres, y no digamos en las mujeres, no solo se sirvió de grande ayuda sino que, según se dice en toda España, fue ella la causa principal de la conquista de aquel Reino [de Granada]. Fue excepcional y virtuosísima mujer de la cual se habla por aquellas tierras bastante más que del Rey, aunque él era hombre de gran valor y prudencia, y excepcional en su tiempo (Navagero)

El rey don Hernando, su marido ... Que pues ella le juzgó merecedor de ser su marido y le amó tanto no se puede decir que no pueda ser comparado con ella. Con todo, bien creo yo que la reputación y autoridad que ella le dio no fue menor dote que el que le trujo, trayéndole todo el reino de Castilla (Castiglione)

2.2. LA VIDA FAMILIAR

Es notable que casi ninguno de los autores que escribieron sobre Isabel trataran de cuestiones relativas a la vida cotidiana y familiar de la reina aunque hoy nos

parecen indispensables para perfilar mejor la imagen de una mujer huérfana de padre desde su primera infancia, sujeta hasta los doce años a los cuidados de su madre demenciada, en su retiro de Arévalo, a la que siempre manifestó gran respeto⁴⁷, y casi sola a partir de entonces en una Casa Real desconocida e incluso hostil, la de su hermanastro Enrique IV, hasta que pasó a la de su hermano Alfonso en 1467 y pudo organizar la suya al año siguiente. Sólo Bernáldez alude brevemente a las amarguras de sus últimos tiempos, a partir de 1497, mucho después de los sucesos y situaciones que aquí consideraremos:

El primero cuchillo de dolor que traspasó el ánimo de la reina doña Isabel fue la muerte del príncipe. El segundo fue la muerte de doña Isabel, su primera hija, reina de Portugal. El tercero cuchillo de dolor fue la muerte de don Miguel, su nieto, que ya con él se consolaban. Y desde estos tiempos vivió sin placer la dicha reina doña Isabel, muy necesaria en Castilla, y se acortó su vida y salud. (Cap. CLV)

Bernaldez no menciona el cuarto “cuchillo”, que fue el desequilibrio mental de su hija Juana, ya heredera del trono, tal vez porque era la reina de Castilla cuando él escribía.

Hay que acudir a otras fuentes de conocimiento, a veces testimonios de la misma reina, para saber algo sobre el cuidado que puso en la crianza y educación de sus hijos, que siempre estuvieron en la Casa de su madre hasta que formaron la suya propia —como sucedió con el príncipe Juan— o contrajeron matrimonio, caso de las infantas. En este aspecto, las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza son un testimonio indispensable, así como algunas otras de la Casa de la reina, pero no los cronistas y escritores pues incluso Gonzalo Fernández de Oviedo centra sus recuerdos en describir la casa del príncipe Juan más que en la intervención de la reina en su educación⁴⁸.

2.3. EJEMPLARIDAD REGIA EN SU CASA Y CORTE

Todos los autores señalan que la Casa de Isabel fue modelo de comportamientos morales y cortesanos de gran calidad humana y política. Señalaré sólo algunos testimonios, que pueden ampliarse con la lectura de los recientes libros dedicados a la casa y corte de la reina, donde se menciona esta cuestión.

Por tanto, debeis honrar / los sacerdotes y templos / y darnos buenos ejemplos / y los malos evitar / Que los reyes son patronos / de los cuales trasladamos / los trajes, las

⁴⁷ El autor del *Carro de las Donas* recuerda cómo iba la reina muchas veces a verla, con su marido e hijos, y entonces ‘ella misma por su persona servía a su misma madre. De aquí tomen ejemplo los hijos cómo han de servir a sus padres’. Es imposible saber, a falta de otros testimonios, hasta qué punto este relato es cierto o si, además, responde a la necesidad de mostrar la ejemplaridad de Isabel en todos los aspectos.

⁴⁸ V. las pp. 14-18 del repertorio bibliográfico *Los Reyes Católicos y su tiempo...* con referencias a las obras del canónigo Alonso Ortiz, entre otras. Y, en especial, las recientes investigaciones de FERNÁNDEZ DE CORDOVA MIRALLES, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, 2002, y GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo, *La Casa de Isabel la Católica. Los escenarios domésticos del ceremonial cortesano.*, Ávila, 2005. Para la infanta Juana, ARAM, Bethany, *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001, y mi conferencia, “Doña Juana, infanta y princesa” (Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, en prensa).

condiciones, / las virtudes, las pasiones / Si son errados, erramos / ... Así bien sereis, señora / de doblados causadora / que en casa de la pastora / todos tocan caramillos ... (Gómez Manrique).

¿Non vedes cuántos comienzan a aprender admirando su realeza?. Lo que los reyes hacen, bueno o malo, todos ensayamos de hacer. Si es bueno por aplacer a nos mesmos y si malo por aplazer a ellos. Jugaba el rey, eramos todos tahures; studia la reina, somos agora estudiantes (Juan de Lucena).

Para los pajes que la servían a la mesa de noble linaje, porque no se ensuciasen en juegos y otros vicios estando ociosos, mandaba también que fuesen enseñados en letras y buena crianza (Sículo).

La reina, al ser mujer, tuvo la necesidad de construir un entorno humano, en su casa, formado por otras mujeres que no estorbara sino que apoyara su acción política. En las circunstancias de aquella época, éste era un empeño que ofrecía dificultades considerables y llevarlo a cabo supone una habilidad humana y política de Isabel que tal vez todavía no se ha apreciado suficientemente, expresada en la convivencia, a su alrededor, de “mujeres ancianas de linaje”, o dueñas, con doncellas nobles o hijas de oficiales de la casa real que se criaban en ella, cerca de la reina, y a las que ésta dotaba generosamente para sus casamientos, en cuya promoción u orientación intervino con frecuencia. La buena guarda de aquella compañía femenina era esencial, tanto por motivos morales como políticos: sus miembros eran como una prolongación de la reina, en su condición de mujer y en su capacidad para gobernar sus casas, junto a sus maridos, como Isabel gobernaba la suya. Así lo señalan tanto Pulgar y su anónimo continuador como el protonotario Lucena. Sículo y Bernáldez que la describe como ‘amiga de su casa, reparadora de sus criadas e de sus donzellas’. Y así lo confirman las cuentas de la casa real y en el mismo testamento de la reina, donde hay muchas y muy sustanciosas partidas de dinero dedicadas a dotes, que a veces favorecían a doncellas huérfanas (dos millones de maravedíes en el testamento)⁴⁹.

En cuestiones de buen nombre y honestidad femeninos, los desvíos eran especialmente dañinos, puesto que, de nuevo, Isabel manifestaba así la diferencia entre su casa y gobierno y los de tiempos inmediatamente anteriores: “aborrecía mucho las malas”, escribe Pulgar, y Bernáldez le sigue en la misma opinión: “muy amiga de los buenos y buenas, fue muy feroz y enemiga de los malos y de las malas mujeres”. Años después, Fernández de Oviedo resaltaba también aquel rasgo de su condición:

⁴⁹ M. LUNENFELD, “Isabella I of Castille and the company of women in power”, *Historical Reflections / Reflexions Historiques*, 4 (1978), 207-229. C. VARELA, “Le amiche di Isabella la Cattolica”, en G. AIRALDI, C. VARELA, *Isabella di Castiglia. Una ferrea vocazione al potere*, Génova, 1992, pp. 55-98. A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla”, en *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, ed. A. Cerrada, C. Segura Graiño, Madrid, 2000, pp. 115-133. C. SEGURA GRAIÑO, “Las sabias mujeres de la corte de Isabel la Católica”, en *El trabajo de las mujeres: educación, saber y autoría (siglos III-XVII)*, Madrid, 1994. J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ, *Isabel la Católica: sus hijas y las damas de la corte, modelos de doncellas, casadas y viudas*, en el “Carro de las Donas”, 1542, Ávila, 2001, especialmente importante en este aspecto. Muchos más datos sobre las damas de la reina en los libros de FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA y GONZÁLEZ MARRERO mencionados en nota 48.

Por ser ella tan parcial y amiga de buenas mujeres y tan enemiga de las deshonestas, no había en sus reinos mujer tan mala que no procurase de parecer honesta y virtuosa, ni hombre tan vicioso y torpe que no se esforzase en parecer bueno y honesto y no había de vivir en poblado sin que le faltase su castigo a proporción de sus delitos conforme a justicia

3. RELIGIOSIDAD

Los reyes eran vicarios de Dios y gobernaban por su gracia y providencia. Este era el argumento supremo en que Isabel legitimaba su poder, y así lo expone Pulgar en la oración que pone en su boca durante los tiempos difíciles de la guerra sucesoria:

Tú, Señor, que conoces el secreto de los corazones, sabes de mí que no por vía injusta, no con cautela ni tiranía, mas creyendo verdaderamente que de Derecho me pertenecen estos reinos del rey mi padre, he procurado de los haber, porque aquello que los reyes mis progenitores ganaron con tanto derramamiento de sangre no venga en generación ajena. Y tú, Señor, en cuyas manos es el derecho de los reinos, por la disposición de tu Providencia me has puesto en este estado real en que hoy estoy, suplico humildemente, Señor, que oigas ahora la oración de tu sierva y muestres la verdad, y manifiestes tu voluntad con tus obras maravillosas, porque si yo no tengo justicia, no haya lugar de pecar por ignorancia, y si la tengo, me des seso y esfuerzo para que con el ayuda de tu brazo lo pueda proseguir y alcanzar, y dar paz en estos reinos, que tantos males y destrucciones hasta aquí por esta causa han padecido. Esto oían decir a la reina muchas veces en aquellos tiempos en público, y esto decía ella que era su principal rogativa a Dios en secreto.” (Cap. XXXI)

Fray Martín de Córdoba lo había expresado de otra manera pues, al vincular la condición regia de Isabel a la voluntad divina, había señalado la especial obligación de amor que la reina tenía hacia Dios, ‘que en el vientre de la madre dio y predestinó a ésta para reina de tan noble reino como España’, y hacia la Virgen porque, como ella, es de linaje real, es doncella, espera ser reina⁵⁰.

⁵⁰ Algunos aspectos sobre los modelos religiosos y culturales seguidos por la reina en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Dimensiones religiosas en Isabel la Católica”, en *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, Valladolid, 2004, pp. 49-62 (catálogo de exposición). CAMPO, Victoria, “Modelos para una mujer “modelo”: los libros de Isabel la Católica”, en *Actas del IX Simposio de la Sociedad Española de Literatura General Comparada*, Zaragoza, 1994, I, pp. 85-94. *La Poncella de Francia. La “historia” castellana de Juana de Arco*, Madrid, 1997 (ed. V. Campo y V. Infantes). GÓMEZ MOLLEDA, Dolores, “La cultura femenina de Isabel la Católica. Cortejo y estela de una reina”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI (1955), 137-195. MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “Notas para la definición de un modelo socio-religioso femenino: Isabel I de Castilla”, en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid, 1989, pp. 415-434. N. SALVADOR MIGUEL, “La instrucción infantil de Isabel, infanta de Castilla (1451-1461)”, en J. Valdeón (ed.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*, Valladolid, 2003, pp. 155-177. E. RUIZ GARCÍA, *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito*, Madrid, 2004. J. YARZA LUACES, *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una monarquía*, Madrid, 1993 e “Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?”, en J. Valdeón Baroque (ed.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*, Valladolid, 2003, pp. 219-248. P. SILVA MAROTO, “La colección de pinturas de Isabel la Católica”, en *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, Valladolid, 2004, pp. 115-126 (catálogo de exposición).

3.1. RELIGIOSIDAD PERSONAL

La relación de un rey con la religión y con los administradores de la autoridad sacerdotal era, en aquellas circunstancias, un aspecto fundamental de su personalidad y de su actividad. Más allá de los tópicos que puedan aplicarse a casi todos los reyes, Pulgar afirma algunos rasgos que se comprueban continuamente en otros autores y fuentes de conocimiento al describir una Isabel que era especialmente “católica y devota” y tenía “conversación con personas religiosas y de vida honesta”, cuyo consejo buscaba —pensemos en fray Hernando de Talavera—. Bernáldez se explaya en calificativos: ‘muy católica en la santa fe ... devotísima y muy obediente a la Santa Madre Iglesia ... contemplativa e muy amiga e devota de la sancta e limpia religion’, a modo de nueva Santa Elena, cristianísima... El continuador de Pulgar añade que tenía ‘pensamientos muy santos y justos’ y Cisneros resalta su ‘piedad cristiana’, lo mismo que el rey Fernando al comunicar su fallecimiento y afirmar que vivió ‘santa y católicamente’ en ‘virtud y temor de Dios’. Münzer recoge la versión oficial en la Corte: ‘religiosísima, piadosísima, humildísima’.

Todo esto quiere decir, aceptando su veracidad básica, que hemos de considerar la religiosidad de la reina con la perspectiva de su tiempo, en el marco de las inquietudes reformistas pero dentro de un universo mental cristiano que abarcaba a la vez aspectos personales, sociales y políticos, que proporcionaba una “concepción del mundo” sin cuyo conocimiento adecuado mal podemos entender nada de su acción de gobierno ni de sus convicciones más profundas.

Isabel cultivó la faceta contemplativa y rigurosa de la religiosidad, al menos en sus años finales, como era propio de la *devotio moderna*, pese a las obligaciones continuas propias de su condición regia. Al escueto testimonio de Bernáldez (era ‘contemplativa’), hay que añadir aquí los de Sículo y el continuador de Pulgar:

‘Estudio de vida apartada’ . ‘Dada a la contemplación y dedicada a Dios. Ocupábase en los oficios divinos muy continuamente, ni por eso dejaba la gobernación humana’ (Cont. Pulgar)

Era tanto el ardor y diligencia que tenía cerca del culto divino que, aunque de día y de noche estaba muy ocupada en grandes y árdulos negocios de la gobernación de muchos reinos y señoríos, parecía que su vida era más contemplativa que activa porque siempre se hallaba presente a los oficios divinos y la palabra de Dios ... Acostumbraba cada día decir todas las horas canónicas demás de otras muchas votivas y extraordinarias devociones que tenía. (Sículo)

¿Había sido así desde su juventud?. Gómez Manrique lo deja entrever en un texto, algo crítico, donde contrapone los deberes de la gobernante y los de las religiosas:

El rezar de los salterios, / y el decir de las horas / dexad a las oradoras / que están en los monesterios. / Vos, señora, por regir / vuestros pueblos y regiones, / por hacerlos bien vivir / por los males corregir, / posponed las oraciones ... Ca no vos demanda-

rán / cuenta de lo que rezais; / si no vos disciplinays, no vos lo preguntarán. / De justicia si hezistes / despojada de pasión / si los culpados punistes / o los malos consentistes / desto será la quistión.

(Gómez Manrique, *Regimiento de Príncipes*)

Todos los datos con que contamos señalan a la reina tal como la describe Sículo, muy diligente y generosa en las ‘cosas del culto divino’, cuidadosa en escoger ‘sacerdotes muy sabios y diestros en las cosas sagradas y ceremonias de la Iglesia’ para la capilla real, dotada con gran número de capellanes, cantores y maestros de letra y canto.

Más difícil es llegar al fondo de su religiosidad personal. Parece que la vinculaba directamente al misterio de la redención de Cristo, acaso incluyendo su vertiente apocalíptica, al menos si consideramos así su devoción y atención al Santo Sepulcro, señalada por Münzer y por el continuador de Pulgar, además de por sus propias acciones de protección diplomática y económica, que induciría a algunos autores (Marcuello, Bernáldez) a considerarla una nueva Santa Elena:

Al sepulcro santo de Jerusalén con grandes limosnas y devoto ánimo de corazón visitaba, pues que por la flaqueza mujeril y por la dignidad real con los pies corporales no podía.

La otra vertiente de su religiosidad se realizaba en la práctica de la limosna. La reina era generosa en sus limosnas “de secreto”, aunque éste era parcial porque todo pasaba por los libros de cuentas de su limosnero o de alguno de sus tesoreros, ya que era dinero del fisco regio⁵¹. Fue ‘muy amiga de los buenos y buenas, así religiosos como seglares, limosnera y edificadora de templos y monasterios’ (Bernáldez), y dadivosa con las casas de religiosos y monasterios que vivían los ideales reformistas, “aquellas do conocía que guardaban vida honesta”: al afirmarlo así, Pulgar sintetiza en una frase las numerosas partidas de gasto que figuran en las cuentas de la Hacienda regia, sobre todo en momentos especiales, como 1491 y 1492, cuando la acción de gracias era urgente: tales son los ‘grandes dispendios en ornamentos para iglesias’ a que aludía Münzer en 1494, pero su acción en este aspecto fue habitual: ‘Sería cosa muy dificultosa saber el precio de lo que gastaba en comprar ornamentos para los altares y ministros de ellos, y otras cosas al culto divino necesarias...’ (Sículo). O, igualmente, los gastos que dedicó a la construcción y dotación de conventos, como luego veremos.

En la hora de la muerte, en su testamento, también quiso mostrar, como parte del balance de su reinado, la actitud religiosa personal que había regido sus actos, más allá de las ceremonias a que su condición regia le obligaba, mediante el lenguaje de los actos funerarios que dispuso, en la sencillez con que ordenó sus exequias y su sepultura, con losa baja, en el monasterio franciscano de La Alhambra de Granada, cuando lo habitual era utilizar los funerales regios como momento de costosa exaltación política. En el *ars moriendi* de Isabel predominó su sensibilidad religiosa

⁵¹ *El libro del limosero de Isabel la Católica*, ed. E. BENITO RUANO, Madrid, 2004 (1ª ed. 1989).

franciscanista sobre cualquier otra consideración, y continuó manifestándola en las menciones que hizo a lo largo del testamento a conventos franciscanos (San Antonio de Segovia, que recibiría la reliquia de ‘la saya de Nuestro Señor’, guardada en la cámara regia; San Juan de los Reyes de Toledo), acreedores de una atención regia que comparten sólo con la catedral de Toledo, el monasterio jerónimo de Guadalupe y la capilla real de Granada, beneficiaria de las reliquias y objetos de culto de la capilla de la reina que, además, no olvidó, en aquel momento final, mencionar los lugares de enterramiento de su padre, Juan II, en la cartuja burgalesa de Miraflores, y de sus hijos Isabel, junto a ella, y Juan, en Santo Tomás de Ávila⁵².

Isabel se complacía en la ‘conversación y consejo de personas religiosas y de vida honesta’ (Pulgar) o, como escribe Sículo, “era gran amadora y hacía mucha honra a las personas graves, modestas, calladas y constantes en la virtud, y asimismo aborrecía los hombres livianos, parleros, importunos y mudables”. ‘Amaron mucho la justicia —añade Galíndez en términos más generales, refiriéndose a la reina y al rey— y todo género de virtudes, honrando y favoreciendo con palabras y obras a los que las poseían’.

El caso que narra Sigüenza, es muy significativo y, probablemente, cierto, a juzgar por la relación de consejo espiritual que mantuvo la reina con su confesor jerónimo fray Hernando de Talavera que, por otra parte, fue uno de sus grandes colaboradores y servidores políticos:

La primera vez que confesó a la reina pasó una cosa digna de saberse. Acostumbraba estar ella y el confesor puestos de rodillas arrimados a un sitial o banquillo; llegó fray Hernando y sentose en el banquillo para oírla de confesión; díjole la reina: entrambos hemos de estar de rodillas. Respondió el nuevo confesor: no, señora, sino que yo he de estar sentado y vuestra alteza de rodillas, porque es el tribunal de Dios y hago aquí sus veces. Calló la reina y pasó por ello como santa y dicen que dijo después: éste es el confesor que yo buscaba.

Hay un aspecto, tal vez lateral, que contribuye a explicar mejor la mentalidad de Isabel en estos aspectos. Se trata de su aversión a todo lo que se opusiera al recto orden religioso, tal como se concebía en su tiempo. No era sólo la herejía sino que también “aborrecía extrañamente sortilegios y adivinos e todas personas de semejantes artes e invenciones”, sin duda por las connotaciones diabólicas que se atribuía a aquellas prácticas. Y, por un motivo semejante, detestaba los juegos de azar, y los prohibió, y le disgustaban las corridas de toros, por el riesgo innecesario que entrañaban: en ambos casos manifestaba un criterio moral coincidente con el de los pensadores eclesiásticos más notables, que consideraban aquellas actividades como una ofensa a Dios o, al menos, como ocasión de pecado.

En la actitud de la reina podía haber un punto de rigidez, y hubo de mantenerlo en soledad, si tenemos en cuenta que la mayor parte de sus contemporáneos, entre

⁵² J. MESEGUER FERNÁNDEZ, “Franciscanismo de Isabel la Católica”, *Archivo Iberoamericano*, 19 (1959), 153-195 e “Isabel la Católica y los franciscanos (1451-1476)”, *Ibidem*, 30 (1970), 265-310.

ellos reyes y nobles, eran dados a creer adivinanzas y profecías, jugaban a dados y se complacían en deportes y actividades de riesgo, y Fernando no sería una excepción aunque el cronista Pulgar le muestra siempre en juegos lícitos: “placiale jugar todos juegos, de tablas y ajedrez y pelota; en esto, mientras fue mozo, gastaba algún tiempo más de lo que debía”.

La reina había reiterado las antiguas prohibiciones eclesiásticas de jugar a los dados y, por una vez, la orden parecía cumplirse, o, al menos, así lo pretenden tanto Bernáldez —“los tableros de jugar quitados”— como Pulgar: “Y de tal manera mandaban ejecutar la pena en la persona que los jugaba, que ninguno los osaba jugar. Y las penas que de esto se habían, mandaban distribuir en cosas pías”. (Cap. CLXVII. 1485). Pero, en la realidad, continuó la práctica de juegos de azar.

La actitud de Isabel ante las corridas de toros:

De los toros sentí lo que vos decís /fray Hernando de Talavera/ aunque no alcancé tanto; mas luego allí propuse con toda determinación de nunca verlos en toda mi vida, ni ser en que se corran; y no digo defenderlos porque esto no era para mí a solas (Carta de la reina a fray Hernando de Talavera, diciembre de 1493, con motivo de las corridas de toros celebradas durante la estancia de los embajadores de Francia)

Corrida de toros en Arévalo, 1494/ ... E mataron dos hombres y tres o cuatro caballos e hirieron más ... y la reina sintió mucha pena de ello, porque era naturalmente piadosa y cristianísima ...(Fernández de Oviedo. Fue entonces cuando procuró que se colocaran falsos cuernos a los toros, para evitar daños).

“Y no digo prohibirlos porque esto no era para mí a solas”: es de suponer que la reina también aplicaría este razonamiento ante la realidad inextinguible de la prostitución, una situación pública de pecado que le repugnaría en su conciencia religiosa, moral y política, y, además, como mujer. Pero, en el plano de la acción gubernativa, sólo podía promover la tendencia, general en su tiempo, a controlar y limitar su ejercicio al ámbito de las mancebías públicas, mediante la vigilancia de las autoridades, en general las municipales, de modo que se aplicaba el criterio del “mal menor” y de protección de la moral pública, al prohibir la prostitución clandestina y penalizar la presencia de hombres casados, además de que la regulación se presentaba también como posible vía de reintegración social de las prostitutas en casos individuales, como medio de control sanitario y como instrumento de protección de aquellas mujeres contra rufianes y proxenetas. La reina sabía lo que estos cambios podían significar y sus contemporáneos también puesto que la obra literaria más conocida del reinado, *La Celestina*, refleja perfectamente la novedad y el disgusto de la vieja alcahueta, regente de un prostíbulo privado⁵³.

⁵³ Sobre este asunto, con mención a las investigaciones más importantes, mi trabajo “Aristócratas y marginales: aspectos de la sociedad castellana en *La Celestina*”, *Espacio, Tiempo y Forma*, III/3 (1990), 95-120, reeditado en *Estudios sobre La Celestina*, ed. S. López-Ríos, Madrid, 2001, pp. 213-240, y “Grupos Marginales”, en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, (XXV Semana de Estudios Medievales de Estella), Pamplona, 1999, pp. 505-601. J. EDWARDS, *Isabel la Católica...*, o.c., cap. 10: “Isabel la Católica y los bajos fondos”.

3.2. TRATO CON LOS ECLESIASTICOS. REFORMA DE LA IGLESIA

La investigación histórica actual ha comprobado la perseverancia que los cronistas atribuyen a Isabel en conseguir que la “suplicación” regia al papa para la provisión de sedes vacantes fuera una prerrogativa cierta e irrevocable de la monarquía. La reina tenía claro que, en cuanto a la doctrina, el papa y los sacerdotes tenían competencia plena y no compartida pero, en lo que tocaba a la administración, ella debía intervenir, proponiendo para los obispados vacantes, siempre que podía, “hombres generosos o grandes letrados y de vida honesta” y manteniendo una relación que respetara la “honra y guarda de preeminencia” a los prelados, pero que dejara claro cómo, en lo temporal, el poder regio era superior. Y no podemos olvidar que lo temporal incluía una masa de renta eclesiástica y unas competencias jurisdiccionales que Isabel y Fernando utilizaron a menudo en beneficio de su acción de gobierno⁵⁴.

Las tensiones con el pontificado a este respecto alcanzaron momentos agudos en varias ocasiones, que Pulgar reseña, explicando los motivos de los reyes: la sede de Cuenca, en 1482 (cap. CXXV); la de Sevilla, en 1484 (cap. CLXVI). Un par de testimonios de otros autores corroboran lo afirmado por Pulgar sobre la mayor importancia que la reina daba a la condición moral e intelectual de los candidatos, sobre su pertenencia a familias nobles, aunque esto también podía producir, entre los posibles aspirantes, actitudes hipócritas:

Han provisto a todas las sedes de prelados convenientes y muy excelentes, según ‘el espíritu, virtudes y letras de sus personas’ más que por ‘la nobleza y favor de los linajes’ ... ‘porque los prelados sirviesen a las iglesias y no las iglesias a los prelados’. (Montesinos)

Cuando había que proveer alguna dignidad u obispado, la reina ‘más miraba en virtud, honestidad y ciencia de las personas que las riquezas y generosidad, aunque fuesen sus deudos ... Lo cual fue causa que muchos de los que hablaban poco y tenían los cabellos más cortos que las cejas, comenzaron a traer los ojos bajos mirando la tierra y andar con más gravedad y hacer mejor vida, simulando por ventura algunos más la virtud que ejercitándola’. (Sículo)

Pero la reina no siempre consiguió que las sedes se proveyeran con candidatos de alta calidad eclesial, aunque fuera su propósito: siguió habiendo prelados por virtud política más que religiosa, como sucedió con su gran consejero y mentor, el cardenal Mendoza, o, en Aragón, con el hijo natural del rey, don Alonso de Aragón. Del mismo modo, en las relaciones con los pontífices se mezclaban ideales religiosos e intereses políticos que Isabel no pudo soslayar, ya desde sus tiempos de princesa heredera, a veces contra su criterio y conciencia. Así, las que los reyes mantuvieron con el cardenal Rodrigo de Borja, papa con el nombre de Alejandro VI entre 1492 y 1503, casi siempre de recíproco apoyo pero sujetas a veces a súbitos enfriamientos,

⁵⁴ NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1994 y “Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV”, en *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso internacional de Historia*, Madrid, 1995, II, pp. 731-749. AZCONA, T. De, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960.

según discurrieran los asuntos de política romana, además del escándalo que producía a la reina la conducta moral del papa. Durante la crisis diplomática de finales de 1498, los reyes amenazaron con considerar simoníaca y espúrea la elección de Borja como papa, y éste, después de casi treinta años de buen entendimiento, después de haber recibido sus hijos grandes favores de Fernando e Isabel, y de haber otorgado él mismo a ambos, dos años atrás, el título de Reyes Católicos, respondió a los embajadores regios con las acusaciones e insinuaciones más graves, propias del momento y de su “molta colera”, apuntando a los viejos tiempos del matrimonio regio y de la sucesión al trono castellano: “él no tenía el pontificado como el rey y la reina, que los habían ocupado sin título y contra conciencia, que mejor derecho y título tenía al pontificado que ellos a los reinos de España”, y habría llegado a decir que “la raina no esser quella casta donna si predichava...”. ¿Palabras calumniosas y amenazas lanzadas por un papa indigno de credibilidad, como parte de la disputa diplomática?: en todo caso, para el historiador, ejemplo de cómo se pueden hacer y deshacer famas con testimonios individuales, tomados aisladamente⁵⁵.

La reina puso también gran empeño en apoyar la reforma de los monasterios y conventos mediante la introducción en ellos de la *observancia*, o vuelta al espíritu primitivo de cada regla, que consideraba más concorde con los ideales religiosos de su época⁵⁶. Pero procuró que los reformadores no cometieran excesos en la aplicación de la reforma, y así lo recuerda en su testamento: ‘de que se sigue muchos escándalos e daños e peligros de sus ánimas e consciencias’. Era devota ‘a todas las religiones’ (cont. Pulgar), esto es, de todas las órdenes religiosas, pero especial protectora de las casas de *observantes*: dotó y protegió a muchas de ellas, ‘do conocía que guardaban vida honesta’ (Pulgar), y fundó otras. De modo que, según otros autores,

Es protectora de la observancia, funda monasterios para ella. (Münzer)

Han reformado ‘la mayor parte de las religiones de España ... reduciéndolas, no sin dificultosa contradicción, a comunidad de verdadera observancia. (Montesinos)

Hizo corregir y castigar la gran disolución y deshonestidad que había en sus reinos cuando comenzó a reinar entre los frailes y monjas de todo el reino, de todas las órdenes, e hizo encerrar las monjas de muchos monasterios que vivían muy deshonestas, así en Castilla como en los reinos de Aragón y Cataluña. (Bernáldez)

Entendieron en reformar las religiones de frailes y monjas que estaban necesitadas de remedio, y aunque les puso este negocio en cuidado, al fin se redujo todo a mejoría y observancia. (Galíndez)

⁵⁵ Recoge estos textos, tomados de Zurita y de los “Diarii” de Sanudo, A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Roma, 2005, pp. 394-406.

⁵⁶ GARCÍA ORO, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969, y Cisneros y *la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971

3.3. CONTRA LA HEREJÍA. LA EXPANSIÓN DE LA FE CRISTIANA

Entre las competencias eclesiásticas, se contaba la pesquisa o inquisición sobre herejía y otros casos similares, y su castigo de acuerdo con el “brazo secular”. Isabel dio el paso decisivo de promover el establecimiento de la Inquisición, paso que venía gestándose en Castilla desde mediados del siglo XV, y marcó un rumbo a la historia socio-religiosa y política de la España moderna, tal vez más allá de lo que ella misma pudo imaginar⁵⁷. Lo hizo sin vacilaciones, al parecer, ni mala conciencia ante los padecimientos que aquellas medidas iban a provocar, inevitablemente.

Pulgar alaba la acción contra “algunos cristianos de linaje de los judíos que tornaban a judaizar, e hizo que viviesen como buenos cristianos”, y deja bien claro que los reyes no obtenían beneficio material de ella puesto que los bienes confiscados a los condenados se empleaban “en cosas concernientes a la defensa de la fe”, como la armada que se organizó contra los turcos en 1480 o la conquista de Granada, pero manifiesta sus críticas respecto a determinados procedimientos y excesos; sobre todo, denuncia el odio con que actuaban algunos inquisidores y sus oficiales; expresarse así requería un valor extraordinario en aquella situación, pero no creo que perjudicara la consideración en que la reina le tenía porque, en definitiva, exaltaba también así su espíritu justiciero, aunque tal vez fue causa del alejamiento de Pulgar de la corte entre 1478 y 1482. De todos modos, sólo con anuencia de Isabel podría haber escrito esto en su Crónica:

Algunos parientes de los presos y condenados reclamaron diciendo que aquella inquisición y ejecución era rigurosa allende de lo que debía ser, y que en la manera que se tenía en el hacer de los procesos y en la ejecución de las sentencias, los ministros y ejecutores mostraban tener odio a aquellas gentes. Sobre lo cual el rey y la reina cometieron a ciertos preladados, hombres de conciencia, que lo viesen y remediasen con justicia. (Cap. XCVI)

Los inquisidores eclesiásticos y los ejecutores seculares se habían cruelmente y mostraban gran enemiga no sólo contra aquellos a quien justiciaban y atormentaban mas aun contra todos, con ánimo de los macular y de los difamar por aquel pecado horrible. /Arguyen los conversos que se ha de usar de buena razón y ejemplos y, en especial, no condenar a la pena del fuego a/ aquellos que confesaban su yerro y se convertían a la fe de Cristo, nuestro redentor, porque decían que era cosa inhumana y cruel llevar al fuego a ninguno que llamaba el nombre de Cristo y confesaba ser cristiano y quería vivir como cristiano. /Los reyes ordenan que se vea en su Consejo/ y se hiciese aquello que de Derecho se debía hacer. /El cardenal de España, entonces arzobispo de Sevilla, los obispos de Jaén y Palencia, diez doctores y cuatro maestros en teología se reunen y dan “cierta orden” sobre el modo de actuar en adelante y las penas que debían aplicarse/. (Cap. CXX)

⁵⁷ F. CANTERA BURGOS, “Fernando del Pulgar y los conversos”, *Sefarad*, 4 (1944), 295-348. RÁBADE OBRADÓ, M. P., *Los judeoconversos en la Corte y en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, 1990. Y los puntos de vista e información contenidos en B. NETANYAHU, *The origins of the Inquisition in the fifteenth century Spain*, New York, 2001. Bibliografía amplia y comentada sobre judíos, conversos y mudéjares en M. A. LADERO QUESADA, “Grupos Marginales”, en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, (XXV Semana de Estudios Medievales de Estella), Pamplona, 1999, pp. 505-601.

En este punto, el contraste entre las opiniones de Pulgar y de Bernáldez refleja bien su distinta procedencia social y los diversos pareceres que había en el reino:

Por ella —escribe Bernáldez— fue quemada y destruída la pésima y aborrecible herejía mosaica, talmudista, judaica, que poco menos toda España tenía inficionada y trabada, y con tanta osadía que en cada parte se manifestaba ...

Viendo los inconvenientes y daños que procedía de los judíos y moros a los católicos cristianos, desterró los judíos de España para siempre jamás, e hizo convertir los moros por fuerza.

No se halla, en Bernáldez, la menor alusión a los abusos y sufrimientos que causaron la Inquisición a los conversos, el destierro a los judíos o la conversión casi forzosa a los musulmanes. Por el contrario, su opinión sobre los conversos es diáfana y, en muchos aspectos, hostil, comenzando por su “linaje” judaico, y lo mismo sucede respecto a los judíos propiamente dichos, cuyo destierro y desgracias fueron consecuencia de la contumacia en el error, único responsable de sus desgracias: “ved qué desventuras y qué deshonras y qué plagas y qué mancillas y qué majamientos vinieron a esta generación por el pecado de la incredulidad y porfiada y vana afición que tomaron de negar el Salvador y verdadero Mesías suyo...”.

Otros autores aluden a la Inquisición y a la conquista de Granada como aspectos de una misma política: la expansión de la fe situando a judíos en la tesitura de la aceptación o el destierro y a los musulmanes ante una conquista que hiciera más sencilla su futura conversión, que ya era un hecho cuando Anglería o Galíndez escriben:

No hay quien tenga dudas sobre su comportamiento, juntamente con su marido, en la extirpación de las herejías, en la pureza de la religión, en la eliminación de sus reinos de todos los judíos, quienes todo lo manchaban con sus tráficos ... Cuál fuera su preocupación por el exterminio de los mahometanos, y que clase de guerra les hizo con el rey, su esposo, hasta exterminarlos (Anglería)

Mandaron salir del reino todos los judíos, que había muchos, por el aumento de la fe cristiana, no atendiendo a los muchos tributos que perdían (Galíndez).

Una vez concluidas aquellas acciones —expulsión o conversión de judíos y musulmanes— Isabel no volvió sobre ellas⁵⁸. Las consideraría asunto resuelto, de acuerdo con sus propósitos y convicciones, y ni siquiera las menciona en su testamento donde, en cambio, alude a las situaciones todavía vigentes y a los proyectos en marcha: apoyar a la Inquisición, en el primer caso y, en el segundo,

⁵⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1991. PÉREZ, J., *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona, 1993. LADERO QUESADA, M.A., *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Granada, 1989, *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Barcelona, Ariel, 2002, e “Isabel y los musulmanes de Castilla y Granada”, en J. Valdeón Baroque, ed., *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, Ámbito, Instituto Universitario de Historia Simancas, 2001, pp. 91-114. No he incluido en mi estudio opiniones sobre la reina de autores judíos o, si los hubiera, musulmanes de su tiempo: los primeros se centran, como es lógico, en torno a la expulsión y presentan una imagen negativa de Isabel pero no aluden a otros aspectos de su persona o de su acción política.

proseguir las conquistas en África y la guerra allí contra los musulmanes como enemigos de la fe católica.

El descubrimiento de islas y tierras por ‘mares muy remotos’ y la conversión de sus ‘barbáricas naciones ... de bruta ferocidad a vida tratable y humana, plantando en ellas la santísima fe de nuestro reparador Jesucristo’ (Montesinos) fue, sin duda, uno de los grandes sucesos del reinado⁵⁹, e Isabel reiteró sus propósitos y deseos en el codicilo de su testamento, mediante una declaración que formaba parte de una realidad en la que había muchos aspectos injustos e ingratos pero, considerada en sí misma, tal declaración de la reina constituía una novedad en la práctica política de su tiempo: las bulas pontificias de concesión de las Islas y Tierra Firme del Mar Océano ordenaban la finalidad principal misionera de la incorporación de aquellas tierras. La reina lo recuerda y encarga que se sigan enviando prelados, religiosos y personas doctas y temerosas de Dios para instruir a los *vecinos y moradores* de las islas y Tierra Firme del Mar Océano en la fe y costumbres cristianas: al considerarlos como tales *vecinos y moradores*, la reina los igualaba a la condición de sus otros súbditos y “naturales” de sus reinos y afirmaba que compartían el mismo mundo jurídico-político, rechazando cualquier consideración inferior y, por supuesto, la esclavitud. Añade que el rey Fernando y los príncipes [Juana y Felipe].

lo hagan e cumplan e que este sea su principal fin ... e no consientan ni den lugar que los indios ... reciban agravio alguno en sus personas ni bienes, mas manden que sean bien e justamente tratados, e si algund agravio han rescebido lo remedien e provean por manera que no se exceda en cosa alguna lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos es infungido [sic] e mandado.

4. PODER

4.1. UNA REINA PROVIDENCIAL Y RESTAURADORA

La preeminencia y dignidad reales implicaban la enorme responsabilidad de ejercer un gran poder, hacerlo bien, a través de la acción de gobierno y justicia, y hacerlo de manera continuada, acertando a combinar, en cada situación, los principios teóricos con las posibilidades prácticas. Bernáldez afirma que fue “muy celosa del pro y bien de sus reinos, y de la justicia y gobernación de ellos” y “muy concertada en sus hechos”. La excelencia que Pulgar atribuye a la reina en estos aspectos se fundamenta en algunos rasgos principales de su personalidad, situados en el contexto de las ideas políticas de aquel tiempo, que explicaban las razones de la preeminencia regia como cabeza del cuerpo del reino, y los peligros que se derivaban de

⁵⁹ AZNAR VALLEJO, E., *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1992 (2ª ed.). OLMEDO BERNAL, S., *El dominio del Atlántico en la Baja Edad Media. Los títulos jurídicos de la expansión peninsular hasta el Tratado de Tordesillas*, Junta de Castilla y León, 1995. LADERO QUESADA, M.A., *El primer oro de América. Los comienzos de la Casa de la Contratación de las Yndias (1503-1511)*, Madrid, 2002.

menospreciarla o atacarla⁶⁰. Sin duda, es uno de los argumentos de fondo que Pulgar emplea a favor de Isabel en la primera parte de la Crónica, la dedicada a narrar los sucesos de lo que ya entonces se denominó los “años rotos”, a partir de 1464:

Todo reino es habido por un cuerpo natural, del cual tenemos el rey ser la cabeza y todo el otro reino los miembros; y si la cabeza por alguna inhabilidad es enferma, parecería mejor consejo poner las medicinas que la razón quiere que quitar la cabeza, que la natura defiende. Especialmente debemos considerar que por razón y por justicia no podemos quitar el título que no dimos, ni privar de su dignidad al que reina por derecha sucesión; porque si los reyes son ungidos por Dios en las tierras, no se debe creer que sean sujetos al juicio humano los que son puestos por la voluntad divina. La Sacra Escritura expresamente defiende rebelar y manda obedecer a los reyes, aunque sean indoctos, porque sin comparación son mayores las destrucciones que padecen los reinos divisos que las que se sufren del rey inhábil.

Verdad es que los reyes deben huir de toda ejecución acelerada y sin oír primero no deben hacer justicia, especialmente por su mano. Otrosí, deben ser humanos y tratables con sus naturales pero, dado que no lo sean y tengan otros defectos, los súbditos no han de ser jueces de su rey, porque Dios, que los puso por sus vicarios en la tierra, reservó este juzgado para sí.

Pues bien, Isabel y, con ella, Fernando, habrían venido a restaurar el buen funcionamiento del organismo político, con la reforma de los males y desórdenes de la época anterior y su ‘solicitud en el bien común’, según señala Valera a comienzos del reinado, y reitera Cisneros cuando ya había concluido: ‘todo esto se restauró por la reina doña Isabel de buena memoria’, mediante la ‘paz, justicia y buena gobernación’ que introdujo, según el rey Fernando escribía en la carta comunicando su muerte. Y todo ello en poco tiempo, lo que fue maravilla (Pulgar), con ‘fortuna en todo lo que comenzaba’ (Pulgar) y ‘gran ánimo para emprender empresas de altura’ (Anglería). Entre las virtudes con aplicación política que diversos autores destaca-

⁶⁰ Esta función del cronista como difusor de ejemplos y principios políticos se encuentra también, lógicamente, en otros autores contemporáneos de Pulgar. BERMEJO CABRERO, José Luis, “Las ideas políticas de Enriquez del Castillo”, *Revista de la Universidad Complutense de Madrid*, 86 (1976), 61-78. TATE, Robert Brian, “The Civic Humanism of Alfonso de Palencia”, *Renaissance and Medieval Studies* (Nottingham), XXXIII (1979), 25-44, y “La sociedad castellana en la obra de Alfonso de Palencia”, en *III Coloquio de Historia Medieval Andaluz*, Jaén, 1984, pp. 5-25. CARRIAZO, Juan de Mata, “Lecciones al Rey Católico. El ‘Doctrinal de Príncipes’ de Diego de Valera”, *Anales de la Universidad Hispalense*, XVI (1955), 73-132. PENNA, Mario, “El príncipe según Diego de Valera y el príncipe según Maquiavelo”, *Revista de Estudios Políticos*, 84 (1955), 121-138. REAL DE LA RIVA, César, “Un mentor del siglo XV. Diego de Valera y sus epístolas”, *Revista de Literatura*, XX/39-40 (1961), 279-305. DIEZ BORQUE, José María, “Ideas de mosén Diego de Valera sobre la monarquía”, en *Mosén Diego de Valera y su tiempo*, Cuenca, 1996, pp. 83-114. HOYOS RUIZ, Antonio, *La política de los Reyes Católicos en Rodríguez de Almela*, Murcia, 1952. GARCÍA, Michel y Madeleine PARDO, “Réflexions sur l’exemplarité dans les chroniques castillanes du XVe siècle”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, 15 (1979). PONTÓN, G., “La ejemplaridad en la Crónica de Fernando del Pulgar”, en *VI Congreso ... Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Alcalá de Henares, 1997, pp. 1207-1216. NIETO SORIA, José Manuel, “Las concepciones monárquicas de los intelectuales conversos en la Castilla del siglo XV”, *Espacio. Tiempo. Forma* (Serie Historia Medieval), 6 (1997), 229-248 y “Propaganda política y poder real en la Castilla trastámara: una perspectiva de análisis”, *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), 489-515.

ron en Isabel se cuentan la fortaleza, la justicia, la modestia, la constancia y, especialmente, la prudencia (Sículo, Anglería, Bernáldez, Guicciardini), así como la capacidad para atender a sus gobernados: ‘amor a los súbditos’ (Valera), ‘madre piadosa de sus súbditos’, ‘apacible a suplicantes y negociadores’ (cont. Pulgar), ‘refugio de los buenos, azote de los malos, aquellos que durante tantos años habían sido la pesadilla del reino’ (Anglería).

Todos los que escriben en los años finales del reinado o después de morir la reina insisten en los mismos argumentos:

Dios ‘ha enviado del cielo, a la postrada España, a esta serenísima mujer para que, en unión con su rey, la levante al buen estado’ (Münzer)

... Reina esclarecida. A vos, por quien vuestros reinos han sido restaurados y reformados en todos los estados a la integridad de la fe y de la religión y santas costumbres. Por quien España ha recobrado la corona, fama y gloria entre todas las naciones, cuya prudencia modera y rige con tan solemne providencia tan diversas naciones... (Santaella)

La providencia divina está sobre su reinado, por lo que se debe servir ‘a los que tanto y tan bien sirven al rey eterno’ ... ‘Vuestros esclarecidos hechos ... que son de tal calidad y tantos que ponen en olvido las victoriales hazañas de los reyes pasados’ (Montesinos)

La reina: ‘Refugio de los buenos, azote de los malos que en el transcurso de tantos años acometían a España’ (Anglería)

Por ella fue librada Castilla de ladrones y robadores y bandos y salteadores de los caminos, de lo cual era llena cuando comenzó a reinar ... En el cual tiempo fue en España la mayor empinación, triunfo y honra y prosperidad que nunca España tuvo después de convertida a la fe católica, ni antes. La cual prosperidad alcanzó por el precioso matrimonio del rey don Fernando y de la reina doña Isabel, por lo cual se juntaron tanta multitud de reinos y señoríos como dice el dicho su título, los que trajeron al matrimonio y los que ellos ganaron, mediante Dios que siempre les ayudó. Y así fueron infinitamente poderosos, y floreció por ellos España infinitamente en su tiempo, y fue en mucha paz y concordia y justicia. Y ellos fueron los más altos y más poderosos que nunca en ellos fueron reyes... Así España fue en tiempo de estos bienaventurados rey y reina don Fernando y doña Isabel, durante el tiempo de su matrimonio, más triunfante y más sublimada, poderosa, temida y honrada que nunca fue. Así, de esta muy noble y bienaventurada reina vivirá su fama por siempre (Bernáldez)

Vosotros levantáis los caídos, esentais los apremiados y redemís los cautivos y vivificais a los que ya están sin esperanza de vida. De tal manera naturaleza, por la providencia divina, de don especial os adornó que todas cuantas virtudes pudo en vosotros aposentó y, aposentadas, las experimentó ... Regís a todos vuestros pueblos con tanta prudencia, con tanta fortaleza, con tanta justicia y temperança, que todos los que rectamente desean regir os tienen siempre por ejemplo ... Todas cuantas cosas hay escritas de buen regimiento de príncipes, de tal manera las guardais que no hay cosa buena que los escritores hayan instituido que vosotros no la pongais en obra y no obráis cosa que no esté instituida por muy buena, y aunque las tales instituciones no

hubiera, de vuestras obras mismas se pudieran muy bien colegir y sacar trasunto de vida perfecta (Juan del Enzina, dedicatoria de su *Cancionero* a los reyes)

Afirman todos los que la conocieron haberse hallado en ella una manera tan divina de gobernar que casi parecía que solamente su voluntad bastaba por mandamiento, porque cada uno hacía lo que debía sin ningún ruido y apenas osaba nadie en su propia posada y secretamente hacer cosa de que a ella le pudiese pesar. (Castiglione)

Algunos autores añadían el temor de que aquel buen estado de cosas terminara con su muerte, o lo afirman, si escriben años después:

Y hecha toda su diligencia que fue menester para la conservación de sus reinos y la salud de su ánima se partió de esta vida mortal la muy grande honra y bienaventuranza de las Españas en Medina del Campo ... En el cual día por cierto perdieron las Españas su gran felicidad, su bienaventuranza y un dechado muy hermoso de todas virtudes ... El día que esta reina acabó su vida habiendo España perdido una muy clara lumbrera no sin causa tuvo temor: especialmente la gente que deseaba vivir en paz y sosiego, la cual en gran manera temía que los alborotos y guerras (que viviendo la dicha reina cesaban) tornasen a nacer de nuevo y fuesen peores que antes habían sido ... (Sículo)

Tiemblo al pensar que con ella nos abandonen la religión y la virtud (Anglería)

De su muerte a ningún malo en toda España le pesó ni a ningún bueno le plugo ni dejó de llorarla, porque luego los viciosos triunfaron y los honestos y virtuosos fueron en menos tenidos y estimados y luego la justicia se eclipsó en sus ministros ... los estados de los hombres mudaron la costumbre y en fin todo se trocó y mudó en tan diferente manera como es lo blanco de lo prieto y el día de la noche... (Fernández de Oviedo)

4.2. EL EJERCICIO DEL OFICIO REGIO

En el testamento de Isabel se pone de manifiesto la conciencia que tuvo de su deber político, y de los fundamentos religiosos en los que lo basaba: Ambos aspectos comienzan a manifestarse ya en la extensa declaración de fe religiosa que abre el testamento, en la sensibilidad que la reina muestra sobre la especial responsabilidad del gobernante, de los ‘poderosos’, de ‘los que de grandes reinos y estados hemos de dar cuenta’. Isabel se preparaba para el inmediato tránsito de su condición de reina a la de ‘pequeño individuo’ que esperaba la misericordia y gracia de Dios redentor pues que ‘ninguno ante Él se puede justificar’. También en esto, y en su concepción de la Corte celestial y de los protectores y mediadores que deseaba encontrar en ella para hallar gracia, pensaba según los términos del modelo religioso-político al que había deseado ajustar su acción de gobierno.

Ante todo, parece cierto que siempre mostró una excepcional capacidad de trabajo: era “muy trabajadora por su persona” según Pulgar y “esforzadísima”, para Bernáldez. Había en esto un inmenso contraste respecto a la negligencia de su hermanastro Enrique y la total inoperancia de su padre Juan II. De Enrique escribe

Pulgar ser “su condición inclinada a placeres y quietud de su persona y ajena de entender en negocios”, y que en la justicia y “en las otras cosas necesarias a la gobernanación de sus reinos algunas vezes era negligente e con dificultad entendía en cosa ajena de su delectación, porque el apetito le señoreaba la razón”⁶¹. De Juan II había afirmado Pérez de Guzmán que “de aquellas que verdaderamente son virtudes e que a todo hombre, principalmente a los reyes, son necesarios, fue muy defectuoso. Ca la principal virtud del rey, después de la fe, es ser industrioso y diligente en la gobernanación e regimiento del su reyno ... Fue ansí privado e menguado este rey, que habiendo todas las gracias susodichas, nunca una hora sola quiso entender ni trabajar en el regimiento del reyno”⁶².

Ya en los primeros días de su reinado, mientras esperaba la venida de Fernando, en Segovia, comenzó Isabel aquella intensa actividad:

... Y como la obra era grande y pesada y el cuerpo de las mugeres flaco y el trabajo mucho, sin que lo diga, está bueno de creer cuántas noches y todas largas, que eran del invierno, le amanecían en diversos consejos y en despachar muchas y grandes cosas que las necesidades del tiempo en que ella reinó, más que a ningún rey la pusieron en muy trabajoso cuidado. La cual, cargada de muy pesados negocios, como mujer de gran corazón y consejo, en todo remedia y provee, y así esperaba al príncipe con el deseo y necesidad que los que el trabajo del atender han probado sabrían juzgar por su pena (Flores)

El sentido de responsabilidad isabelino hacia su deber de gobierno se exalta en muchos pasajes de la Crónica de Pulgar, como el que relata su decisión de ir a Extremadura en 1477, lo mismo que el rey, pese al peligro de la situación:

Yo siempre oy decir —pone Pulgar en boca de la reina— que la sangre como buena maestra va naturalmente a remediar las partes del cuerpo que reciben alguna pasión; pues que oigamos cada día el rey mi señor y yo la guerra que los portugueses como contrarios y los castellanos como tiranos hacen en aquellas partidas a nuestros súbditos y no les proveamos como debemos, no sería provisión de rey más sería inhumanidad de tirano... Y por cierto no parecería cosa bien considerada que el rey mi señor estoviese en continuos trabajos y peligros y yo me apartase de ellos, porque los reyes que bien han de gobernar no deben huir los trabajos. (Cap. LXXXIV)

Por entonces, el memorial que preparó fray Hernando de Talavera sobre el reparto de jornada de la reina muestra la intensa actividad cotidiana en el ‘despacho de los negocios’, incluyendo audiencias libres o públicas los martes y viernes⁶³. Y, después de concluir el reinado, Galíndez testimoniaba sobre la continuidad del trabajo regio:

⁶¹ Hernando del PULGAR, *Crónica...*, p. 12 y *Libro de los claros varones de Castilla*, ed. R. B. Tate, Oxford, 1971, p. 5

⁶² Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y Semblanzas*, ed. *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo 68, p. 713

⁶³ Simancas, Estado-Castilla, 1 (2º), doc. 81. RODRÍGUEZ VALENCIA, op. cit. pp. 368-369.

Despachaban los negocios con toda brevedad, teniendo día señalado para esto; y para los demás negocios hacían andar a los ministros y oficiales con gran cuidado para que los vasallos no recibiesen detrimento ni gastasen su hacienda y tiempo con dilaciones ... Oían ordinariamente con gran benignidad y mansedumbre a sus vasallos.

La reina tuvo siempre mucha tenacidad en la consecución de sus objetivos políticos, dado que “se retraía con gran dificultad” de sus propósitos. Así ocurrió con la conquista de Granada, que se comenzó por su “solicitud” y continuó hasta el fin, aun cuando

algunos grandes señores y capitanes de sus reinos... cansando perdían toda su esperanza para poderse ganar, considerando la dificultad grande que había en poderla continuar ... Y por la gran constancia de esta reina, y por sus trabajos y diligencias que continuamente hizo en las provisiones, y por las otras fuerzas que con gran fatiga de espíritu puso, dio fin a esta conquista, que movida por la voluntad divina pareció haber comenzado... (Pulgar)

El recto ejercicio del poder real exigía mantener los compromisos adquiridos, y éste es otro rasgo que Pulgar destaca en la reina, el de ser “verdadera en mantener su palabra”, y también Bernáldez: “verdadera, clara, sin engaños”. Pero incluso la palabra real podía alterarse si había circunstancias cuya especial gravedad así lo exigiera. Se trata de un principio básico del absolutismo regio, aunque Pulgar no lo explica de esta manera: si el monarca es *a legibus solutus*, y puede usar de su potestad extraordinaria por encima de las leyes, aunque en la ordinaria se atenga a ellas, ¿cuánto más en el cumplimiento de su palabra, que es ley no escrita?. El límite de esta atribución venía dado por su propia condición moral y por el ejercicio de la prudencia política. También Fernando, escribe nuestro cronista, “ome era de verdad, como quiera que las necesidades grandes en que le pusieron las guerras, le fazían algunas veces variar”.

Era general, por ejemplo, que, al morir un rey, sus albaceas dispusieran de dinero para atender a los “descargos” de deudas y obligaciones dejadas sin cumplir por el difunto, y con Isabel ocurrió lo mismo, pero lo más notable fue que también lo dispuso en vida, al término de la guerra sucesoria, cuando destinó veinte millones de maravedíes para que su confesor, fray Hernando de Talavera, los administrara en el pago de “descargos” por lo adeudado desde 1475 (Pulgar, cap. CXV). Así lo recuerda el continuador de Pulgar:

En ‘sus días de salud y alegría’ ‘empleó grandes sumas de cuentos de sus dineros en sus descargos, deudas y promesas y obligaciones que dende en su tierna edad era obligada, y también descargó las conciencias de sus progenitores’.

De nuevo, en diciembre de 1492, todavía bajo el efecto emocional del atentado que a punto estuvo de costar la vida al rey Fernando, escribió sobre este asunto a su confesor fray Hernando de Talavera, ya arzobispo de Granada:

Pues vemos que los reyes pueden morir de cualquier desastre como los otros, razón es de aparejar a bien morir. Y dígoles así porque aunque yo esto nunca dudé, antes como cosa

muy sin duda lo pensava muchas veces, y la grandeza y prosperidad me lo hacía más pensar y temer, hay muy gran diferencia de creerlo y pensarlo a gustarlo ... Y por esto os ruego y encargo mucho por Nuestro Señor, si cosa aveys de hazer por mí, a bueltas de quantas y quan graves las haveys hecho por mí, que querays ocuparos en sacar todas mis deudas, ansi de empréstidos como de servicios y daños de las guerras pasadas, y de los juros viejos que se tomaron quando princesa, y de la casa de moneda de Abila, y de todas las cosas que a vos pareciere que ay que restituir y satisfacer en qualquier manera que sea en cargo, y me lo embeys en un memorial, porque me será el mayor descanso del mundo tenerlo, y viéndolo y sabiéndolo, más trabajaré por pagarlo...⁶⁴.

Había siempre un resto de deudas pendientes, tomas y otros actos extraordinarios, propios de tiempos de guerra o turbación política, según se observa en el texto anterior, y la reina no diferenciaba su responsabilidad personal de la política porque, en definitiva, el reino era “patrimonio real”: con el mismo criterio trató, ya lo veremos, los asuntos relativos a la Hacienda Real.

Desde luego, en su testamento estableció la manera de que todas sus deudas y obligaciones fueran satisfechas por sus albaceas, en especial por el contador Juan Velázquez, mediante los adecuados “descargos” en el plazo de un año⁶⁵.

Un aspecto importante en la condición “verdadera” de los reyes era la seriedad de su palabra en los tratos con otros monarcas, incluso infieles. Así, en 1483, Isabel y Fernando “fueron muy indignados” con el escudero Juan de Corral, que había negociado engañosamente con el sultán granadino Abu-l-Hasan, le hicieron prender y devolver el dinero y el rescate equivalente a los cautivos cristianos que había obtenido en la negociación (Pulgar, cap. CXLIV). Y, en mayo de 1492, el alguacil real Lope de Herrera pasaba al N. de África para ejecutar la condena a muerte de varios marinos castellanos que habían roto el seguro regio y robado a algunos granadinos que emigraban a aquellas tierras⁶⁶.

La reina distinguía claramente entre su responsabilidad, que era tomar decisiones como gobernante, y la necesidad de recibir consejo adecuado y tenerlo en cuenta: “siempre proveída de muy alto consejo, sin el cual nunca se movía”, la muestra Bernáldez, y Münzer lo refrenda: ‘de alto consejo en la guerra y en la paz’ aunque, añade por su parte Pulgar, “por la mayor parte seguía las cosas por su arbitrio”. El cronista viene a expresar la misma máxima de acción política, propia de la soberanía regia, que Saavedra Fajardo acuñó siglo y medio después de manera emblemática: “más acierta un príncipe ignorante que se consulta, que un entendido obstinado en sus opiniones”, pero, en todo caso, los consejeros y “ministros” “asístanle al trabajo, no al poder” porque no son “compañeros del imperio” regio sino sus servidores⁶⁷.

⁶⁴ CLEMENCÍN, op. cit., Ilustración XIII, pp. 351-383.

⁶⁵ *Testamentaria de Isabel la Católica*, Valladolid, 1968 (ed. A. de la TORRE Y DEL CERRO). *Casa y descargos de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969 (ed. A. PRIETO CANTERO).

⁶⁶ Documento transcrito en mi libro *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993 (3ª ed.), pp. 453-455.

⁶⁷ DIOS, S. de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982 y *Gracia, Merced y Patronazgo Real. La Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*, Madrid, 1993. La cita de Saavedra Fajardo en MARAVALL, J. A., *Teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid, 1944.

Y, en fin, en el ejercicio de su regia potestad, otro rasgo que también destaca Pulgar es la fuerte conciencia de la dignidad regia y el sentimiento que provocaba en Isabel cualquier ataque contra ella. Tenía “gran corazón”, aunque, como buen político, habitualmente sabía disimular la ira. Del mismo modo, en Fernando “ni la ira ni el placer hacían en él gran alteración”. En su juventud debió ser más expresiva, aunque Palencia se atreve a describirla como ‘magistra dissimulationum simulationumque’ con motivo de su enfrentamiento con los segovianos, a comienzos del reinado, pero por entonces, Flores relata otros casos de enojo, uno después del fracaso de la campaña contra Toro en julio de 1475, y otro cuando el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, se negó a la concordia y colaboración con los reyes:

Toda aquella noche la reina dijo a los grandes ... palabras de gran sentimiento con ira y enojo así como en las horas de la pasión se suelen decir, y asimismo con osadía habla al rey palabras muy convenientes a tal caso, y aquella noche no hubo así consejo por el enojo de la reina... [y la respuesta del rey: ... mas siempre las mujeres, aunque los hombres sean dispuestos, esforzados, hacedores y graciosos, son de mal contentamiento, especialmente vos, señora, que por nacer está quien contentaros pueda...] (Flores)

Como esto supo la reyna [la negativa de Carrillo] estando oyendo misa, la misa acabada hubo tanto enojo que echó mano a sus cabellos; e recobrada alguna poca de paciencia, dixo contemplando: Señor mío Jesucristo, en vuestras manos pongo todos mis fechos e de vos me descienda el favor e ayuda (Bernáldez)

Y vista por la reina la respuesta del arzobispo y sabida su condición, no lo quiso más porfiar, sabiendo cuanto poco con él aprovecharía y así, con un muy discreto sufrimiento, comportó aquella desobediencia del arzobispo, esperando tomar de él aquella venganza que su soberbia mereció, como después en breves días se hizo (Flores)

Todos en el reino temían caer en la indignación de la reina; en palabras de Bernáldez,

Fue la más temida y acatada reina que nunca fue en el mundo, ca todos los duques, maestros, condes, marqueses e grandes señores la temían e avían miedo della. Durante el tiempo de su matrimonio, el rey y ella fueron muy temidos y obedecidos y servidos así de los grandes de su reino como de las comunidades reales y de los señorios (Bernáldez)

‘Se hacía amar y temer de sus súbditos’ escribe Guicciardini haciéndose eco de aquella opinión, así como Castiglione:

Y de esto /de su justicia y clemencia/ nació tenerle los pueblos un extremo acatamiento mezclado con amor y con miedo, el cual está todavía en los corazones de todos tan arraigado que casi muestran creer que ella desde el cielo los mira y desde allá los alaba o los reprende de sus buenas o malas obras.

Bien es verdad que, en aquel tiempo, la juridificación del poder era ya mucho mayor que en otros, altomedievales, cuando la “ira regia” actuaba discrecionalmen-

te, pero podía acentuar o acelerar el rigor de la justicia en determinadas ocasiones, sobre todo en casos que atentaran contra la preeminencia del poder real.

4.3. PREEMINENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL PODER REAL

Porque Isabel estaba muy dispuesta a “guardar su honra” a los titulares de otros poderes, esto es, a los prelados y a los grandes nobles del reino, y así lo manifestaba en los actos de corte, “en sus hablas y en los asientos, guardando a cada uno su preeminencia según la calidad de su persona y dignidad” (Pulgar). Respetaba así en la práctica su idea de una sociedad estamental, articulada en torno a jerarquías, desigualdades y privilegios, y procuraba hacerlo bien porque de aquella manera cumplía con su sentido de la equidad y con su ideal de mantener la armoniosa unión política de su corona y la justicia y paz en el seno de aquel orden social, dando o guardando a cada uno lo suyo.

Pero, por encima de todo, se situaba la preeminencia del poder real y de lo que la persona del rey representaba y simbolizaba: “soberana en el mandar” y “muy poderosa”, la define Bernáldez. Los ejemplos de aplicación de tal preeminencia menudearon desde los primeros años del reinado, según relata Pulgar. Así, ante Segovia en 1477, o ante el alcaide de Trujillo, en ambos casos porque se pretendía poner condiciones a su entrada en una y otra ciudad:

Decid vosotros a esos caballeros y ciudadanos de Segovia que yo soy reina de Castilla y esta ciudad es mía, y me la dejó el rey mi padre; y para entrar en lo mío no son menester leyes ni condiciones algunas de las que ellos me pusieren. Yo entraré —dijo la reina— en la ciudad por la puerta que quisiere...

La reina, oída aquella respuesta del alcaide, hubo gran indignación contra él. “¿Y yo —dijo ella— tengo de sufrir la ley que mi súbdito presumiere de me poner, ni recelar la resistencia que piensa de me hacer? ¿Y dejaré yo de ir a mi ciudad, entendiendo que cumple a servicio de Dios y mío, por el inconveniente que aquel alcaide piensa de poner en mi ida?. Por cierto, ningún buen rey lo hizo, ni menos lo haré yo.

O en la legislación promulgada en las Cortes de Toledo, año 1480:

En las Cortes de aquella ciudad hicieron asimismo un estatuto, que ninguno de los duques de Castilla no trajesen ballesteros de maza ante sí, ni menos trajesen coronales en los escudos de sus armas, porque cada uno de los duques lo traía. Y se acordó que esto era contra la preeminencia real, y por aquella causa les fue prohibido, y de ende en adelante no lo trajeron. Otrosí defendieron que ningún duque, ni otro, cuanto quier que fuese noble, no pusiese su título encima de la letra que escribiese a su vasallo, porque esto pertenecía a la preeminencia real solamente.

Así se explica mejor la atención que Isabel dedicó a la puesta en escena de su propio poder, esto es, al ceremonial de corte, de manera más continua que otros reyes —el contraste a este respecto con la desidia de Enrique IV es evidente— e intensificando, cuando le parecía preciso, sus actos, ritos y símbolos, marcando

en cada caso las distancias que la preeminencia regia exigía porque, como escribe Pulgar, ‘la Sacra Escritura manda que no hable ninguno con su rey papo a papo, ni ande con él a dirme y dirte he’. Las cuentas del reinado nos hacen ver cómo fue aumentando lo gastado o, mejor, invertido en aquellas expresiones, de las que se derivaba rentabilidad política, y Pulgar explica muy bien las razones de la actitud regia:

Muy ceremoniosa en los vestidos y arreos y en sus estrados y asientos y en el servicio de su persona; y quería ser servida de hombres grandes y nobles, y con grande acatamiento y humillación. No se lee de ningún rey de los pasados que tan grandes hombres tuviese por oficiales...Y como quiera que por esta condición le era imputado algún vicio, diciendo ser pompa demasiada, pero entendemos que ninguna ceremonia en esta vida se puede hacer tan por extremo a los reyes que mucho más no requiera el estado real, el cual así como es uno y superior en los reinos, así debe mucho extremarse y resplandecer sobre todos los otros estados, pues tiene autoridad divina en las tierras.

Sin embargo, Pulgar nunca se extiende en describir fiestas y ceremonias cortesanas sino que, todo lo más, las menciona brevemente; debía considerarlo “prolixidad”, o bien obedecía indicaciones de la reina. Bernáldez es mucho más rico en detalles cuando ha presenciado o escuchado de primera mano cómo tuvieron lugar; así, por ejemplo, cuando escribe sobre el bautismo del príncipe Juan en Sevilla, el año 1478 (cap. XXXII y XXXIII) o cuando se refiere a las fiestas que tuvieron lugar en aquella ciudad con motivo del matrimonio de la infanta Isabel con Alfonso de Portugal, en abril de 1490 (cap. XCV). Es un memorialista, más próximo a la sensibilidad popular y, por lo tanto, mucho más atento a la impresión que causaban las fiestas, las ejecuciones, las victorias, los sucesos extraordinarios o espantosos y las demás anécdotas y sucesos concretos del acontecer: por eso las describe extensamente e incluye, en su elogio de la reina, un párrafo muy expresivo dedicado a aquellas y otras manifestaciones de su Corte⁶⁸:

¿Quién podrá contar la grandeza, el concierto de su corte, y los prelados y letrados e altísimo Consejo que siempre la acompañaron; los predicadores, los cantores, las músicas acordadas de la honra del culto divino, la solemnidad de las misas y horas que continuamente en su palacio se cantaban; la caballería de los nobles de toda

⁶⁸ Sobre la Corte de Isabel la Católica y todos los aspectos políticos, culturales, ceremoniales y de vida cotidiana relacionados con ella hay dos libros recientes fundamentales: FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, 2002, y GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo, *La Casa de Isabel la Católica. Los escenarios domésticos del ceremonial cortesano.*, Ávila, 2005. Muchos datos en DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, 1993. Como introducción, mi artículo “La Casa Real en la Baja Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), 327-350. GARCÍA VERA, María José, “Los estudios sobre la Corte y la ‘sociedad cortesana’ a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico”, *Medievalismo*, 10 (2000), 207-267, y NIETO SORIA, J. M., *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*, Madrid, 1993. Sobre los aspectos artísticos de la magnificencia y la propaganda regias, J. YARZA LUACES, *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una monarquía*, Madrid, 1993.

España, duques, maestros, marqueses, condes y ricos hombres; los galanes, las damas, las justas, los torneos, la multitud de poetas y trovadores y músicos de todas artes; la gente de armas y guerra contra los moros que nunca cesaban; las artillerías e ingenios de infinitas maneras?... Así como Roma en su imperio floreció en tiempos del emperador Octaviano Augusto ... así España fue en tiempo de estos bienaventurados rey y reina.

La primera entrada de los reyes en Toledo, a comienzos de febrero de 1477, facilita un ejemplo temprano de la magnificente presentación regia:

Después desto, el domingo siguiente vinieron el rey e la reyna nuestros señores a la santa Iglesia de la dicha çibdat, muy espléndidamente vestidos: la reyna, nuestra señora, a demasía ricamente vestida, traya un collar de piedras preçiosas de balajes, señaladamente uno que se dize aver seydo del rey Salamon, en las letras que son en él; no ay quien lo pueda apreçiar su valor; traya en somo de su cabeça una como corona de oro con piedras preçiosas... (Bachiller Palma, *Divina Retribución*, cap. XV).

Otros autores más tardíos se limitan, en este punto, a exponer sintéticamente aquella realidad, sin comentarla. La reina, según el continuador de Pulgar, tuvo ‘majestad mayor que nunca fue vista’. ‘Deseosa de grandes loores y clara fama’ (Sículo), ‘amante de la gloria’ (Guicciardini).

El aumento del boato cortesano, muy modesto si lo comparamos con el de los reinados siguientes, no dejó de provocar algunas críticas, pero no a los aspectos económicos, aunque creció mucho el gasto de las Casas Reales, sino a los morales en alguna ocasión concreta, así al considerar fray Hernando de Talavera excesivos algunos actos en la recepción a los embajadores franceses, en septiembre de 1493. Su carta a la reina es muy conocida, así como la respuesta de Isabel, pero merece la pena reproducir aquí sus párrafos principales:

Fray Hernando: No reprehendo las dádivas y mercedes, aunque también aquellas para ser buenas y meritorias deben ser moderadas; no las honras de cenar y hacer collación a vuestra mesa y con vuestras altezas, no la alegría de los ejercicios militares, no el gasto de las ropas y nuevas vestiduras, aunque no carezca de culpa lo que en ellas ovo demasiado. Más lo que a mi ver ofendió a Dios ‘multiphariam multisque modis’ fue las danzas, especialmente de quien no debía danzar, las cuales por maravilla se pueden hacer sin que en ellas intervengan pecados, y más la licencia de mezclar los caballeros franceses con las damas castellanas en la cena, y que cada uno llevase a la que quisiese de rienda ... ¡O, quan edificados irán los franceses de la honestidad y gravedad castellana! ...

La reina (que no danzó): “los trajes nuevos no hubo ni en mí ni en mis damas, ni aun vestidos nuevos, que todo lo que yo allí vestí había vestido desde que estamos en Aragón, y aquello mesmo me abían visto los otros franceses; solo un vestido hize de seda y con tres marcos de oro, el más llano que pude: esta fue toda mi fiesta de las fiestas. El llevar las damas de rienda, hasta que vi vuestra carta nunca supe quien las llebó, ni agora sé ... El cenar los franceses a las mesas es cosa muy usada, y que ellos muy de continuo usan (que no llevarán de acá exemplo dello)...

Todo esto he dicho porque sabiendo vos la verdad de lo que pasó, podays determinar lo que es malo, para que se dexa si en otras fiestas nos veemos, que mi voluntad no solamente está cansada en las demasías mas en todas fiestas, por muy justas que ellas sean”⁶⁹.

En resumen, Isabel siguió un modelo de acción política que procuró transmitir y recomendar a sus sucesores, al explicar en su testamento cuáles eran sus características principales, que consideraremos en los siguientes apartados:

[Preeminencia real]: Que hagan obedecer la preeminencia real y todas las leyes.

[Relación rey-súbditos]: Que sean muy benignos y muy humanos con sus súbditos y naturales y los traten y hagan tratar bien.

[Justicia]: Que administren bien y pronto justicia, poniendo las personas adecuadas para administrarla.

[Administración]: Que reduzcan los ‘oficios’ a su número antiguo y no permitan nuevos acrecentamientos.

[Conservación del patrimonio real]: Que no enajenen nada de los reinos.

[Hacienda]: Que se cobren y recauden con justicia, sin abusos, las rentas reales.

5. JUSTICIA Y GOBIERNO

El rasgo más característico de Isabel como gobernante fue, con toda probabilidad, su inclinación a “hacer justicia”, “tanto que le era imputado seguir más la vía del rigor que de la piedad⁷⁰. Y esto hacía —explica Pulgar— por remediar a la gran corrupción de crímenes que halló en el reino cuando sucedió en él”. Para Bernáldez era “muy liberal en sus justicias, justa en sus juicios”. Este rasgo es, sin duda, el que con mayor frecuencia resalta Pulgar en su relato cronístico, en contraste con la personalidad de Enrique IV que “era ome piadoso e no tenía ánimo de fazer mal ni ver padescer a ninguno, e tan humano era que con dificultad mandava executar la justicia criminal”. Isabel también tenía aquellos rasgos de humanidad pero distinguía claramente entre sus sentimientos personales y lo que consideraba sus deberes políticos, según cada situación, además de argumentar que ella podía considerar el perdón de lo que se hiciera contra su persona, pero no tenía la misma facultad para darlo por lo que se había hecho contra otros, que tenían legítimo derecho a demandar justicia.

Esta reina perdonaba muy ligeramente los yerros que contra ella se hacían pero los yerros hechos contra otras personas muy gravemente y con grandes dificultades era traída a los perdonar, porque no podía sufrir a los quexos y clamores que le daban los agraviados e injuriados, sin que llevasen remedio de su justicia. (Pulgar, cap. LV)

⁶⁹ CLEMENCÍN, op. cit., Ilustración XIII, pp. 351-383.

⁷⁰ GARRIGA, C., *La Audiencia y las Chancillerías castellanas (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Madrid, 1994. VILLAPALOS SALAS, G., *Justicia y Monarquía. Puntos de vista sobre su evolución en el reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1997. Sobre la eficacia de algunas medidas regias, J. M. PÉREZ-PRENDES, “Las leyes por la brevedad y orden de los pleitos, de 1499. Reforma procesal de la reina Isabel”, *Arbor*, 701 (2004), 87-105.

Al comienzo de su reinado, en Segovia, hizo justicia en criminales y ladrones notorios no castigados en tiempos de Enrique IV, aunque sobreseyó o perdonó en algunos casos por evitar fugas hacia el bando de Juana y el marqués de Villena. Pero sabía bien Isabel que hacer justicia era popular:

Y luego que comenzaron a reinar, hicieron justicia de algunos hombres crimosos y ladrones que en el tiempo del rey don Enrique habían cometido muchos delitos y maleficios. Y con esta justicia que hicieron, los hombres ciudadanos y labradores, y toda la gente común, deseosos de paz, estaban muy alegres, y daban gracias a Dios, porque venía tiempo en que le placía haber piedad de estos reinos, con la justicia que el rey y la reina comenzaban a ejecutar, porque cada uno pudiese ser señor de lo suyo, sin recelo que otro forzosamente se lo tomase. (Pulgar, cap. XXI)

En el mismo sentido se expresan otros autores: ‘non dexaron de entender en los casos de la justicia, a la cual más que ningunos otros príncipes eran inclinados ... Todos los días que amanecían se hacían en Segovia diversas justicias de los muchos malhechores que había...’ (Flores). En los años siguientes hubo muchos otros casos semejantes: siempre, hacer justicia, tal es la imagen que no mayor frecuencia y detalle transmite Pulgar, hasta constatar el triunfo habitual del empeño regio, desde 1480:

Y el caballero y escudero que poco antes estaban tan orgullosos y soberbios, que sojuzgaban al labrador y al oficial para hacer todo lo que querían, aquellos estaban más humildes y más sometidos a razón, y no osaban enojar a ninguno por miedo de la justicia que el rey y la reina mandaban ejecutar. (Pulgar, cap. CXV)

‘Justicia sin crueldad’, afirmaba Gómez Manrique. Y personal en muchos casos puesto que la reina mantuvo el uso —que era anterior a su reinado— de dar audiencia pública, y lo hacía dos veces por semana, los martes y viernes, para oír y sentenciar casos, como testimonia Münzer y recuerda, medio siglo después, Fernández de Oviedo, aunque generalmente cada caso estaría ya visto por el Consejo Real, como es lógico, para que la decisión regia tuviera el fundamento de derecho adecuado. Se trataba de mostrar a los reyes en una de sus funciones esenciales, la de ‘hacedores de justicia’:

Acuérdome verla en aquel alcázar de Madrid con el católico rey don Fernando, su marido, sentados publicamente por tribunal todos los viernes y dando audiencia a chicos y grandes cuantos querían pedir justicia /rodeados por los oidores del Consejo, el escribano de los del Consejo, ballesteros de maza y porteros, así como los alcaldes de Corte/ ... En fin, aquel fue un tiempo áureo y de justicia y el que la tenía valiale. He visto que después que Dios llevó esa santa reina es más trabajoso negociar con un mozo de un secretario que entonces era con ella y su Consejo, y más cuesta. Oficio es del mundo que ninguna cosa esté en su ser.

Los testimonios de otros escritores siempre se encaminan en la misma dirección: justicia a todos por igual, según Cisneros, que la describe como *virgam ferream*, mientras que el continuador de Pulgar se refiere más al equilibrio entre justicia y

misericordia, y la inclinación por ésta segunda en caso de duda. Galíndez y Sículo son más extensos en sus apreciaciones:

Amaron mucho la justicia y todo género de virtudes, honrando y favoreciendo con palabras y obras a los que las poseían ... Y en esto tuvieron tal modo que en poco tiempo allanaron y plantaron la justicia, andando por el reino de unas provincias en otras, para que con su presencia temiesen los insolentes y osasen pedir justicia los temerosos (Galíndez)

‘Restituyeron a los pueblos de España la justicia que habían ya perdido’, afirma Sículo, que describe la ‘imagen’ de la justicia que los reyes promovieron: ‘en figura de una virgen con el gesto grave y muy honesto, con el acatadura de los ojos terrible, con tristeza en el aspecto, ni muy altiva ni muy humilde, la cual representaba dignidad con una generosa honestidad’, queriendo representar así que: ‘Los que habían de ejercitar justicia’ fueran ‘graves, santos, incorruptos, severos, constantes y verdaderos’. Que ‘ninguna adulación apartase de hacer lo que deben’. ‘Contra los malos y delincuentes fuesen justicieros’. ‘No dando lugar a ruegos y sobornos’. ‘Con la fuerza y majestad de las leyes y de la verdad espantasen y castigasen así a los grandes que mereciesen penas como a los pequeños’... ‘Porque es la justicia cosa muy grande y muy santa, con la cual están hermanadas y conjuntas todas las otras virtudes y se conserva el amor y compañía de los hombres’... ‘De donde consta que los que ejercitan recta y santamente la justicia como estos excelentes príncipes hicieron, aunque se hallarán pocos tales, digo que son dignos de grandes honras y fama y gloria inmortal’ (Sículo).

Y, en conclusión, los autores italianos, que resumen las apreciaciones de los anteriores, vienen a decir lo mismo: la reina fue, según Guicciardini, muy amante de la justicia y, para Castiglione,

Supo esta señora así bien juntar el rigor de la justicia con la blandura de la clemencia y con la liberalidad, que ningún bueno hubo en sus días que se quejase de ser poco remunerado, ni ningún malo de ser demasíadamente castigado

El perdón, facultad de la gracia regia, era, en otros casos, el modo adecuado para atemperar los rigores de la justicia y, también, para conseguir reconciliaciones y regresos de rebeldes poderosos⁷¹. Pero en él se mostraba, de forma incluso superior, la preeminencia regia, como evoca el doctor Tello de Buendía, arcediano de Toledo, cuando lo solicita para el arzobispo Carrillo en 1478:

Algunas veces, por algún respecto, no son malos los yerros que se cometen contra los príncipes y señores, especialmente cuando se muestra su grandeza en la virtud de su excelencia, la cual es un vencimiento de mayor gloria que el que en las batallas se alcanza ... /no disculpa al arzobispo, sino que afirma/... Todo nuestro bien, toda nues-

⁷¹ V. los fundamentos de esta acción regia en RODRÍGUEZ FLOREZ, M. I., *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Salamanca, 1971 y en S. de DIOS, *Gracia, Merced y Patronazgo Real Gracia, Merced y Patronazgo Real*, op. cit. en nota 67.

tra esperanza, en vuestra voluntad real la tenemos puesta, porque creemos que sois grandes, muy poderosos reyes, muy humanos y piadosos, y mostrareis vuestra grandeza en el perdonar, y os acordareis de los servicios pasados que os hizo el arzobispo y no de los yerros presentes. (Pulgar, cap. XCIX)

En ocasiones, el hacer justicia aparecía como elemento principal de un complejo de acciones destinado a restaurar el buen gobierno bajo la dirección de la monarquía pero con participación también de otros poderes. Así sucedió en Galicia a partir de 1481, o en Vizcaya desde 1483, cuando Isabel viajó a aquel señorío regio:

Estuvo en la ciudad de Vitoria, entendiendo en la justicia y buena gobernación de todas las Montañas. Y porque la ausencia de los reyes da osadía a las gentes de aquellas partes que sigan bandos y parcialidades y cometan delitos y fuerzas, con poco temor de la justicia real, estas cosas consideradas, la reina entró en el condado de Vizcaya y fue a la villa de Bilbao y mandó ejecutar la justicia a algunos malhechores, y puso gran temor a los moradores de la tierra. De tal manera, que todos estaba sometidos a la justicia y vivían en paz y sin pensamiento de cometer las fuerzas que antes cometían. Y mandó examinar sus leyes y fueros y confirmoles los que debían ser guardados para el bien común de la tierra, y puso sus corregidores y jueces en todas aquellas provincias y valles. (Pulgar, cap. CLIV).

Las cuestiones relativas al orden público y a la persecución de la delincuencia estaban estrechamente ligadas al concepto isabelino de justicia. “Por ella fue librada Castilla de ladrones y robadores y bandos y salteadores de caminos, de lo cual era llena cuando comenzó a Reinar”, escribe Bernáldez. Y Pulgar dedica amplios capítulos a la creación de la Hermandad y a sus sucesivas reuniones y actividades, que no es del caso resumir ahora⁷². El balance final del reinado, hecho por Bernáldez, pone de relieve los aspectos positivos, en contraste con la situación anterior:

Durante el tiempo de su matrimonio, el rey y ella fueron muy temidos y obedecidos y servidos, así de los grandes de su reino como de las comunidades reales y de los señoríos, en tal manera que tuvieron todos sus reinos y señoríos todo el tiempo que reinaron en paz y concordia y mucha justicia, los bandos fenecidos, los caminos seguros, los tableros del jugar quitados, los rufianes azotados y desterrados, los ladrones asetados. Los pobrecillos se ponían en justicia con los caballeros, y la alcanzaban.

Hacer justicia personalmente era el modo principal de restaurar y defender la jurisdicción real, pero no el único en una época en la que crecían las dificultades para mantener bajo control personal del rey unas relaciones políticas y unos aparatos y medios administrativos muy complejos, dotados de su propia lógica de funcionamiento, de modo que era preciso legislar con ‘espíritu conservador de las leyes

⁷² UROSA SÁNCHEZ, Jorge, *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*, Madrid, 1998. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.

antiguas y ordenador de las nuevas' (Cisneros) y también conseguir que las cartas y mandamientos reales se cumplieran con diligencia, como sabemos que sucedió casi siempre⁷³.

A pesar de su interés, y de lo mucho que legisló, Isabel no consiguió que se realizara una compilación que le pareciera completa y satisfactoria de las leyes que regían en su reino, aunque había protegido la gran labor de Alonso Díaz de Montalvo⁷⁴. Así lo recuerda en su testamento:

Por cuanto yo tuve deseo siempre de mandar reducir las leyes del Fuero e Ordenamientos e Premáticas en un cuerpo donde estoviessen más brevemente e mejor ordenadas, declarando las dubdosas e quitando las superfluas, por evitar las dubdas e algunas contrariedades que cerca dellas ocurren' y los gastos que se siguen por ello, y no se ha hecho 'a cabsa de mis enfermedades e otras ocupaciones'. Pide al rey y a los príncipes que designen un prelado de ciencia y conciencia para que, con personas doctas, sabias y experimentadas 'en los derechos', hagan la compilación, donde estén las leyes 'breve e compendiosamente conplidas', y quiten las que sean contra la libertad eclesiástica y las que 'les pareciere no ser justas o que no concierne al bien publico de mis reinos e subditos'... En cuanto a 'las leyes de las Partidas, mando que estén en su fuerza e vigor salvo si algunas se hallaren contra la libertad eclesiástica o que parezca ser injustas.

En todos los aspectos de justicia y gobernación, la reforma del Consejo Real y la buena elección de colaboradores tuvieron una importancia decisiva que tanto Cisneros como Galíndez resaltaron en sus cartas a Carlos I. El primero, cuando recomendaba al nuevo rey que siguiera los procedimientos aplicados por su abuela:

No 'meter en su Consejo a los Grandes, ni a sus parientes cercanos... y recélese de sus criados de ellos para que pueda con secreto y sin dificultad ordenar lo que convenga a su servicio y al bien público de su reino y estado'
 Proveer los oficios de su casa en personas temerosas de Dios y deseosas del servicio del rey y del bien público de su reino. Que sean de buena edad, hombres de bien y entendidos, con mucha experiencia, que no tengan miedo a nadie ni se dejen sobornar o gobernar, ni por ruegos ni por dádivas, que guarden el servicio y la fidelidad. Así lo proveía la reina.
 Información previa sobre la vida, costumbres y méritos de los candidatos a oficios y beneficios vacantes
 Supresión de oficios y salarios supérfluos y no necesarios para reducir su número al que había 'a el tiempo de la reina doña Isabel'

⁷³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. y GUTIÉRREZ NIETO, J. I., coord., *Las instituciones castellano-leonesas antes del Tratado de Tordesillas*, Valladolid, 1995. J. VALDEÓN, ed., *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001. Una síntesis sobre los medios gubernativos y administrativos en M. A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, o.c., pp. 99-244.

⁷⁴ Sobre los intentos compilatorios anteriores, en el siglo XV, véase NIETO SORIA, J.M., *Legislar y gobernar en la Corona de Castilla: el Ordenamiento Real de Medina del Campo de 1433*, Madrid, 2000. PÉREZ-PRENDES, J. M., "El trabajo de un legislador cortesano: Alonso Díaz de Montalvo", *Torre de los Lujanes* (Madrid), 56 (2005), 119-133.

Los textos de Galíndez son todavía más explícitos por lo que merece la pena transcribirlos a pesar de su extensión:

Los Reyes Católicos ‘fueron en esto tan excelentes que sobrepujaron a sus antepasados ... muchas veces dejaban de tomar a sus criados para los cargos y administración del reino y los daban a los extraños que conocían si tenían concepto de sus virtudes, habilidad y confianza, que por ellos serían mejor administrados, y excluían a los que procuraban los oficios, y a otros que no los querían llamaban para ellos ... Tenían asimismo grande vigilancia de no subir a nadie de golpe, mas guardando siempre aquella gran prudencia y moderación de que otros príncipes se halla primero haber usado, probaban los hombres, y poco a poco, como sus obras respondían, eran sucesivamente colocados en otras administraciones y oficios mayores y de más confianza, y aun proveían que las calidades de las personas conviniessen en todo con los negocios que les habían de cometer; lo cual hacían tan bien y sabia y discretamente que las personas eran así proporcionadas a los oficios y negocios que no había ni podía haber disonancia ni contradicción alguna ... E así con estas artes, teniendo fin al servicio de Dios y bien de sus súbditos, proveyendo a los oficios y no a las personas, libraron sus gentes de grandes tiranías, males y daños e injusticias en que estos reinos estaban puestos, con la ayuda de Dios y buen consejo de las personas que tan sabiamente elegían, a quienes seguían en sus consejos y pareceres...’

‘Tuvieron en su Consejo y oficios y cerca de sus personas hombres insignes y en número conveniente: tuvieron gran casa y corte acompañada de Grandes y varones principales, a los cuales honraron y sublimaron conforme la calidad de su grado, ocupándoles en cosas en que les podían servir, y cuando se ofrecía ocasión tenían memoria de les hacer merced, con que todos andaban satisfechos y deseosos de servir en el gobierno del reino y de su Consejo. Tuvieron más atención de poner personas prudentes y de habilidad para servir, aunque fuesen medianas, que no personas grandes y de casas principales. En su hacienda pusieron gran cuidado, como en la elección de personas para cargos principales de gobierno, justicia, guerra y hacienda ... Y para estar más prevenidos en las elecciones tenían un libro y en él memoria de los hombres de más habilidad y méritos para los cargos que vacasen; y lo mismo para la provisión de los obispados y dignidades eclesiásticas’.

‘Tenían personas de mucha confianza y secreto que andaban por los reinos disimuladamente informándose como se gobernaba y administraba la justicia, y lo que se decía y hablaba de los ministros; y las tales personas traían a los reyes nota particular de las faltas que sentían, y lo remediaban como la necesidad lo pedía’

Así, Castiglione, una vez más, se limita a resumir datos que le vienen dados:

Y en gran parte fue de esto /del buen gobierno/ causa el maravilloso juicio que ella tuvo en conocer y escoger los hombres más hábiles y más cuerdos para los cargos que les daba.

No obstante, la investigación con documentos de archivo, demuestra que, en lo tocante a oficios de Casa y Corte, militares y otros de duración ilimitada o discrecional por sus propias características, los reyes se atuvieron, a menudo, a los prin-

cipios de confianza en las personas y continuidad de sus oficios, confirmando en ellos a sus hijos o allegados, aunque sin llegar a su patrimonialización expresa. Por ejemplo, cuando Rodrigo de Coalla sucedió como contador mayor de cuentas a su suegro Alfonso de Quintanilla, en 1495. Eran principios muy arraigados en la mentalidad política medieval: dar oficio a cada cual según su calidad, aunque luego no lo ejercieran en persona sino por medio de lugartenientes, y mantener al hijo los que había tenido el padre, si sirvió bien.

Pero también era parte del programa de acción monárquico, y un deseo creciente en el “reino”, no dar a *extranjeros* —léase no castellanos— oficios seculares ni proponerlos para la provisión de cargos eclesiásticos, sino proveer todos ellos con ‘naturales’ de Castilla, tal como Isabel reitera en su testamento refiriéndose a oficios con jurisdicción, o de Hacienda, Casa y Corte, oficios mayores del reino, oficios de ciudades, villas y lugares, alcaldías y tenencias de fortalezas, gobernaciones, oficios de secretario real, cargos eclesiásticos, maestrazgos y priorazgos.

La reina debía tener muy claros, en su cabeza, los esquemas organizativos de las administraciones regia y eclesiástica, pero la dificultad para que pudiera controlar todo personalmente o, al menos, a través del Consejo Real y de los secretarios, aumentaba porque el aparato administrativo de la monarquía se extendía ya habitualmente a todo el territorio del reino, mediante la acción de corregidores, pesquisidores y jueces reales, y de los *continuos* o “continuos” reales, un grupo de entre cien y doscientas personas de las que los reyes disponían para las misiones más diversas, y que constituye uno de los aspectos más originales de su administración.

Se tomaron medidas para asegurar en lo posible la buena administración y castigar a quienes no la llevaran a cabo debidamente. Primero en la corte, cuando se reguló el cobro de las tasas de “derechos de oficiales”, en 1478, para atajar las dádivas y sobornos que se hacían, de modo que, en adelante,

Usaban limpiamente de sus oficios, de tal manera que toda la difamia que sobre aquel caso había de ende en adelante cesó, porque fueron punidos algunos que la excedieron. (Pulgar)

Después, desde 1480, en la administración territorial y en la de justicia. La restauración de ambas en territorios de los que habían desaparecido hacía mucho tiempo exigía, además de la coacción, el ejemplo. Así, el gobernador de Galicia, Fernando de Acuña, y sus oficiales, enviados en 1481,

Tuvieron las manos tan limpias de recibir dones, que jamás fueron corrompidos por dádivas que les fueron ofrecidas. Y sin duda el juez que toma luego es tomado y menospreciado de aquel que le da, y no puede escapar de ser ingrato o injusto: ingrato, si no hace algo por el que le dio; injusto, si lo hace contra justicia. Y si por ventura recibe algo porque haga justicia, yerra también si toma precio por aquello que sin precio es obligado de hacer. (Pulgar).

Además, en general, era preciso cuidar el buen cumplimiento de sus obligaciones por los corregidores, a los que se obligaba a jurar las condiciones de ejercicio

del cargo antes de asumirlo y tenían que pasar juicio de residencia cada año⁷⁵. El gran argumento con el que se justificaba aquella sujeción de las autonomías municipales al superior poder regio era, precisamente, la honradez y eficacia de sus enviados. Y lo mismo en lo que atañía a los jueces de términos, nombrados a partir de 1480 para procurar la restitución de tierras y usos comunales usurpados o privatizados, aunque apenas actuaron antes de 1492 (Cap. CXV, CLXVII, CCXXIX, CCLVI). Así, “visto la grande diligencia que en esto la reina ponía, todos trabajaban por se salvar usando limpiamente de su cargo”. Para Pulgar, esto importaba en cuanto que era noticia cierta y servía, a la vez, para perfilar la imagen de un poder real bien ejercido.

No entra el cronista, por lo tanto, en detalles acerca del régimen de corregidores, sobre cuyas circunstancias sociales y los equilibrios de poderes e influencias que hubo de respetar sabemos hoy mucho más de lo que escribió, así como sobre la relación del poder regio con otros ámbitos de poder —concejiles y señoriales— donde, sin duda, se avanzó mucho en la imposición del efectivo predominio de la preeminente jurisdicción y orden regios⁷⁶. aunque respetando la hereditariad de los señoríos y estimulando los mismos reyes, en muchos casos, la condición vitalicia de los regidores municipales en las plazas de realengo y la transmisión o renunciación de sus oficios en hijos o allegados. Así, había aún había situaciones y abusos por resolver cuando Isabel, en su testamento, requería a que se redujeran a su número primitivo los ‘oficios’ municipales, que habían aumentado mucho ‘por algunas necesidades e causas’ de la política regia, y se ‘consumieran’ los oficios ‘acrecentados’ hasta volver al número antiguo ‘según la buena e antigua costumbre de los dichos mis reinos’. Empeño inútil, por cierto, más incluso que la resolución de las dificultades que encontraban los vecinos de algunos señoríos para apelar a la jurisdicción regia, asunto al que también alude la reina en su testamento:

Algunos grandes e caballeros e personas de ... mis reinos e señoríos, por formas e maneras exquisitas que no viniesen a nuestra noticia impedían a los vecinos e moradores de sus lugares e tierras que apelasen de ellos e de sus injusticias para ante Nos e nuestras Chancillerías, como eran obligados, a causa de lo cual las tales personas no alcanzaban ni les era hecho cumplimiento de justicia, e lo que de ello vino a mi noticia no lo consentí, antes lo mandé remediar como convenía, e si lo tal hubiese de pasar adelante sería mucho daño e detrimento de la preeminencia real e suprema jurisdicción de los dichos mis reinos ... porque lo dicho es inalterable e imprescriptible e no

⁷⁵ GARRIGA, Carlos, “Control y disciplina de los oficiales públicos en Castilla: la ‘visita’ del ordenamiento de Toledo (1480)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 61 (1991), 215-390. SERRA RUIZ, Rafael, “Notas sobre el juicio de residencia en la época de los Reyes Católicos”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), 531-546. GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, “El juicio de residencia en Castilla. I: orígenes y evolución hasta 1480”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 48 (1978), 193-247

⁷⁶ POLO MARTÍN, R., *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*, Madrid, 1999. LUNENFELD, M., *Keepers of the City. The Corregidores of Isabela of Castile (1474-1504)*, Cambridge, 1987. LADERO QUESADA, M.A., “Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII”, *En la España Medieval*, 21 (1998), 293-337. Ejemplos sobre las intervenciones regias en el régimen señorial en LADERO QUESADA, M. A., *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz, 1998. GUILARTE, A. M., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, 1987 (2.^a ed.)

se puede alienar ni apartar de la Corona real'. Por lo que ordena que se vea cualquier caso que no haya venido a su noticia, y revoca por su 'poderío real absoluto ... cualquier uso, costumbre e prescripción, e otro cualquier transcurso de tiempo' que se pudiera alegar por los Grandes, caballeros y otras personas para impedirlo.

6. HACIENDA Y PATRIMONIO REAL

La reina administraba un patrimonio que no debía dilapidar, como habían hecho sus antecesores, sino legar intacto o aumentado a su sucesor. Este "patrimonio real" era el reino entero, el ejercicio efectivo en él de sus poderes políticos, de su preeminencia o soberanía, que era la misma en todas partes, y de su jurisdicción y gobierno, que eran diferentes según se tratara de realengo o de señoríos y, muy especialmente, incluía la buena administración y uso de las rentas, pechos y derechos que Castilla proporcionaba y con los que los reyes podían mantener sus medios de acción tanto civiles como militares⁷⁷. La visión patrimonial del reino no era una supervivencia de viejos tiempos sino que se combinaba con su imagen política como cuerpo que no se podía desmembrar y facilitaba así el acceso al concepto moderno de Estado porque, en definitiva, la plenitud del poder real pretendida o conseguida en el Antiguo Régimen vino a ser el precedente necesario de la soberanía nacional contemporánea, en la que el pueblo se constituye políticamente en cabeza y rey de sí mismo.

Por supuesto, esta última idea en modo alguno se le ocurriría a Isabel la Católica. Ella cuidaba su heredad, "guardaba estrechamente el patrimonio real" porque "halló el reino muy disipado y enajenado cuando sucedió en él". Y no sólo en las rentas, que fueron aumentando a lo largo del reinado, sino también en la jurisdicción debido al incremento enorme del señorío nobiliario. Pulgar atiende a los dos aspectos, puesto que por ambas vías se remuneraban servicios, con dinero o con merced de señoríos, y expone la crítica de algunos en los primeros tiempos del reinado: "érale imputado que no remuneraba bien los servicios que en aquellos tiempos le fueron hechos, y por esto decían de ella que no era muy franca". Con Fernando, el cronista va más lejos: "no podemos decir que era franco", afirma sin ambages. Pero es que a Enrique IV algunos cronistas de su tiempo le pusieron por apelativo "el franco", y no "el impotente" con que le obsequió más adelante la distribución de sobrenombres regios, de modo que Pulgar no estaba haciendo una crítica sino más bien una alabanza al comportamiento de la real pareja.

Las mercedes excesivas de señoríos hechas por Enrique IV durante los "años rotos" son cuidadosamente anotadas por Pulgar, así como las resistencias de las villas cedidas: Arévalo, Sepúlveda, Ágreda, Alcaraz, Requena, Escalona, Trujillo.

Conocida la gran flaqueza del rey y el poco cuidado que tenía de conservar lo de la corona real, todas las ciudades y villas del reino se guardaban mucho de ser enajena-

⁷⁷ LADERO QUESADA, M. A., *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Universidad de La Laguna de Tenerife, 1973, "El mundo económico de Isabel la Católica", *Icade. Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 63 (2004), 203-225, y "Política económica de Isabel la Católica" (Burgos. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, octubre de 2004, en prensa).

das en poder de los caballeros del reino, los cuales, como se hace en semejantes tiempos, procuraban de se apoderar cada uno por su parte de todo cuanto más podían (Pulgar, cap. XI)

Por el contrario, Isabel se negaba a enajenar, incluso en las circunstancias más difíciles, en 1475, cuando Alfonso V de Portugal ofrecía la paz y renunciar a sus propósitos y pretendidos derechos a cambio de territorios —Galicia, Zamora y Toro—. Isabel respondió que

Antes lo ponía todo en las manos de Dios para que dispusiese de ellos [sus reinos] a su voluntad, que en sus días consintiese apartar de ellos ni solo un palmo de tierra, para que fuese enajenado en otro señorío, ni mudarlos de la manera que su padre el rey don Juan los había dejado. (Pulgar, cap. XLVI)

Y, en cuanto tuvo ocasión y capacidad para ello, ordenó una revisión de las mercedes hechas a partir de octubre de 1464 y redujo muchas de ellas. Son las conocidas “Declaratorias” llevadas a cabo durante las Cortes de Toledo de 1480, que Pulgar reseña muy por extenso (Cap. CXV).

De lo que ocurrió después de 1480 apenas escriben los autores que venimos citando, salvo algunos para constatar la mejora ocurrida a lo largo del reinado, esto es, el aumento de las rentas reales en gran cantidad (Cisneros). Según Galíndez,

‘Con haber tenido muchas guerras y grandes gastos, dejaron sus reinos desempeñados, y a sus vasallos muy prosperados y ricos, y a sus reinos en paz y tranquilidad con buen orden, religión y justicia, que duró mientras reinaron’

La reina, en línea con lo que había sido su actitud política continua, revocó y anuló en su testamento las confirmaciones o nuevas mercedes que había tenido que hacer ‘por necesidades e inportunidades’ en algunas ciudades, villas, lugares y fortalezas pertenecientes a la corona real, que se enumeran, escribe, en una carta ‘firmada de mi nombre y sellada de mi sello, que queda fuera de este mi testamento’ [¿dónde está?, ¿se perdió después de su muerte?]. Porque tales mercedes son ‘diminución de la corona real de los dichos mis reinos, e del bien público de ellos’. Y encomendó mucho a su marido el rey Fernando que cuando ejerciera la ‘gobernación’ del reino, no enajenara de ningún modo ciudades, villas, lugares, fortalezas, maravedíes de juro, jurisdicción, oficio de justicia, oficios perpetuos ni otra cosa alguna perteneciente a la corona y patrimonio real.

Así, pues, los autores más tardíos que expresaron una opinión más favorable sobre la generosidad regia, no se referían a mercedes enajenadoras de rentas y bienes del patrimonio real, sino a ‘liberalidad en mandas y dones’, según el continuador de Pulgar, y al hecho de ser ‘liberal y de espíritu generoso en alto grado’, para Guicciardini.

En la gestión y cobro de impuestos y contribuciones se observaba, más todavía que en otros ámbitos del gobierno, la distancia que podía haber entre la voluntad de la reina, contraria a los abusos, y las actuaciones de los oficiales reales y de los arrendadores, que tenían un margen amplio para realizarlos, pese al control que ejer-

cía sobre ellos, posteriormente, la Contaduría Mayor de Cuentas. Las denuncias, de todos modos, no fueron muchas. Mencionaré aquí las que envió a los reyes por escrito Pedro Fernández de Toledo, que, además, pidió audiencia para leer ante ellos y sus consejeros las reformas que proponía, hacia 1494, relativas especialmente a la *contribución* de la Hermandad⁷⁸.

“Porque éstas son cosas —afirma— de mucha sustancia y en las favorecer y ayudar y mandar llegar a debido efecto sirven mucho a Dios y quitan los agravios y encubiertas y tiranías y otros atrevimientos que muchas personas han hecho pensando de nunca dar cuenta de ello, y pondrán en toda orden y concierto para de aquí adelante todos sus pueblos y a los que los gobiernan, que es bien menester...”

Fernández de Toledo creía tener razón en sus críticas y denunciaba la corrupción de contadores y oficiales tanto de la Hermandad como de otros que actuaban *en lo más hondo de su hacienda [de los reyes], ven que no hay quien les vaya a la mano y han disfabor, con osadía del diablo lo hacen peor cada día*, incluyendo a miembros del consejo real, como el doctor de Talavera, y al mismo comendador mayor de León, a los que acusaba de tenerle malquerencia. Todo gira en torno a su memorial más importante, que solicitaba leer en público en la corte real, sobre los defectos en la contribución de la Hermandad, unos de origen y otros acumulados con el paso de los años. Comienza afirmando que la contribución es consecuencia de la decisión regia de suprimir los “pedidos e monedas” —esto es, los servicios de Cortes—, sustituyéndolos *por razón que cada cien vecinos [pecheros] pagasen los 18.600 maravedíes que ahora pagan de Hermandad*. Pero denuncia graves desigualdades, que ya hemos mencionado, tanto en la equidad con que se distribuyeron las cantidades “encabezadas”, al haber territorios mal empadronados, como en las rebajas hechas en muchos señoríos. De modo que, añade, aun *sin tocar en cosa de estos grandes y caballeros, si vuestras altezas así lo quieren dejar*, podría haber un aumento de la contribución muy superior a los veinte millones de maravedíes para lo cual, afirma Fernández de Toledo, es preciso hacer un nuevo empadronamiento o encabezamiento “calles a hita”, que rectifique la situación de modo que *puedan pagar desde Santa María de agosto primera que viene en adelante, o quitarla del todo y ponerle otro nombre, porque no carguen más sobre sus reales conciencias los agravios y desconciertos y cosas mal hechas que en esta hacienda hay, que son muchas en demasiada manera, lo cual no deben vuestras altezas consentir, pues son reyes y señores justos que lo pueden remediar*.

Y concluye, en otro memorial, contraponiendo el castigo fácil de los hurtos pequeños y la impunidad de las corrupciones mayores:

Muy poderosos príncipes y esclarecidos rey e reyna, señores: Este otro día açotaron un moço de espuelas porque hurtó un petral, y lo bien fecho bien parece, que quien uno castiga çiento hostiga. Bien sería, a mi ver, que vuestras altezas mandasen castigar unos veynte contadores y veedores de las capitanías de la hermandad que syn ningund temor han mal llevado quanto han podido della. Y como ellos, y otros algunos

⁷⁸ Textos tomados de mi libro *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*.

que tienen este mismo atrevimiento en lo más hondo de su hacienda, veen que no ay quien les vaya a la mano y an disfavor, con osadia del diablo lo fazen peor cada dia. Y porque no puedo creer que vuestras altezas lo saben, acordé de gelo notificar con todas las otras cosas que he dicho. Fagan en todo lo que tovieren por bien, que yo como su syervo no cansaré de les desir la verdad de lo mal fecho.

Desde luego, el reparto de las contribuciones directas seguía sin ser equitativo en el *realengo*, sujeto directamente a la jurisdicción regia, y apenas alcanzaba a muchas tierras de *señorío* nobiliario, donde los señores, además, cobraban a veces en su beneficio las alcabalas y otras rentas reales. Así, el fuerte aumento de la presión fiscal que ocurrió a lo largo del reinado, recayó muy desigualmente sobre las espaldas de unos y otros. Isabel tenía alguna conciencia de estos defectos estructurales pero pocos medios administrativos para evitarlos, aunque ordenó una pesquisa y reorganización general en los últimos años de su reinado, que culminó en 1503, y procuró desde 1495 que los municipios intervinieran en la gestión del cobro de las *alcabalas*, mediante la práctica del llamado *encabezamiento*, pero esto no producía necesariamente mayor equidad y ponía un instrumento de poder muy fuerte en manos de las aristocracias locales que gobernaban ciudades y villas⁷⁹.

Lo que más preocupaba a Isabel, y así lo manifestó en su testamento, era el grado de legalidad de los principales impuestos que se cobraban, y el buen uso de lo recaudado; parece haber sido un escrúpulo de la reina en sus últimos años, aunque no impidió que siguiera reclamando las rentas usurpadas al patrimonio real:

El cobro indebido de rentas reales por nobles en sus señoríos:

Por las muchas ‘necesidades’ que ocurrieron después de su acceso al trono, toleró ‘tácitamente’ que algunos nobles cobraran las alcabalas, tercias y pechos y derechos ‘pertenecientes a la corona real de los dichos mis reinos, en sus lugares y tierras, o dando licencia de palabra a algunos de ellos para llevarlas por los servicios que me hicieron’.

Revoca en su testamento tales tolerancia y licencia, y cualquier uso, costumbre o prescripción que se quiera alegar por parte de tales señores nobles.

Pero ‘les hago merced e donación de lo que de ello hasta aquí han llevado, para que no les sea pedido ni demandado’.

Sobre la legalidad del cobro de alcabalas, servicio y montazgo, diezmos de la mar:

Alcabalas.

Que se vea, según le han recomendado, si las alcabalas ‘se pueden perpetuar y llevar adelante justamente con buena conciencia’. La reina pide a sus testamentarios que ‘se informen e procuren de saber el origen que tuvieron las dichas alcabalas, e del tiempo e cómo e cuándo e para qué se pusieron, e si la imposición fue temporal o per-

⁷⁹ Datos en mi libro *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna de Tenerife, Universidad, 1973. Edición de libro de rentas de 1503 por J. M. CARRETERO ZAMORA y D. ALONSO GARCÍA: *Hacienda y negocio financieron en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*, Madrid, Editorial Complutense, 2003.

petua, e si ovo libre consentimiento de los pueblos para se poder poner e llevar e perpetuar, o si se ha estendido a más de lo que al principio fue puesta’.

Si es justo llevarlas, encarga que se cobren por ‘encabezamiento’, con acuerdo de los pueblos, ‘e si necesario fuere para ello junten Cortes’.

Si no es justo, hagan juntar Cortes para que se quiten las alcabalas y se ponga el tributo que sea justo imponer ‘para la sustentación del estado real’, puesto que actualmente las alcabalas son ‘la mayor e más principal renta que el estado real de estos mis reynos tienen para su sustentación y administración de la justicia de ellos’.

Servicio y montazgo, diezmos de la mar que ahora cobra el condestable, ‘e otras cosas cualesquier que hallaren ser de semejante calidad, si se pueden justamente llevar, e descarguen cerca de ello nuestras ánimas’.

E, igualmente, si es justo llevar las alcabalas en el reino de Granada, como se está haciendo.

Desempeño de juros y mercedes

Los juros se emitieron para cubrir las necesidades de la guerra de Granada. La reina ordena que permanezcan siempre en la situación de ‘al quitar’ y nunca pasen a perpetuos. Y que se vayan ‘reduciendo’ y quitando, empleando para ello todas las rentas del reino de Granada que sea posible.

Igualmente, se consumirán y no se perpetuarán las mercedes ‘de por vida’ que la reina haya dado.

Cruzada. Subsidios y jubileos, rentas de órdenes militares

El dinero recaudado por bula de cruzada, jubileos y subsidios se guardará para emplearlo en los fines para los que fueron concedidos, y lo que se haya empleado en otros menesteres se devolverá y pagará con rentas ordinarias del reino en el plazo de un año desde que la reina fallezca.

Sobre las rentas de órdenes militares, ordena que se descargue su alma de lo que no se haya gastado en sus finalidades específicas. Encarga al rey Fernando que cuide de que se gasten en aquello para lo que fueron establecidas.

Que las encomiendas se provean en buenas personas, ‘según Dios e Orden’.

7. LA REINA Y LA GUERRA

En el reinado de Isabel I se encadenaron los conflictos bélicos, con pocos periodos de paz total y, al mismo tiempo, se desplegó la diplomacia permanente de los reyes en las Cortes europeas para aminorar o sustituir conflictos por negociación: contamos veintidós años de guerra por sólo ocho de paz o tregua⁸⁰. Aunque, salvo la guerra de sucesión, todas se desarrollaron fuera de Castilla, el

⁸⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Política internacional de Isabel la Católica*, Valladolid, 1965-2002, 6 v., y OCHOA BRUN, M. A., *Historia de la diplomacia española. 4. La diplomacia de los Reyes Católicos*, Madrid, 1995.

esfuerzo militar, hacendístico y económico que el reino soportó fue muy grande y a él se refieren, directa o indirectamente, las escasas críticas explícitas que se dirigieron contra los reyes. Dos de entre ellas se conocen mejor porque sus autores fueron procesados: las ‘coplas’ del regidor jerezano Hernando de Vera, en 1490, condenado a muerte y luego perdonado⁸¹, y las declaraciones, mucho más agresivas, del corregidor de Medina del Campo, García Sarmiento, en septiembre de 1506, cuando se acababa de producir el cambio de gobierno, con la salida de Fernando el Católico y el acceso al poder efectivo de Felipe I, aunque la pesquisa contra Sarmiento tuvo lugar después de la inesperada muerte de Felipe, cuando ya se anunciaba el regreso de Fernando⁸². Pueden considerarse como casos aislados pero también es posible que respondan a estados de opinión más amplios y difusos, en especial entre los medianos del reino, no tanto contra la figura y la acción política de Isabel como contra la excesiva presión que soportaba Castilla, que había de aportar tropas, dinero y avituallamientos en masa para empresas bélicas: unas relativas a los intereses del reino, como fue el caso de Granada, lo que, tal vez, las hacía más soportables, pero otras destinadas a satisfacer los propios de la política dinástica en empresas externas —Nápoles, Rosellón— para cuya ejecución ni siquiera se había buscado el consentimiento de las Cortes y que, además, perturbaban la actividad económica, especialmente la mercantil.

La dirección militar de las operaciones, desde los primeros tiempos de la guerra de sucesión, correspondió siempre a Fernando, ‘con la lanza en la mano’ (Valera), pero eso no rebajó el protagonismo de Isabel, a la que el mismo cronista describe ‘trabajando en la gobernación de los reinos y en todo lo necesario y conveniente para la guerra ... dando orden en las cosas de la guerra’. Flores narra como, incluso, quiso ir en persona a la campaña primera, la de 1475, y hubo que disuadirla ‘porque aunque su esfuerzo lo pidiese, el hábito femenino lo excusaba’. Al año siguiente, según el mismo autor, fue ella la principal impulsora de la creación de la Hermandad, y la organizadora del asedio al alcázar de Toro, una vez que la plaza cayó, y ordenó el de otras fortalezas, de modo que ‘no sólo tenía cuidado de gobernar y tener en justicia el reino más aún en cosas de guerra ningún varón tanta solicitud y diligencia pudiera poner’.

La conquista de Granada se mantuvo gracias a su tenacidad, incluso en momentos de desánimo o menor interés por parte de ‘algunos grandes señores y caballeros de sus reinos’, o del mismo rey que, en 1484, habría preferido concentrar su esfuerzo en la recuperación del Rosellón.

‘Y por la gran constancia de esta reina, y por sus trabajos y diligencias que continuamente hizo en las provisiones, y por las otras fuerzas que con gran fatiga de espíritu

⁸¹ M. A. LADERO QUESADA, “Las coplas de Hernando de Vera: un caso de crítica al gobierno de Isabel la Católica”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14 (1968), 365-381.

⁸² *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, 81, pp. 22-28, tomada de Simancas, Estado-Castilla, leg. 1-2°. Sarmiento habría afirmado, según testigos, que ‘ella estaba en el infierno por tener a muchos presos que no tenían culpa e contra justicia, y que el rey Fernando era un tirano robador e que si estuviera en estos reinos todo lo robara’. Según otro testigo, ‘que creía que la reina doña Isabel, según su mala gobernación, que estaba en el infierno, e que el rey de Aragón, con ella, nunca hacía sino robar e disipar estos reinos, e que era muy tirano hombre’.

puso, dio fin a esta conquista, que movida por la voluntad divina pareció haber comenzado.’ (Pulgar)

En 1483, una carta de Bartolomé de Zuloaga al cardenal de Foix, señalaba la participación activa de la reina en la guerra, junto al rey:

‘Poniendo sus reales personas a muchos peligros e trabajos que, aunque a los reyes y príncipes y caballeros sea cosa conveniente ejercer el oficio militar, pero la muy excelentísima reina, mi soberana señora, haciendo más que ninguna otra señora jamás ha hecho /supera a Ester y Judit/ ... ponerse a tantos trabajos varoniles por ensalzar la fe católica y ensanchar los reinos de España, que como Nuestra Señora madre de Dios remedió el humanal linaje ... así esta muy excelentísima mi soberana señora, por su virtud ha remediado a España, y aun a toda Europa...’⁸³.

Valera señala la importancia de las intervenciones de la reina en los aspectos gubernativos y asistenciales pero da más importancia a aspectos de apoyo religioso (rezos, ayunos, limosnas) que, al parecer, considera más propios de la condición femenina:

‘la ilustrísima reina nuestra, no solamente trabajando en la gobernación de los reinos y en todo lo necesario y conveniente a la guerra, mas con plegarias y suplicaciones y ayunos y grandes limosnas, con que no menos guerras de creer según su merecimiento a los enemigos hacía que el valentísimo rey con la lanza en la mano’.

Es evidente, sin embargo, que la actividad de Isabel durante la guerra fue decisiva en todos los aspectos salvo en el diseño y ejecución de las operaciones militares, donde el protagonismo correspondió al rey, aunque ella también tendría su parte en el consejo y asesoramiento previos. ‘Muchas acciones se llevaron a cabo por decisión suya’, recuerda Münzer. Isabel puso en la empresa toda su tenacidad personal y política, movilizó los recursos humanos de la corte y del reino, los económicos de su Hacienda y, a través de contribuciones de la Hermandad, préstamos, indulgencias de cruzada y subsidios, los del clero y los del conjunto de la población, organizó los abastecimientos y comunicaciones para los ejércitos en campaña y los hospitales para los heridos, remuneró a muchos lisiados y a familias de muertos en la guerra y, cuando fue preciso, se hizo presente en los escenarios del conflicto para mostrar su voluntad de concluirlo sólo con la victoria.

De todas las referencias que Pulgar y Bernáldez hacen a la actividad de la reina, las más expresivas son las que se refieren a su presencia en los campamentos o “reales” del ejército cristiano, cosa que ocurrió en cuatro ocasiones: después de la conquista de Loja, en 1486, durante el durísimo cerco de Málaga, en 1487, en la fase final del asedio de Baza, en 1489, y a lo largo de la campaña de 1491, cuando se aisló la ciudad de Granada hasta conseguir su capitulación y, con ella, el fin de la guerra: Isabel estuvo presente durante todo el asedio, hubo de sufrir incluso el incen-

⁸³ Abril de 1483, carta de Bartolomé de Zuloaga al cardenal de Foix (SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Política internacional de Isabel la Católica*, II, pp. 219-221. RODRÍGUEZ VALENCIA, op. cit. p. 249).

dio del *real* o campamento, y participó directamente en las negociaciones para la capitulación de la ciudad. He aquí algunos textos de Hernando del Pulgar:

Loja. 1486

Tomada la ciudad de Loja y la villa de Illora, el rey envió rogar diversas veces a la reina que viniese a ver aquella tierra porque el placer que hubiese en la ver le fuese revelación de las fatigas que hubo en la conquistar. La reina, movida por los ruegos del rey, porque era necesaria su presencia para el consejo de lo que más se debía hacer, así en la guarda como en el proveimiento de la tierra que era ganada, acordó de la visitar y consolar a los caballeros y otros continos de su casa que allí habían quedado heridos, diciéndoles que debían ser alegres porque siguiendo su costumbre de pelear como caballeros, se ofrecieron a los peligros de las batallas por ensalzar la fe y ensalzar la tierra, y que así ella se lo agradecía y entendía remunerar en esta vida, y Dios, cuya era la causa, no se olvidaría de lo remunerar en la otra. Y junto con esta consolación, les envió su tesorero, que diese a todos los heridos, según su calidad. (Cap. CLXXXIX)

Málaga 1487

Cuando la reina fue certificada de estas cosas, por las cartas y mensajeros del rey, acordó de venir al real, pensando que si los moros supiesen de su venida, se dejarían de la esperanza que aquella falsa información les había dado y que entregarían luego la ciudad. Otrosy, se movió a venir porque ocurrían algunas cosas, así tocantes al dinero que era necesario para sostener la guerra, en que ella principalmente proveía, como en otros negocios árdus de sus reinos que continuamente ocurrían, los cuales era necesario comunicarlo con el rey y recibían algún detrimento por no se platicar con él. (Cap. CCVII)

Baza 1489

La reina, movida por los ruegos del rey y por las muchas suplicaciones y amonestaciones de los grandes y caballeros que con él estaban, platicada primero su ida con el cardenal de España y con los otros de su Consejo, acordó ir al real ... Y la venida de la reina al real fue con placer común de todos, especialmente porque como las gentes deseaban ver cosas nuevas, creían que su venida habría tal novedad, que el cerco que había durado seis meses con grandes trabajos y peligros hubiese algún fin. Otrosí, los moros, sabida la venida de la reina y del cardenal de España ... fue por cierto caso digno de admiración ver la súbita mutación que en su propósito se vio ... que después del día que esta reina entró en el real pareció que todos los rigores de las peleas, todos los espíritus crueles, todas las intenciones enemigas y contrarias, cansaron y cesaron, y pareció que amansaron ... Y luego el caudillo comenzó a hablar con los cristianos, diciendo que quería oír lo que el rey y la reina demandaban. (Cap. CCL)

Las páginas de Bernáldez suelen ser más ricas en detalles. En 1486, por ejemplo, compone un cuadro muy vivo al describir las cabalgaduras y ropajes, y las ceremonias a que se libran los reyes y sus acompañantes (cap. LXXX). La entrada de la reina en el real ante Málaga se anota, en cambio, con brevedad (cap. LXXXIII) y, en el caso de Baza, viene a decir lo mismo que Pulgar pero, mientras que éste se centra en los motivos, Bernáldez lo hace en la descripción: son dos maneras de concebir el relato, como puede comprobarse con un solo ejemplo:

Partió la reina de Jaén y llegó al real [ante Baza] a cinco días de noviembre, donde le fue hecho solemne recibimiento, como solía en los otros reales. Con su venida todos los del real fueron muy alegres y esforzados porque en pos de sí llevaba siempre muchos mantenimientos y gentes, y creían que por su venida se haría más aína el partido con los moros. Los moros fueron mucho maravillados de su venida en invierno, y se asomaron de todas las torres y alturas de la ciudad, ellos y ellas, a ver la gente del recibimiento y oír las músicas de tantas bastardas y clarines y trompetas italianas y chirimías y sacabuches y dulzainas y atabales, que parecía que el sonido llegaba al cielo. Iban con la reina la infanta doña Isabel, su mayor hija, la cual nunca de sí partía, y algunas damas y dueñas de su casa. Y después de esto, pasados algunos días, desque los moros conocieron la voluntad del rey, que no se había de alzar de sobre ellos hasta cumplir su propósito, ordenaron de demandar partido. (Cap. XCII)

El resumen, de nuevo, en Castiglione, que resalta la tenacidad, consejo y dedicación de la reina ‘en una guerra tan larga y tan difícil contra enemigos ostinados que peleaban por las haciendas, por las vidas, por su ley y (al parecer de ellos) por Dios’. Y, sin embargo, en el momento final, Isabel cedió protagonismo a Fernando: el rey recibió primero la rendición de Boabdil, y firmó solo la mayoría de las cartas que en aquella fecha, dos de enero de 1492, se enviaron al papa, reyes y otros magnates anunciando la capitulación, el fin de la guerra y, con él, la total recuperación de un territorio que ‘sobre setecientos e ochenta años estaua ocupado por los infieles’⁸⁴.

Las informaciones sobre la actitud e intervención de Isabel en las guerras del último decenio de su reinado, que tuvieron por escenario Nápoles y el Rosellón, son mucho más escasas en cronistas y escritores, que tampoco mencionan hechos fundamentales como son el incremento de los gastos militares castellanos y el crecimiento del ejército regio permanente. Fray Hernando de Talavera consideró muy positivo el restablecimiento de la paz y alianza con Francia en 1493, porque había sido una de las líneas maestras de la política exterior castellana desde tiempos de Enrique II:

Mucha razón tiene vuestra alteza —escribe a la reina— de se gozar y de querer que todos vuestros súbditos y naturales nos gozemos desta restitución de vuestros condados ... porque no solamente se gana en ello aquel señorío, grande o pequeño, mas gánase mucho saneamiento de vuestro honor y reputación ... escúsase la guerra que, por justa que sea, especialmente contra cristianos, tiene daños sin cuento ... reafirmanse vuestras amistades y alianzas con el viejo amigo que, según el consejo de la sagrada escriptura, no se ha de trocar por el nuevo.

Poco duró aquella situación y los efectos de la guerra contra Francia causarían algunas inquietudes de conciencia a la reina: Anglería alude a su preocupación por hacer la guerra a ‘los enemigos de nuestra ley’ y lograr la ‘concordia entre príncipes cristianos’. Medio siglo después, Santa Cruz insiste en la piedad de la reina: Isabel

⁸⁴ LADERO QUESADA, M. A. , *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Barcelona, 2002, p. 170, y *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1993 (3ª ed.).

habría permitido el paso de peregrinos franceses a Santiago, en plena guerra, durante el año 1497, y habría orado pidiendo que se evitara la batalla campal contra los franceses ante Salsas, en 1503.

Pero, al mismo tiempo, junto con el rey Fernando, movilizaba la totalidad del ejército real castellano y gran parte de los demás recursos militares del reino, ordenaba alardes generales e inventarios de reservas de trigo y cebada, aseguraba el abastecimiento de las tropas en el Rosellón, ponía a punto grandes flotas de guerra y aseguraba la financiación de aquellas operaciones con dinero que también, en su mayor parte, procedía de recursos y exacciones fiscales obtenidos en Castilla⁸⁵. En el último decenio de su reinado, Isabel embarcó a sus reinos patrimoniales en una nueva política exterior, europea y mediterránea pensada para servir los intereses de la nueva monarquía de España pero no tuvo cronistas que valoraran el significado de aquellos hechos y la actitud de la soberana, y los comentaristas de su reinado, después de fallecida, prestaron atención a otros aspectos de su persona y obra, de modo que, al cabo, predominó la idea de que todo aquello había sido iniciativa del rey Fernando lo que, sin duda, es una visión demasiado parcial, como lo demuestra la crisis que padeció el desarrollo de aquella política en cuanto murió la reina y el rey se vio privado de los recursos castellanos.

CONCLUSIÓN

Con los mimbres utilizados o citados en estas páginas y no mucho más hay que tejer el cesto, esto es, hay que explicar y comprender la personalidad de la reina, procurando cotejar los datos procedentes de aquellos autores con lo que sabemos por vías documentales, donde la opinión no pesaba, o pesaba mucho menos, y medir el valor tanto de lo que dicen como de lo que ignoran o callan, consciente o inconscientemente. Así, aun aplicando con prudencia un coeficiente reductor a los elogios, en homenaje al viejo dicho 'de dineros y bondad, la mitad de la mitad', se impone la conclusión de que nos hallamos ante una personalidad excepcional y fuerte, diligente y trabajadora, extraordinaria en muchas de sus calidades humanas —aunque sean las que menos podemos contrastar críticamente apelando a fuentes diversas de conocimiento—, directa y sincera en sus motivaciones, sean cuales fueren las formas en que las expresaba o llevaba a cabo mediante actos de gobierno que, desde luego, deben entenderse en el interior del mundo de estructuras y valores sociales, políticos y religiosos donde vivió la reina. Es una realidad indiscutible que su com-

⁸⁵ LADERO QUESADA, M. A., “Recursos militares y guerras de los Reyes Católicos”, en *Los recursos militares en la Edad Media Hispánica. Revista de Historia Militar*, número extra, 2001, pp. 385-420, “Los grados de obligación y las formas del servicio militar en Castilla a fines de la Edad Media” (Instituto de Historia y Cultura Militar, 2002, en prensa), *La armada de Flandes. Un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*, Madrid, 2003 y “La caballería y la población de Extremadura según los alardes de 1502”, *Norba* (Universidad de Extremadura, Cáceres), 17 (2004), 157-186. LADERO GALÁN, A. “Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos: algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500”, *Revista de Historia Militar*, 92 (2002), 43-110, y “La frontera de Perpiñán. Nuevos datos sobre la primera guerra del Rosellón (1495-1499)”, *En la España Medieval* (Madrid), 27 (2004), 225-283.

pleja, eficaz e intensa obra política tuvo consecuencias de gran importancia, tanto en Castilla como en la formación de la España moderna y de sus redes de relaciones exteriores.

Su evidente capacidad para gobernar dio lugar a una interesante literatura donde se hacía compatible su condición femenina con rasgos "varoniles", de manera que su caso no alterara el paradigma de supremacía masculina en la dirección política. La reina estuvo rodeada de una corte de damas pero las situó siempre en *roles* femeninos a la hora de concertar sus matrimonios o encomendarles misiones políticas; en este terreno, sus colaboradores fueron varones casi todos, del mismo modo que lo eran sus guías espirituales y asesores eclesiásticos. Igualmente, su formación doctrinal para el ejercicio del poder y los modelos de acción que aplicó, eran los propios del pensamiento político-religioso de su tiempo, que había comenzado aprender desde su infancia en los tratados y predicaciones al uso, y quiso que su ingente labor de gobierno fuera 'representada' o 'imaginada' por la sociedad como expresión práctica de tales modelos. Por eso acabó siendo ella misma, a su vez, modelo de gobernantes en la memoria de sucesivas generaciones, a pesar de la excepcionalidad de su figura política como reina en pleno ejercicio⁸⁶.

En definitiva, Isabel I demostró plenamente que, si se daban las circunstancias precisas (una reina "propietaria", una mujer noble titular de sus estados señoriales o, en el ámbito doméstico, una tutora o una viuda a cargo de los bienes e intereses de su casa e hijos), una mujer podía gobernar y administrar tan bien o mejor que un varón dentro de las estructuras de poder y del reparto de *roles* establecido, sin modificarlas. De hecho, Isabel las consolidó y consiguió que funcionaran mejor, del mismo modo que, a escala más reducida, lo consiguieron también muchas madres y tutoras en el ámbito doméstico y nobiliario, durante los siglos en que estuvo vigente el modelo organizativo patrimonial-monárquico.

⁸⁶ Todos los textos y otras fuentes de información de la época deben entenderse a partir de cierto conocimiento de lo que significaba a fines del siglo XV el poder real en el conjunto de poderes políticos y religiosos de la época. Síntesis y comentario sobre el conjunto de ideas políticas y procedimientos de gobierno sistematizados en los siglos XIII al XV que, de una u otra manera influyeron sobre Isabel la Católica, y su consideración por la historiografía actual en M. A. LADERO QUESADA, "Poderes públicos en la Europa medieval (Principados, Reinos y Coronas)", en *23 Semana de Estudios Medievales, Estella. Poderes públicos en la Europa medieval*, Pamplona, 1997, pp. 19-68, y "Algunas reflexiones sobre los orígenes del 'Estado Moderno' en Europa (siglos XIII-XVIII)", en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1491). III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (1991)*, Sevilla, 1997, pp. 483-497. La utilización de la literatura política bajomedieval como fuente de referencias para comentario es ineludible: NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, 1988; *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993; "Cultura y poder real a fines del Medioevo: la política como representación", en *Sociedad e ideologías en la España bajomedieval*, Zaragoza, 2000, pp. 7-31; "La Realeza", en el libro dirigido por él, *Orígenes de la monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (c. 1400-1520)*, Madrid, 1999. BERMEJO CABRERO, José Luis, "Principios y apotegmas sobre la ley y el rey en la Baja Edad Media castellana", *Hispania*, 129 (1975), 31-47 y *Máximas, principios y símbolos políticos*, Madrid, 1986.